



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
NUEVO LEÓN

INFORME ESPECIAL

LA
VIOLENCIA
ESCOLAR







Violencia Escolar

INFORME ESPECIAL SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR



Susana Méndez Arellano

Presidenta

Óscar García Zurita

Secretario Ejecutivo

**Mercedes Jaime de Fernández
Enrique Hernán Santos Arce**

Consejera y Consejero

Coordinación de Audiencia Pública:
Rocío Nohemí Mendoza Cepeda

Investigación y redacción:
Juan Martín Pérez García
Verónica A. Pérez García

Editor:
Pablo Rojas Durán

Fotografía:
Margarita Treviño Guajardo

Diseño:
Blanca Daniela Gómez Guerra
Diálogo de Saberes SC

Nuevo León, México. 2025





**COMISIÓN
ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS**

Índice

1. Introducción	10
2. Hacia la comprensión de la violencia escolar desde los derechos humanos	13
3. La protección internacional de los derechos de la infancia	20
4. El marco jurídico mexicano para prevenir y atender la violencia escolar	22
5. Análisis de la política pública en Nuevo León	31
6. Audiencia Pública de la Ombudsperson con niñas, niños y adolescentes	37
7. Recomendaciones internacionales de política pública para prevenir y atender la violencia escolar	58
8. Recomendaciones internacionales de política pública para prevenir y atender la violencia escolar	63
9. ANEXOS	66
10. Referencias bibliográficas	78

1. INTRODUCCIÓN

Miedo de ir a la escuela

Niñas, niños y adolescentes encuentran en las escuelas un espacio vital para el desarrollo de su personalidad, es un lugar de socialización donde los referentes adultos tienen un rol central para el bienestar infantil. Sin embargo, los testimonios, la conversación pública y los datos globales alertan que existe un miedo de ir a la escuela. Sabemos que la violencia escolar representa un problema complejo y multifacético que vulnera una amplia gama de derechos humanos fundamentales de niñas, niños y adolescentes, porque atenta contra el derecho a la integridad personal y a vivir una vida libre de violencia, derechos que están consagrados en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha abordado la problemática del acoso escolar en diversos informes y estudios, que identifican el acoso escolar como una prioridad en las políticas de salud pública y sugiere la implementación de intervenciones que involucren a la familia, la escuela y la comunidad, con un enfoque particular en la perspectiva de género.

El acoso escolar, mencionado con más frecuencia en los medios de comunicación como 'bullying', se distingue por ser una forma de violencia que se caracteriza por su repetición, intencionalidad y el desequilibrio de poder entre la víctima y el agresor. El acoso escolar puede manifestarse a través de la violencia física, psicológica y ciberacoso, afectando gravemente la autoestima, la salud mental y el rendimiento académico de quienes lo sufren, particularmente cuando se dirige hacia grupos en situación de exclusión, como niñez con discapacidad, niñez migrante o pertenecientes a minorías.

Las investigaciones muestran que las distintas formas de violencia escolar no solo ocasionan lesiones físicas, sino que también generan un impacto psicológico significativo, al inducir miedo, ansiedad y una baja autoestima en quienes la padecen. Entre las manifestaciones más comunes se encuentran: la violencia física, que abarca agresiones como golpes, empujones, patadas y otras acciones que comprometen la integridad corporal de las víctimas, generalmente la violencia física se alterna con la violencia psicológica, que incluye acciones como burlas, humillaciones, insultos, amenazas y la exclusión social. Aunque este tipo de violencia no deja marcas visibles, sus consecuencias pueden ser de gran profundidad para el desarrollo emocional y psicológico de las y los estudiantes, teniendo un impacto negativo en su rendimiento académico y en su proyecto de vida. Asimismo, contribuye a la creación de un ambiente hostil que impide el pleno ejercicio del derecho a la educación en condiciones de igualdad.

Otro tipo de violencia en las escuelas que merece especial atención es la violencia de género, la cual impacta de manera desproporcionada a niñas, niños y adolescentes LGBTIQ+. Esta forma de violencia se basa en estereotipos de género y la exclusión de las niñas de actividades y espacios escolares. Su expresión más peligrosa es la violencia sexual, aunque menos denunciada por las relaciones desiguales de poder, es una realidad en el entorno escolar. Con violencia sexual nos referimos al acoso sexual, el abuso sexual, el exhibicionismo, la sextorsión, 'pornovenganza' y procesos delictivos que puede derivar en la generación de material de abuso sexual infantil. Esta forma de violencia es especialmente grave, ya que atenta contra la integridad sexual y la autonomía corporal de las víctimas, provocando un daño profundo tanto físico como psicológico, además de vulnerar múltiples derechos humanos, tales como a la integridad personal, a la libertad sexual, a la igualdad y no discriminación, y al desarrollo integral de la personalidad.

Obligaciones y omisiones del Estado

Los instrumentos internacionales de derechos humanos imponen a los Estados diversas obligaciones dirigidas a prevenir y abordar las múltiples formas de violencia escolar, con el objetivo de asegurar entornos educativos seguros y propicios para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), principal tratado internacional que reconoce la gravedad de la violencia contra la infancia y adolescencia, y obliga a los Estados a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas necesarias para proteger a las niñas, niños y adolescentes de cualquier forma de maltrato, abuso físico o mental, negligencia o explotación, incluido el abuso sexual. En este sentido, los Estados asumen el deber de prevenir, investigar y sancionar cualquier manifestación de violencia.

De manera complementaria, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la

Mujer (CEDAW) insta a los Estados a tomar medidas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos. Esta orientación es crucial para prevenir y erradicar la violencia de género en el ámbito escolar.

En el contexto mexicano, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad conforme un enfoque de derechos humanos que garantice el respeto a su dignidad humana y fortalezca el respeto a los derechos humanos (LGDNNA, Art. 57). Este instrumento también dispone que “[...] las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas [...]” (LGDNNA, Art. 59). Además, la misma ley indica que las autoridades federales, estatales y municipales deben fomentar “la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos”, así como elaborar “protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar” (LGDNNA, Art. 57).

Urgencia de un mayor compromiso para detener la violencia escolar

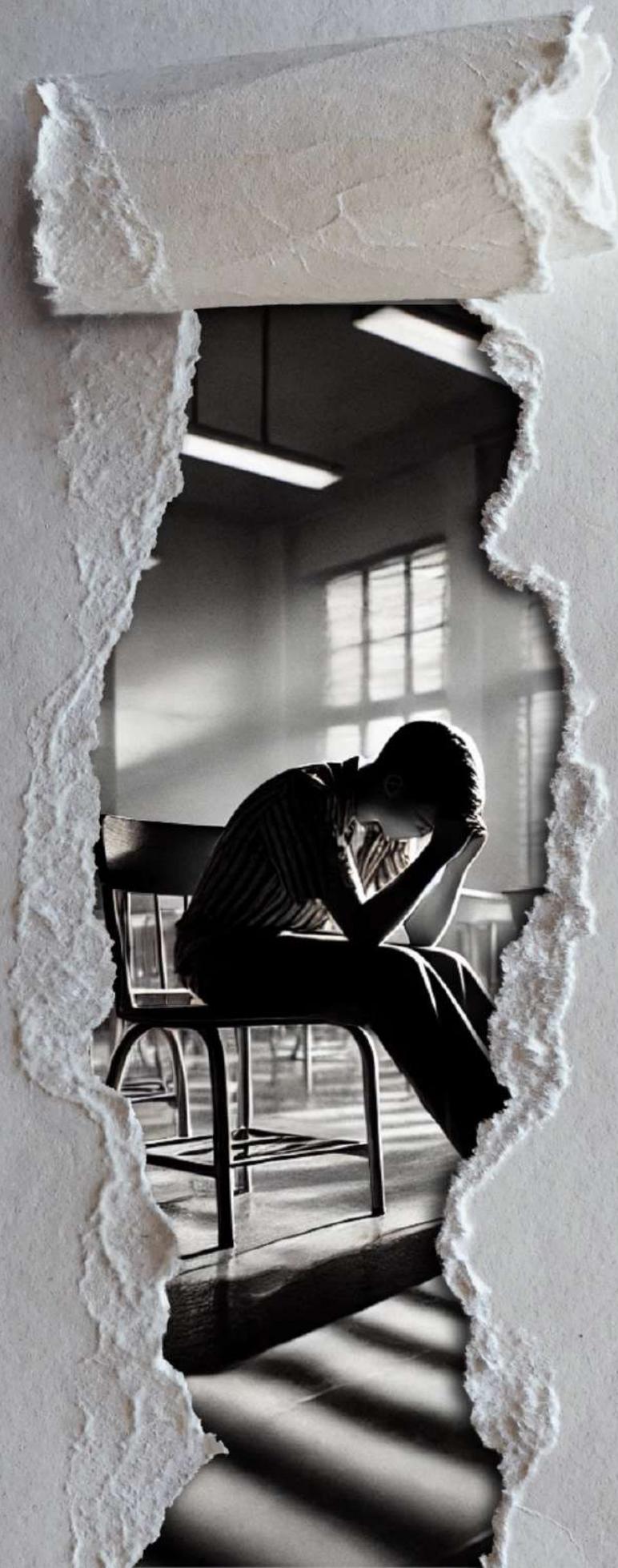
De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022, publicada por INEGI, de las 11.7 millones de personas de 12 a 17 años que asistían a la escuela en México durante 2022, 28% comunicaron haber sido víctimas de acoso escolar en los últimos 12 meses, lo que indica 3.3 millones de estudiantes adolescentes víctimas de esta forma de violencia en el país.

De una manera global se puede establecer que, de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2021, señalados por la Secretaría de Salud, a nivel nacional, 30.7 mil personas de entre 10 y 17 años habían sido víctima de violencia física en la escuela en los últimos 12 meses (10.1 mil mujeres y 20.6 mil hombres). Lo anterior implicaba que 2 de cada 1,000 niñas, niños y adolescentes de 10 a 17 años en el país fueron víctimas de violencia física escolar en México durante 2021.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, en adelante CEDHNL, ha emitido recomendaciones claras y reiteradas para que este derecho sea protegido y garantizado por las autoridades educativas, como lo evidencian las recomendaciones 032/2019, 004/2019, 059/2014 y 058/2014; las cuales recuerdan la obligación de las autoridades de asegurar que ningún estudiante sea objeto de discriminación para que todas y todos los estudiantes accedan a una educación de calidad en condiciones de igualdad y sin discriminación, con especial atención a las personas con discapacidad. En las Recomendaciones 002/2022, 006/2021, se insistió a la Secretaría de Educación implementar políticas efectivas para prevenir, atender y erradicar la violencia en las escuelas, protegiendo así la integridad física y psicológica de las y los estudiantes.

Aun reconociendo los distintos esfuerzos de la Secretaría de Educación y comprendiendo que las denuncias y quejas por violencia escolar continúan llegando a la CEDHNL, se pone de manifiesto que las medidas implementadas por parte de la Secretaría para prevenir y atender la violencia escolar son insuficientes y carecen de un enfoque de derechos humanos, que sigue siendo un tema de preocupación para las y los estudiantes afectados, sus familias y docentes.

La Presidenta de la CEDHNL decidió desarrollar un informe especial sobre la violencia escolar en el Estado de Nuevo León, analizando sus manifestaciones, causas y efectos desde una perspectiva de género y derechos de la infancia. El informe se acompaña de recomendaciones para el diseño de una política pública orientada a la creación de entornos educativos seguros y libres de violencia, que promuevan la igualdad sustantiva y el respeto integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar.



2. HACIA LA COMPRENSIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR DESDE LOS DERECHOS HUMANOS

La **violencia y acoso escolar** es una problemática compleja que afecta a millones de niñas, niños y adolescentes en todo el mundo. En las últimas décadas la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante **UNESCO (2023)**; ha definido la violencia escolar como cualquier acto que cause daño físico, emocional o psicológico a las y los estudiantes, el cual ocurre dentro del ámbito escolar o en actividades relacionadas con la escuela. Dichos actos se manifiestan a través de **agresiones físicas, acoso verbal, exclusión social, violencia de género**, e incluso **ciberacoso**, un fenómeno que ha tomado gran relevancia en la era digital, y tiene repercusiones profundas y duraderas en la vida de las personas afectadas.

La violencia escolar se basa en el ejercicio de poder coercitivo en el contexto educativo, lo que involucra a toda la comunidad educativa porque contribuye a crear un ambiente hostil, poco propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de las y los estudiantes. Con frecuencia esta forma de violencia tiende a estar normalizada en algunas sociedades, como parte de las experiencias inevitables del paso por la escuela, lo cual agrava su impacto y dificulta su prevención.

En octubre de 2023, durante el **Foro Mundial contra el Acoso Escolar organizado por UNESCO** se consideró esencial mejorar la conceptualización de los tipos de violencia que afectan a los entornos escolares, con el fin de **establecer estrategias de intervención efectivas**, donde se presentó una definición revisada de acoso escolar que resalta el **carácter sistémico del acoso**, describiéndolo como un proceso social perjudicial, marcado por un **desequilibrio de poder** impulsado por **normas sociales e institucionales**.

Es importante destacar que el acoso escolar es un comportamiento repetitivo, no deseado, que puede ocurrir tanto entre estudiantes como entre el personal escolar, afectando a los individuos o grupos objetivo, así como a la **comunidad escolar en general** (UNESCO 2023). Este enfoque permite entender al acoso escolar como un reflejo de estructuras de poder y desigualdad que se manifiestan dentro del entorno educativo. De este modo, la intervención efectiva en el acoso escolar debe dirigirse tanto a la conducta de los individuos como a las normas y estructuras que permiten que dichas conductas se reproduzcan.

La **violencia en el entorno escolar** vulnera el derecho fundamental a la educación, además afecta otros derechos humanos consagrados en diversos instrumentos internacionales. La **Convención sobre los Derechos del Niño** (CDN) establece la responsabilidad de los Estados de garantizar la protección de las niñas y los niños contra toda forma de violencia e indica que los Estados deben asegurar una educación de calidad, que promueva el desarrollo integral de la personalidad, así como del talento y las capacidades físicas y mentales de cada niño y niña al máximo de sus posibilidades.

El **enfoque de derechos humanos** en el tratamiento de la violencia escolar parte del principio de reconocer que cualquier forma de violencia en las escuelas representa una transgresión de las autoridades educativas a los compromisos internacionales y las leyes nacionales porque vulnera directamente la dignidad y el desarrollo pleno de las niñas, niños y adolescentes. La aplicación de este enfoque implica partir del principio que **toda forma de violencia es prevenible y ninguna expresión de violencia es aceptable**, así que los Estados no solo tienen que garantizar la protección contra actos violentos, sino también la promoción de entornos escolares que favorezcan la **participación, el respeto mutuo** y la **inclusión**. De hecho, una aproximación basada en derechos humanos demanda que los sistemas educativos promuevan **“el conocimiento e intercambio de prácticas exitosas que sirvan para abatir la violencia en cualquiera de sus manifestaciones”** (UNESCO, 2021) y ofrezcan recursos adecuados para la prevención, la detección y la intervención temprana. Estos recursos incluyen la capacitación continua del personal educativo, la sensibilización de estudiantes y sus familias, la implementación de protocolos claros para actuar ante situaciones de violencia y mecanismos de participación infantil.

A partir de la evidencia recopilada en diversos **informes técnicos de la UNESCO(2021)** y otros organismos internacionales, se ha establecido que la violencia escolar tiene efectos negativos en el ámbito académico, y en el desarrollo emocional, social y físico de las niñas, niños y adolescentes que son víctimas de acoso de forma recurrente, tienen miedo a ser víctima de violencia lo que puede reducir su capacidad para concentrarse y aprender, disminuyendo su rendimiento académico y aumentando su deseo de abandonar la escuela, e incluso un incremento en

los **problemas de salud mental**, como **ansiedad, depresión** y, en casos extremos, **ideación suicida**. Es crucial comprender que el impacto de la violencia escolar no se limita a las víctimas directas, sino que afecta a toda la comunidad educativa.

Diversos **estudios** demuestran que las experiencias negativas vividas en la escuela pueden afectar la **configuración de la identidad** del estudiante, limitar sus **capacidades de socialización** y generar barreras significativas para el desarrollo de habilidades esenciales para la vida. Estos efectos pueden prolongarse durante años, afectando la trayectoria vital de las víctimas y perpetuando patrones de exclusión y desigualdad social.

En el ámbito de la prevención y la intervención, la **UNESCO** (2020) destaca la importancia de adoptar un enfoque **integral y multidimensional** que incluya la **participación de la comunidad educativa** en su conjunto: estudiantes, docentes, personal administrativo y familias. Este enfoque implica la promoción de **políticas escolares inclusivas**, el establecimiento de **protocolos claros** para la prevención y atención de situaciones de violencia, así como la **formación continua** del personal educativo en el abordaje de la violencia desde una perspectiva de derechos. La formación de docentes resulta esencial, ya que son agentes clave en la creación de un entorno seguro y respetuoso que permite a las y los estudiantes desarrollarse plenamente. Un personal educativo bien capacitado puede identificar señales tempranas de violencia, actuar oportunamente para detenerla y acompañar a las víctimas en el proceso de recuperación.

Como parte de la prevención, resulta fundamental contar con **estrategias de apoyo** que permitan a las víctimas de violencia superar los efectos de las agresiones. Estas estrategias deben incluir la **atención psicológica** y el **acompañamiento emocional** para quienes han sufrido agresiones, así como la **reparación del daño** y el **restablecimiento de la convivencia** escolar. El desarrollo de programas de **mediación escolar** y el fomento de la **resolución pacífica de conflictos** son también componentes esenciales en la respuesta institucional ante la violencia escolar. Los programas de mediación permiten resolver conflictos, al tiempo de promover una cultura de diálogo y respeto, fundamental para prevenir futuros episodios de violencia (UNESCO, 2015).

Es necesario que los Estados, en colaboración con la sociedad civil y las organizaciones internacionales, desarrollen **mecanismos de monitoreo y evaluación continua** de las políticas implementadas para prevenir la violencia escolar. La recopilación de datos y el **análisis sistemático** de los mismos son herramientas esenciales para identificar patrones de violencia, evaluar la efectividad de las estrategias de intervención y ajustar las políticas públicas según sea necesario. Los datos recolectados deben ser utilizados para desarrollar políticas basadas en evidencia, que permitan generar cambios reales y sostenibles en las dinámicas de las escuelas y en la experiencia educativa de las y los estudiantes.

Toda la evidencia indica que la prevención es la mejor respuesta, pero sólo si se basa en acciones coordinadas e integrales que involucre a todos los actores de la comunidad educativa. La aplicación de un enfoque basado en derechos humanos, la promoción de políticas inclusivas y la creación de entornos seguros y respetuosos son elementos fundamentales para garantizar que todos los estudiantes puedan acceder a una **educación de calidad**, libre de violencia y que promueva su **desarrollo pleno**. Es necesario reconocer que cada acción, por pequeña que sea pero articulada, puede contribuir a transformar los entornos escolares en espacios donde prevalezcan la **dig-nidad**, el **respeto** y el **bien común**.

Clasificación de los tipos de violencia y sus manifestaciones en el entorno escolar

En los medios de comunicación y en videos virales de las redes sociales se ha generalizado una idea limitada y distorsionada de la violencia en las escuelas, popularizando el concepto bullying, haciendo más visible la violencia entre pares e invisibilizando las otras formas de violencia. De ahí la pertinencia de precisar los tipos de violencia para tener estrategias e indicadores diferenciados.

Violencia Física. Es cualquier forma de agresión que cause daño corporal, como golpes, empujones y patadas es considerada violencia física. Esta forma de violencia es quizás la más visible y, por tanto, más fácilmente identificable. Además del daño físico inmediato, el trauma que resulta de experiencias repetidas de violencia puede tener efectos duraderos sobre la salud mental de las víctimas. La presencia de violencia física en el entorno escolar afecta a la víctima directa, y a sus compañeros que observan estos actos, que aún sin reconocerlo son víctimas indirectas de la violencia escolar, generando un clima de miedo que perjudica el ambiente general de aprendizaje.

La desinformación en torno a la violencia escolar reduce las agresiones a “un tema de niños” invisibilizando la persistencia de *“la violencia física perpetrada por docentes, que incluye el uso intencional de la fuerza física con el potencial de causar la muerte, discapacidad, lesiones o daños, independientemente de si se usa como forma o castigo (castigo corporal) o no”* (UNESCO, 2022).

Violencia Psicológica. Aunque menos visible que la física, tiene consecuencias igualmente perjudiciales. *“La violencia psicológica en la escuela incluye agresiones verbales o emocionales, como exclusión, rechazo, insultos, propagación de rumores, mentiras, injurias, burlas, humillaciones, amenazas o castigos psicológicos”* (UNESCO, 2023), afectando directamente la autoestima y generando un entorno de inseguridad que afecta a toda la comunidad educativa.

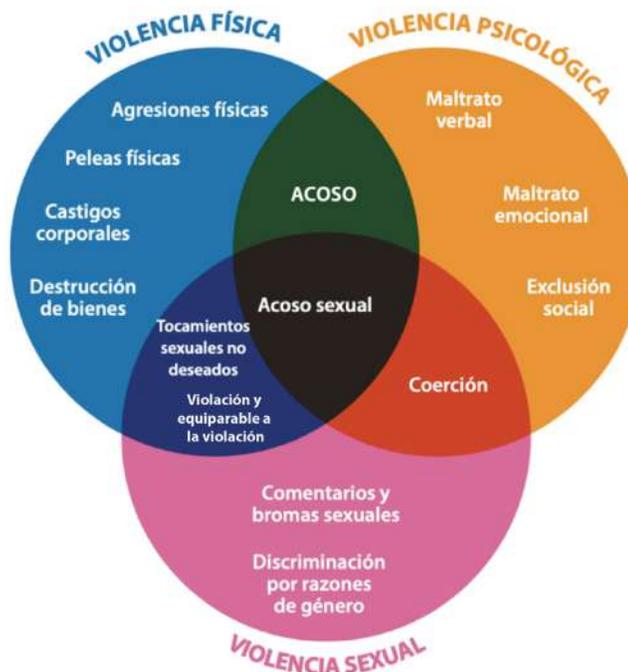
La invisibilidad de esta forma de violencia la convierte en un desafío complejo, ya que, al no dejar marcas físicas, sus efectos suelen ser subestimados tanto por adultos como por las familias y estudiantes. Muchas veces, las niñas, niños y adolescentes que son víctimas no encuentran el apoyo necesario para denunciar, perpetuando el ciclo de maltrato. Además, la violencia psicológica puede ser ejercida no solo por compañeros, sino también por docentes y personal escolar, agravando la situación debido a que las y los estudiantes pierden la confianza en las figuras de autoridad que deberían proporcionarles seguridad y protección.

Violencia de género en el ámbito escolar. Este tipo de violencia machista se basa en la discriminación por los estereotipos de género, se dirige contra las niñas, mujeres e infancias LGTB+, puede expresarse en acoso sexual, abuso sexual, manipulación emocional y violencia sexual digital (sextorsión y pornovenganza); la **“violencia de género en el ámbito escolar. Puede incluir un tipo específico de violencia de género, que está vinculado a la orientación sexual y la identidad o expresión de género, reales o percibidas, de los objetos de violencia, denominada violencia basada en la orientación sexual y la identidad o expresión de género, incluido el acoso homóforo y transfóbico”** (UNESCO, 2022) se emplea para reforzar la dominación masculina dentro de la comunidad educativa y mantener la desigualdad de género. La normalización de ciertos comportamientos y estereotipos machistas juegan un papel fundamental en la reproducción de esta violencia en la comunidad, lo cual implica un esfuerzo sostenido por cambiar las dinámicas culturales que subyacen a estas prácticas (UNESCO, 2016).

“En los talleres [con niñas y niños preescolares] se observó que en particular los niños varones ejercían violencia física de igual forma hacia niñas y otros niños (empujar, jalar, arrebatar, etc). Sin embargo, hay violencias en el espacio compartido que parecieran ser más sutiles y casi siempre se dirigen a las niñas: invalidar su opinión, reírse de lo que dicen, ocupar su espacio, sobreponer el volumen de la voz, etc.; las y los docentes no siempre se percatan de estas formas de violencia.” (GENDES, 2024).

Comprender la violencia de género en las escuelas implica reconocer la influencia de las **normas sociales y prácticas tradicionales nocivas**, en particular aquellas que establecen una educación machista desde la niñez temprana. Estas normas promueven que los niños sean dominantes, competitivos y violentos, lo cual refuerza y normaliza determinadas formas de violencia en el ámbito escolar. Este tipo de educación, con frecuencia es reproducida y validada por los hombres adultos que les rodean, fomentando la agresividad como un comportamiento aceptable, lo que perpetúa un modelo de poder desigual que afecta la convivencia dentro de los centros educativos.

. Marco conceptual de la violencia y el acoso en el ámbito escolar



Ciberacoso. Es una extensión de la violencia escolar al expandirse al ámbito digital, utilizando tecnologías de comunicación como redes sociales, mensajes de texto y correos electrónicos para acosar, humillar o amenazar a otros. Este tipo de violencia tiene un alcance amplio y rápido, permitiendo que el daño trascienda los límites físicos del ámbito escolar y se proyecte en todos los espacios de la vida cotidiana de la víctima, porque amplifican el estrés psicológico y la sensación de vulnerabilidad de quienes lo padecen; a diferencia del acoso presencial, el ciberacoso puede ocurrir en cualquier momento y lugar, el hecho de que el hostigamiento digital no tenga un espacio ni horario fijo, y especialmente porque **deja una huella digital negativa** en su reputación en línea. *“El ciberacoso es una forma de acoso persistente que puede afectar la salud mental de los adolescentes, incrementando la ansiedad, el miedo y el aislamiento”* (UNICEF, 2019).

La rápida propagación de los videos o imágenes de ciberacoso en las redes sociales es uno de los factores sociales que más estimula la violencia digital, porque tiene un impacto inmediato contra las niñas, niños y especialmente para las personas jóvenes, por la relevancia que tiene la validación de su grupo de pares y los impactos negativos de la humillación pública en su autoimagen. El ciberacoso representa un reto complejo para los esfuerzos de prevención y respuesta institucional en el entorno escolar, en gran medida por el diseño viral de las plataformas digitales, el desconocimiento general sobre un uso seguro de la tecnología y la ausencia de campañas de concienciación acerca del impacto de la violencia digital.

Sin embargo, aun con la complejidad hay evidencia suficiente para diseñar estrategias de prevención selectivas *“..se corrobora que la empatía, la competencia social, el apoyo parental, el apoyo docente y los activos de desarrollo en la comunidad disminuyen la probabilidad de conductas de ciberacoso en adolescentes. También se constata que la violencia familiar y la participación en el acoso tradicional favorecen la presencia de ciberacoso”*. (Madrid et al, 2020).

Violencia institucional. Se produce cuando las políticas discriminatorias o las prácticas sesgadas del sistema educativo perjudican a determinados grupos. En las instituciones educativas las autoridades pueden violar derechos humanos por acciones y omisiones, es decir, actos directos de violencia escolar por autoridades y docentes, así como por la falta de acción por parte de servidores públicos que deberían garantizar la protección de los derechos humanos de la población estudiantil y plantilla docente. También por complicidad y aquiescencia, cuando las autoridades toleran la violencia escolar o participan activamente en ella, para favorecer a los agresores negando los hechos.

Es frecuente que las víctimas de violencia escolar sean revictimizadas por la violencia institucional, es decir: “.. generalmente experimentan una *“suma de violencias”*; *provocándose una “multivictimización”*; la primera por el acto vulnerante en sí mismo, la segunda derivada de la violencia institucional y la tercera por las condiciones de vulnerabilidad, exclusión, estigmatización y olvido social” (Bezanilla, 2016).

Otras expresiones de violencia institucional son la resistencia a cambiar políticas institucionales que sostienen la violencia escolar y aquellas que limitan el acceso a la educación de calidad a niñas, niños y adolescentes por motivos relacionados con el género, la discapacidad, condición migratoria o pobreza. Asimismo, se expresa en ambientes laborales conflictivos que afectan el bienestar de las y los docentes y su eficacia en el desempeño de la enseñanza porque también se ven profundamente afectados por la violencia en las escuelas. “..el mayor porcentaje de la violencia ejercida contra el profesorado es de carácter moral o psicológica. Ya en el año 2006 un 80% del profesorado de la E.S.O. referían agresiones verbales, insultos y vejaciones” (Zerpa García, 2018) “Esto provoca altos niveles de estrés, agotamiento y reduce la satisfacción laboral, lo que a su vez repercute en la calidad de la educación que pueden impartir. Cuando los docentes se sienten desmotivados o inseguros, todo el entorno de aprendizaje se resiente” (UNESCO, 2024).

Violencia social y comunitaria. La Organización Mundial de la Salud considera que los factores externos que influyen en la dinámica escolar, como la violencia comunitaria (OMS, 2020), incluyendo la violencia de bandas criminales o los conflictos armados que a menudo se extiende a los centros educativos, afectando la seguridad de los entornos de aprendizaje y generando ciclos de miedo, inseguridad y cierre temporal de las escuelas. “La exposición de los niños a la violencia comunitaria no solo compromete su desarrollo emocional, sino que también incrementa la posibilidad de comportamientos violentos en el contexto escolar” (UNESCO, 2024). Esta interacción compleja entre las normas sociales y los factores externos subraya la necesidad de estrategias integrales que aborden la violencia en el plano escolar con marco educativo más amplio.

Discriminación y desigualdad como base de la violencia escolar

El sesgo de género es uno de los factores más determinantes en la violencia escolar, porque impacta a más de la mitad de la comunidad educativa: niñas, maestras, madres de familia y cuidadoras. Nuestras sociedades ya han reconocido esta realidad y los Estados se comprometen a desarrollar leyes y políticas públicas para superarlo. En la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en adelante CEDAW en el artículo 1 define discriminación como “*toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independiente-mente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera*”.

Distintas investigaciones y reportes globales muestran que “*Las niñas son particularmente vulnerables a la violencia sexual y al acoso en la escuela, lo cual afecta no solo su bienestar emocional, sino también sus oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo*” (UNESCO, 2024). La exposición constante a comentarios sexistas, acoso sexual y exclusión social deteriora su autoestima y confianza, llevándolas al aislamiento social y a evitar la interacción con sus pares, porque suelen experimentar sentimientos de humillación, vergüenza y culpa, internalizando muchas veces los abusos como algo natural o inevitable. Esto debilita su sentido de pertenencia a la escuela. La falta de medidas efectivas para enfrentar esta violencia refuerza su sentimiento de impotencia y desconfianza hacia las figuras de autoridad, incluidas las y los docentes y directivos escolares (UNESCO, 2019).

La violencia de género en el entorno escolar también afecta a los estudiantes LGBTQ+ que son frecuentemente objeto de acoso debido a su expresión de género no normativa, enfrentando un entorno escolar hostil. “*la mayoría carece de apoyo de docentes y personal del centro, y son víctimas de bullying, acoso y aislamiento*” (UNESCO, 2023).

Las niñas y jóvenes activistas que desafían normas establecidas, como participar en actividades consideradas masculinas o cuestionar las violencias machistas, suelen ser víctimas de estigmatización y violencia verbal y física. En 2022 se presentó ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU el resultado de una consulta global sobre el **Activismo de las niñas y las jóvenes: Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas** destacando que “*21. Las iniciativas de las niñas y las jóvenes activistas suelen tener como objetivo provocar cambios transformadores en contextos locales, nacionales e internacionales. Por ejemplo, gracias a su movilización, algunas de las activistas que participaron en las consultas del Grupo de Trabajo [...] lograron*

llamar la atención a nivel nacional sobre el problema del acoso sexual en la escuela.” También alertaron que “29. La percepción de que las jóvenes activistas desafían las normas socioculturales de género establecidas puede dar lugar a agresiones, incluidas amenazas y violencia, o a la falta de reconocimiento y apoyo de sus familias y comunidades y de la población en general, así como de las autoridades.” (A/HRC/50/25) Esta problemática se agrava en contextos donde los estereotipos de género están profundamente arraigados, exponiendo a las niñas no solo al acoso de sus compañeros, sino también al abuso por parte de adultos en el entorno educativo.

Ser diferentes, ser víctimas de violencia escolar

Las principales víctimas de la violencia escolar pertenecen a grupos que enfrentan discriminación estructural debido a factores como género, apariencia física, pueblos indígenas y afrodescendientes, pobreza, migración y discapacidad. Estos factores de vulnerabilidad son agravados por estigmas culturales, desigualdades estructurales y normas discriminatorias que reproducen las culturas patriarcales entre las que destacan el machismo, racismo, clasismo, sexismo, capacitismo y xenofobia normalizan la violencia escolar contra estudiantes altamente excluidos.

Los organismos internacionales de derechos humanos han documentado ampliamente estas formas de discriminación por “*Ser diferentes de aquel alumno ideal que subyace al diseño de las institucionales escolares y a las prácticas que se desarrollan día a día en sus aulas suele tener un precio alto: trayectorias educativas interrumpidas, escasos aprendizajes, exposición cotidiana al maltrato y aislamiento*” (UNESCO, 2011). Estas dinámicas de discriminación reproducen y perpetúan las desigualdades estructurales y limitan el acceso a derechos fundamentales como la educación, la protección y la igualdad. La prevención de la violencia escolar requiere prevenir actos violentos, a través de la promoción de un cambio cultural que valore la diversidad; promueva masculinidades positivas y fomente la empatía entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

“La violencia basada en la apariencia física es una de las formas más comunes de acoso escolar, y frecuentemente queda invisibilizada debido a su normalización en los entornos educativos” (UNESCO, 2020). Este tipo de violencia, que incluye burlas, exclusión y acoso verbal, tiene efectos negativos en la autoestima y construcción de la identidad en las y los estudiantes víctimas.

La discriminación racista contra los pueblos indígenas y afrodescendientes sigue siendo una barrera importante para el acceso equitativo a la educación. “*El racismo y la discriminación estructural en los sistemas educativos refuerzan las desigualdades existentes y limitan las oportunidades de aprendizaje para estos grupos*” (UNESCO, 2024). Niños y niñas de comunidades indígenas, afrodescendientes y otras minorías altamente excluidas son víctimas de insultos racistas, segregación en actividades escolares, falta de representación cultural en el currículo, estigmatización social y exclusión en las escuelas vulnerando el derecho a la igualdad consagrado en el artículo 2 de la Convención.

El clasismo es también detonante de la violencia escolar, ya que las niñas y niños de familias con bajos ingresos suelen ser objeto de burlas y acoso debido a su condición económica, lo cual se refleja en comentarios despectivos sobre su vestimenta, acceso a recursos escolares o condiciones de vida. Es evidente que la pobreza limita el acceso a la educación, y expone a los estudiantes a mayores riesgos de violencia, ya que las escuelas a menudo reflejan las desigualdades presentes en la sociedad.

Las y los **estudiantes migrantes son percibidos como “extraños”** dentro del sistema educativo debido a barreras lingüísticas, culturales y sociales que perpetúan su exclusión; y generan **dinámicas de discriminación xenófoba** que incluyen desde comentarios despectivos a su identidad, condición migratoria hasta exclusión de actividades escolares. Además, la falta de políticas inclusivas que reconozcan la diversidad cultural agrava el sentimiento de aislamiento de estos estudiantes, limitando su integración en las comunidades escolares.

Los estudiantes con discapacidad también es uno de los grupos más afectados por la violencia escolar. “*Las tasas de acoso son significativamente más altas entre los niños y las niñas con discapacidad, quienes enfrentan discriminación y exclusión en múltiples niveles*” (UNESCO, 2021). Esta violencia incluye tanto formas físicas como psicológicas, así como la falta de ajustes razonables que les permitan participar plenamente en el entorno escolar.

Tabla de los tipos de violencia escolar en contraste con la Convención sobre los derechos del niño de la ONU

Violencia física

- Derecho a la **protección** (artículo 19): afecta la integridad física y emocional.
- Derecho a la **salud** (artículo 24): causa heridas físicas y problemas de salud mental como ansiedad y estrés.
- Derecho a la **educación** (artículos 28 y 29): el ambiente hostil desmotiva la participación y limita el aprendizaje.

Violencia psicológica

- Derecho a la **protección** (artículo 19): genera inseguridad, baja autoestima y afectaciones emocionales.
- Derecho a la **salud** (artículo 24): incrementa el riesgo de ansiedad, depresión y otros problemas mentales.
- Derecho a la **educación** (artículos 28 y 29): dificulta la concentración y rendimiento académico.

Ciberacoso

- Derecho a la **protección** (artículo 19): expone a la víctima en redes sociales, vulnerando su privacidad y seguridad.
- Derecho a la **salud** (artículo 24): induce estrés, aislamiento y angustia emocional.
- Derecho a la **educación** (artículos 28 y 29): disminuye el compromiso académico por temor y baja autoestima.

Violencia de género

- Derecho a la **igualdad y no discriminación** (artículo 2): perpetúa estereotipos y desigualdades de género.
- Derecho a la **protección** (artículo 19): impacta de manera específica a niñas y estudiantes LGTB+, exponiéndoles a discriminación y violencia.
- Derecho a la **educación** (artículos 28 y 29): la inseguridad y exclusión reducen las oportunidades educativas y afectan el sentido de pertenencia de las niñas.

Violencia institucional

- Derecho a un **trato justo y a procedimientos especializados** (artículo 37 y observación general 14): denegación de servicios adecuados y trato violento en entornos escolares.
- Derecho a la **educación** (artículos 28 y 29): las políticas punitivas y la falta de protocolos agravan la exclusión de las y los estudiantes en situación de exclusión social.

Violencia comunitaria (bandas criminales y conflictos armados)

- Derecho a la **vida y a la seguridad personal** (artículo 6): la violencia en las comunidades pone en riesgo directo la vida de las y los estudiantes.
- Derecho al **juego y al descanso** (artículo 31): los entornos violentos privan a las infancias de actividades esenciales para su desarrollo.
- Derecho a la **educación** (artículos 28 y 29): las amenazas externas a la escuela reducen la asistencia y afectan la calidad educativa.

3. LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

En el plano internacional, México ha ratificado la **Convención sobre los Derechos del Niño** (CDN, 1989) representa **un cambio de paradigma que reconoce a niñas y niños como personas sujeto de derecho**, es decir, les garantiza todos los derechos humanos. Entre estos derechos, destacan la protección contra toda forma de violencia (art. 19), el derecho a la salud (art. 24) y el derecho a una educación de calidad (arts. 28 y 29). Sin embargo, las diversas manifestaciones de violencia escolar como la física, psicológica, ciberacoso, violencia de género, institucional y comunitaria, afectan profundamente estas garantías, colocando a los Estados ante obligaciones específicas de prevención, protección y restitución.

Es importante **superar la idea de que la violencia escolar es un problema entre estudiantes**, sino que al suceder en las escuelas también constituye una violación de sus derechos fundamentales a la educación, salud y protección. Sabemos que las niñas, niños y personas jóvenes víctimas de violencia escolar tienen más probabilidad de abandonar la escuela, ver afectado su rendimiento académico, y con ello se vulnera su derecho a que la educación promueva *“el desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades”* (Art. 29 CDN, 1989).

A continuación, se aborda cómo la violencia escolar vulnera derechos fundamentales, subrayando la responsabilidad de los Estados de adoptar medidas específicas para proteger a los estudiantes y promover un entorno escolar seguro y equitativo.

El artículo 19 de la Convención, establece que los Estados tienen el deber de adoptar *“medidas apropiadas de carácter legislativo, administrativo, social y educativo para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental”* (CDN, 1989).

Las **obligaciones de protección contra toda forma de violencia** incluyen leyes específicas, diseño de políticas públicas, el establecimiento de protocolos claros de denuncia y la intervención inmediata para garantizar la seguridad de las infancias afectadas.

El artículo 24 de la Convención reconoce el derecho de las niñas y niños a disfrutar del *“más alto nivel posible de salud”* (CDN, 1989). Por tanto, la violencia psicológica derivada de las distintas expresiones de la violencia escolar afecta directamente este derecho a la salud mental por los altos niveles de estrés, ansiedad, depresión e incluso problemas físicos relacionados con la angustia emocional. Esto implica que en la obligación de restitución de derechos, es crucial proporcionar apoyo psicológico especializado y asegurar que las y los estudiantes víctimas puedan reincorporarse a la vida escolar en un entorno seguro y libre de violencia.

Frente al incremento de la violencia digital y ciberacoso en entornos escolares los Estados deben diseñar programas educativos que promuevan la alfabetización digital y la creación de una cultura de uso seguro y responsable del internet como parte de las medidas de protección, además de garantizar que las víctimas tengan acceso inmediato a servicios de salud mental, así como a mecanismos seguros y confidenciales para denunciar casos de ciberacoso. En este ámbito la restitución de derechos implica abordar los daños emocionales mediante tratamiento especializado, para restaurar el sentido de seguridad en entorno escolar y digital, lo que implica involucrar a las familias y a las plataformas digitales.

Los Estados tienen la **obligación de prevenir** estas formas de violencia mediante la capacitación del personal docente en enfoques basados en derechos humanos y la implementación de políticas inclusivas y de equidad en las instituciones educativas. Así mismo realizar la revisión de planes de estudio para eliminar contenidos discriminatorios, así como la promoción de una educación que valore la diversidad e inclusión. Es esencial la implementación de programas educativos que promuevan la igualdad de género desde edades tempranas y que capaciten a docentes y estudiantes para identificar y cuestionar comportamientos sexistas y misógenos dentro de la comunidad educativa.

El derecho a la vida y a la seguridad personal en contextos de violencia física y comunitaria. El artículo 6 de la CDN garantiza el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo de los niños, mientras que la violencia física y comunitaria representa una amenaza directa contra este principio. Casos extremos de violencia escolar, como el

acoso severo o los enfrentamientos relacionados con bandas criminales, ponen en riesgo no solo la integridad, sino también la vida de las niñas, niños y personas jóvenes. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha destacado que la niñez en riesgo son “*víctimas de una doble agresión. En primer lugar, los Estados no evitan que sean lanzados a la miseria, privándolos así de unas mínimas condiciones de vida digna e impidiéndoles el ‘pleno y armonioso desarrollo de su personalidad’, a pesar de que todo niño tiene derecho a alentar un proyecto de vida que debe ser cuidado y fomentado por los poderes públicos para que se desarrolle en su beneficio y en el de la sociedad a la que pertenece. En segundo lugar, atentan contra su integridad física, psíquica y moral, y hasta contra su propia vida.*” (191. Corte IDH, 1999). Los Estados deben prevenir estas situaciones **fortaleciendo las redes de protección comunitaria y escolar**, fomentando la vigilancia y el diálogo interinstitucional. Las medidas de protección incluyen garantizar la seguridad física de las niñas y niños en riesgo mediante reubicación o protección especializada, cuando el caso lo amerite.

La importancia del descanso y el juego frente a los efectos de la violencia comunitaria. El artículo 31 de la CDN resalta el derecho de los niños al juego y a participar en actividades recreativas apropiadas para su edad, elementos clave para su desarrollo emocional, socialización positiva y salud física.

Sin embargo, la violencia escolar y la violencia en torno a los centros educativos de la comunidad restringen estos espacios, privando a las niñas y niños de una parte esencial de sus experiencias infantiles. Existe suficiente evidencia para confirmar que el juego infantil reduce las expresiones de violencia “*se observa cómo promover la generación de ambientes lúdicos de aprendizaje como parte central de la educación cobra mayor relevancia en contextos donde prevalecen entornos de violencia familiar, escolar y social. En este sentido, la proclividad humana al juego puede desarrollarse de manera intencionada como un recurso educativo socioemocional para prevenir la violencia y la construcción y promoción del bienestar integral.*” (González-Grandón et al, 2021). Los Estados deben garantizar la disponibilidad de **espacios recreativos protegidos en las escuelas y comunidades** para promover actividades que fomenten la resiliencia comunitaria y un entorno seguro.

Tabla: Análisis de los derechos vulnerados, tipos de violencia escolar y obligaciones del Estado

Artículos violentados (CDN)	Tipos de violencia escolar	Obligaciones de prevención	Obligaciones de protección	Obligaciones de restitución de derechos
Artículo 19: Derecho a la protección contra toda forma de violencia	Física, Psicológica, Cibernético, Violencia de Género, Institucional, Comunitaria	Establecer programas educativos que promuevan entornos seguros y libres de violencia. Sensibilizar a docentes y estudiantes sobre derechos humanos.	Implementar protocolos eficaces de atención y denuncia. Monitorear entornos escolares para prevenir incidentes violentos.	Brindar atención psicológica y médica a las víctimas. Garantizar su permanencia escolar en condiciones adecuadas.
Artículo 24: Derecho a la salud física y mental	Física, Psicológica, Cibernético, Comunitaria	Desarrollar campañas de salud mental en el ámbito escolar. Promover actividades extracurriculares para mitigar el estrés y fomentar el bienestar.	Asegurar acceso a servicios de salud física y mental para estudiantes afectados por la violencia.	Ofrecer tratamientos especializados para víctimas de trauma y rehabilitación en casos graves.

Artículos 28 y 29: Derecho a la educación de calidad	Física, Psicológica, Cibernético, Violencia de Género, Institucional, Comunitaria	Garantizar la infraestructura escolar segura y accesible. Diseñar políticas que fomenten la inclusión y equidad en el aula.	Crear unidades de atención para estudiantes en situaciones de exclusión social y violencia. Asegurar una educación inclusiva para quienes sufren violencia.	Reincorporar a estudiantes víctimas a las aulas en condiciones seguras. Diseñar estrategias personalizadas de apoyo educativo.
Artículo 2: Derecho a la igualdad y no discriminación	Violencia de Género, Institucional	Revisar planes de estudio para eliminar contenido sexista o discriminatorio. Sensibilizar a docentes y estudiantes sobre igualdad de género.	Crear mecanismos para identificar y proteger a estudiantes en riesgo de discriminación o violencia.	Implementar medidas de acción afirmativa para reparar desigualdades creadas por la violencia.
Artículo 6: Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo	Física, Comunitaria	Fomentar entornos escolares y comunitarios seguros a través de vigilancia y programas de intervención comunitaria.	Proteger a estudiantes de amenazas directas, incluyendo violencia armada o bandas criminales.	Reubicar a estudiantes afectados por violencia severa y garantizar su desarrollo integral.
Artículo 31: Derecho al descanso y al juego	Comunitaria	Crear espacios seguros para la recreación y socialización infantil. Fomentar actividades extracurriculares libres de violencia.	Garantizar áreas recreativas protegidas dentro y fuera de las escuelas. Supervisar su uso para prevenir incidentes violentos.	Restituir el acceso a espacios recreativos para niños desplazados o afectados por violencia comunitaria.
Artículo 37: Derecho a no ser sometido a torturas ni tratos crueles	Física, Psicológica, Institucional	Prohibir y sancionar prácticas disciplinarias violentas en escuelas. Capacitar a docentes en métodos no punitivos de manejo conductual.	Investigar y sancionar casos de tratos crueles o inhumanos en entornos escolares. Proveer servicios de apoyo inmediato.	Garantizar compensaciones morales y materiales a las víctimas. Restituir la dignidad a través de disculpas públicas o actos simbólicos.

4. EL MARCO JURÍDICO MEXICANO PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA ESCOLAR

En la opinión pública mexicana está presente la preocupación por las distintas formas de violencia contra las niñas y niños, sin embargo no se tiene conocimiento del marco normativo y los mecanismos de denuncia para proteger su integridad. Es importante reconocer que México tiene un corpus jurídico muy avanzado en materia de derechos humanos, que establece obligaciones claras para proteger a niñas, niños y adolescentes en entornos educativos, alineando normas constitucionales, tratados internacionales y legislación federal y estatal. Este marco reconoce el derecho de la niñez a una educación de calidad, libre de violencia y discriminación, y otorga prioridad al principio del interés superior del niño.

A nivel constitucional, tanto en la federación como en Nuevo León, se establece la base jurídica para garantizar entornos educativos seguros. En la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los artículos 1º, 3º y 4º refuerzan la obligación del Estado de garantizar los derechos humanos sin discriminación, una educación inclusiva y el respeto integral al interés superior de la niñez. Por su parte, la **Constitución del Estado de Nuevo León**, en su artículo 5, *“queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad de la persona y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. El Estado garantizará el derecho de toda persona a una vida libre de violencia en especial aquella contra las mujeres motivada por su género, incluyendo la violencia política”*.

Y en el Artículo 33 establece que *“La educación se basará en el respeto irrestricto a la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Dicha educación tendrá como objetivo desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará el amor a la Patria; el respeto a todos los derechos y libertades, a la cultura de la paz”*.

A nivel federal, la **Ley General de Educación (LGE)** y la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)** son pilares fundamentales para tomar acciones ante la violencia escolar. La LGE, en sus artículos 73 y 74, obliga a las autoridades educativas locales a desarrollar protocolos específicos para prevenir, detectar y actuar en casos de acoso y abuso, además de fomentar la participación activa de las familias y comunidades escolares. Por otro lado, la LGDNNA subraya, en su artículo 57, fracción XII, la elaboración de protocolos especializados y en su artículo 59 impone la obligación de crear condiciones idóneas para un ambiente escolar libre de violencia.

En el caso del estado de Nuevo León, **la legislación local refuerza estas disposiciones con normas específicas**. La **Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar** detalla mecanismos concretos de prevención, intervención y sanción en los entornos educativos del estado. Asimismo, la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León**, dedica el artículo 77 a la obligación de *“crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes que tengan como fin la solución pacífica de los conflictos que puedan surgir”*.

A nivel federal, se han desarrollado un portal denominado “Escuela libre de violencia” con **instrumentos regulatorios y protocolos específicos** que fortalecen la implementación del marco jurídico y detalla los pasos a seguir para la prevención, detección y atención de casos de violencia, proporcionando lineamientos claros para las autoridades y la comunidad educativa. Estos instrumentos son operados y supervisados bajo el Reglamento Interior y el Manual de Organización General de la SEP.

Considerando que el marco jurídico nacional y local vigente refleja el reconocimiento de la violencia escolar como un obstáculo para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, es esencial que las autoridades implementen de manera efectiva estos lineamientos, priorizando siempre el interés superior del niño y reforzando el compromiso con los derechos humanos y la igualdad de género.

Tabla de leyes mexicanas para prevenir y atender la violencia escolar

Jerarquía	Norma/Instrumento	Artículos Relevantes y Énfasis	Obligaciones de protección	Obligaciones de restitución de derechos
1. Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 1°: Garantiza la no discriminación y una vida libre de violencia. - Artículo 3°: Derecho a una educación de calidad en un ambiente libre de violencia y discriminación. - Artículo 4°: Prioridad en los derechos de niñas, niños y adolescentes, y obligación de proteger su bienestar. 	1917 (última reforma 07-11-2024)	Nacional
2. Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 4° bis: Reconoce el derecho a una vida libre de violencia para niñas, niños y adolescentes. - Artículo 8°: Establece la obligación de la educación en un ambiente de convivencia pacífica. 	Última reforma en vigencia	Estatal
3. Tratados Internacionales	Convención sobre los Derechos del Niño	<ul style="list-style-type: none"> - Principio del interés superior del niño. - Derecho a la protección contra toda forma de violencia (artículo 19). 	Ratificada en 1991	Internacional
	Convención Americana sobre Derechos Humanos ("Pacto de San José de Costa Rica")	- Artículo 19: Obliga a los Estados a tomar medidas especiales para la protección de niñas y niños.	Ratificada en 1981	Internacional
	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	<ul style="list-style-type: none"> - Garantía de derechos plenos para niñas en contextos educativos sin discriminación por género. - Artículo 5: Prevención de estereotipos que perpetúan la violencia. 	Ratificada en 1979	Internacional

	Convención de Belém do Pará	- Artículo 3: Vida libre de violencia para toda mujer.	Ratificada en 1994	Internacional
4. Legislación General	Ley General de Educación (LGE)	- Artículo 73: Obliga a las autoridades locales a implementar protocolos contra violencia y acoso escolar. - Artículo 74: Participación de las familias y la comunidad en la prevención de la violencia escolar.	2019 (última reforma 07-06-2024)	Nacional
	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)	- Artículo 57, fracción XII: Protocolo de actuación en casos de acoso y violencia escolar. - Artículo 59: Condiciones para un ambiente escolar libre de violencia.	2014 (última reforma 27-05-2024)	Nacional
	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	- Artículo 9°: Prohíbe cualquier tipo de discriminación en entornos escolares, incluyendo violencia motivada por prejuicios.	2003 (última reforma 01-04-2024)	Nacional
5. Legislación Estatal	Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León	- Detalla procedimientos de prevención y sanción específicos para casos de violencia escolar en el estado.	Última reforma 10-03-2021	Estatal
	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León	- Artículo 75: Derecho a la protección contra toda forma de violencia, incluidas las ejercidas en el ámbito escolar.	Última reforma en vigencia	Estatal
6. Reglamentos y Protocolos	Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública	- Establece lineamientos para capacitar al personal en prevención de violencias en el ámbito escolar.	Última reforma 15-09-2020	Nacional

Manual del protocolo de prevención y atención de las violencias en el ámbito escolar ³⁴	- Normas para promover la resolución pacífica de conflictos en escuelas. - Enfatiza la participación activa de los estudiantes en la mejora del ambiente escolar.	Publicado en 2022	Nacional
--	--	-------------------	----------

El impacto negativo de la violencia escolar en la construcción de ciudadanía temprana

Los derechos asociados a la participación de la niñez son pilares fundamentales para garantizar su desarrollo integral y su involucramiento en la vida comunitaria y escolar. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) establece elementos esenciales como el derecho a expresar su opinión (art. 12), la libertad de expresión (art. 13), el derecho a la intimidad (art. 16), el derecho de asociación y reunión (art. 15) y el acceso a información adecuada (art. 17). Estos derechos, sin embargo, enfrentan serias vulneraciones en contextos de violencia escolar, impactando profundamente el bienestar, la seguridad y la autonomía de niñas, niños y adolescentes. A continuación, se examina cómo cada derecho es afectado por distintos tipos de violencia escolar y las obligaciones del Estado para prevenir, proteger y restituirlos.

El principal obstáculo para la garantía de derechos de la niñez y las personas jóvenes es la cultura patriarcal adultocéntrica, que considera a niñas y niños objetos de propiedad privada familiar que reproduce la discriminación a través de prácticas sociales basadas en representaciones sociales negativas sobre las infancias para limitar sus derechos humanos. Es interesante recuperar la reflexión del adolescente con seudónimo Alexantrophos Alexgaias de 17 años, que en 2014 escribió:

*“Adultismo es un tipo de discriminación por edad [...] ¿cuantas veces os han impuesto ideas, puntos de vista, maneras de ser y comportarse... simplemente por el hecho de ser niñas? ¿Cuantas veces han dado por sentado que, en igualdad de condiciones, una persona de más edad es más inteligente que vosotros? [...] Estos son, pues, ejemplos de comportamientos adultistas. Por otra parte, **el adultocentrismo es el sistema en el que se encuadra la lógica del adultismo**. Es decir, es la construcción jerárquica mediante la cual, les adultes (y, más en concreto, les adultes de entre 30 y 50 años) son el centro de la sociedad, la cual está construida en base a sus términos, ideas, prejuicios y tópicos.” (Alexgaias, 2014).*

Es así que el desdén hacia las opiniones infantiles, las burlas o la violencia psicológica del mundo adulto restringen la confianza y la capacidad de las niñas y niños para participar activamente en las decisiones que afectan sus vidas. En este contexto, el Estado tiene la obligación de prevenir esta violencia a través de la promoción de espacios seguros de diálogo y participación, incluyendo la capacitación a docentes y las familias para facilitar entornos respetuosos, como parte del cambio cultural que supere el adultocentrismo en las escuelas y en sus casas.

*“El Comité recalca que los Estados partes deben adoptar las medidas adecuadas para garantizar a todos los **niños el derecho a expresar libremente sus opiniones** y a que esas opiniones se tengan debidamente en cuenta sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición. Los Estados parte deben abordar la discriminación, en particular contra grupos de niños vulnerables o marginados, para asegurar que los niños tengan garantizado su derecho a ser escuchados y puedan participar en todos los asuntos que los afecten en pie de igualdad con los demás niños” (CRC/C/GC/12, 2009).¹*

La violencia escolar y la violencia institucional restringen la libertad de expresión al someter a las niñas y niños a amenazas, humillaciones o aislamiento, lo que refuerza dinámicas de control que limitan su participación en la

¹ Comité de los Derechos del Niño. (2009). Observación General N° 12: El derecho del niño a ser escuchado. CRC/C/GC/12. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7532.pdf>

esfera pública. Las medidas de protección deben incluir mecanismos de denuncia efectivos y accesibles, así como protección frente a represalias, mientras que la restitución de derechos debe implicar la incorporación activa de las víctimas en comités estudiantiles u otras formas de participación, asegurando un entorno de respeto, equidad e inclusión.

La invasión de la privacidad, común en situaciones de ciberacoso, afecta gravemente el derecho a la intimidad, dejando a las víctimas expuestas a humillaciones públicas y daños permanentes en su huella digital. El Comité de los Derechos del Niño enfatiza que la protección de la privacidad es crucial para el desarrollo emocional y social de la niñez, y las violaciones de este derecho tienen consecuencias a largo plazo. Las autoridades debe prevenir estos abusos mediante programas educativos que enseñen a las niñas, niños y adolescentes cómo proteger su información personal y prohibir el uso no autorizado de datos privados en entornos escolares. En el ámbito de protección, es indispensable garantizar la eliminación de contenido que vulnere la privacidad y sancionar a los responsables, en proporcionalidad con los hechos. Para restituir este derecho, las autoridades deben ofrecer una reparación integral que incluya apoyo psicológico, garantías de no repetición y el fortalecimiento de las capacidades de las víctimas para proteger su privacidad y huella digital.

Las niñas, niños y adolescentes que buscan asociarse o **participar en grupos estudiantiles suelen enfrentar barreras adultocéntricas** relacionadas con la violencia de género, estigmas o dinámicas de exclusión por ejercer sus derechos políticos. Esto afecta su capacidad para organizarse, disminuyendo su sentido de pertenencia y solidaridad. El Estado debe promover entornos escolares inclusivos y diversas formas de organización estudiantil, asegurando que los espacios sean seguros y accesibles para todos las niñas y niños. Las medidas de protección deben contemplar el acompañamiento respetuoso de actividades grupales y la intervención observacion oportuna ante riesgos de violencia. La restitución del derecho de asociación requiere facilitar la reactivación de iniciativas estudiantiles interrumpidas por actos de violencia, garantizando su seguridad y garantías de no repetición.

Niñas, niños y personas jóvenes son los principales usuarios digitales, están expuestos a grandes cantidades de información sin contar necesariamente con los parámetros para diferenciar opinión de evidencias, quedando expuestas a la desinformación y a la violencia digital. Es necesario considerar que el acceso a información adecuada se convierte en una herramienta de empoderamiento frente a la violencia escolar, y en contraste se verán más vulneradas las niñas, niños y adolescentes que no tienen acceso a recursos educativos o culturales que les permitan comprender y afrontar la violencia que enfrentan.

El Comité advierte que *"10. Los niños pueden sufrir discriminación si son excluidos del uso de las tecnologías y los servicios digitales o si reciben comunicaciones que transmiten odio o un trato injusto cuando utilizan esas tecnologías"* (CRC/C/GC/25, 2021). En este sentido, el Estado tiene la obligación de difundir información educativa de calidad que fomente el respeto y prevenga la desinformación. Las medidas de protección incluyen asegurar el acceso continuo al uso de internet y otros recursos informativos con políticas escolares transparentes y equitativas.

La protección y promoción de estos derechos son fundamentales para que niñas, niños y adolescentes participen plenamente en sus comunidades escolares y sociales sin miedo, ni restricciones adultas. Por lo que, las autoridades educativas tienen una gran responsabilidad en la construcción de ciudadanía temprana y el fortalecimiento de la democracia, adoptando medidas específicas, adecuadas y sostenibles.

Tabla: Derechos asociados a la participación, tipos de violencia escolar y obligaciones del estado

Derechos Asociados a la Participación (CDN)	Impacto por Tipos de Violencia Escolar	Obligaciones de Prevención	Obligaciones de Protección	Obligaciones de Restitución de Derechos
Artículo 12: Derecho a expresar su opinión y ser escuchados	Psicológica, Institucional, Violencia de Género	Garantizar espacios seguros para que las niñas y niños participen en la toma de decisiones escolares. Promover talleres de empoderamiento y escucha activa.	Implementar mecanismos de denuncia accesibles y confidenciales. Proteger las opiniones de los estudiantes frente a represalias.	Crear comités estudiantiles inclusivos para garantizar la participación plena de estudiantes afectados.
Artículo 13: Libertad de expresión	Ciberacoso, Psicológica, Institucional	Fomentar una cultura de respeto hacia las ideas y expresiones de los estudiantes. Promover el uso responsable de las redes sociales.	Actuar rápidamente ante amenazas o ataques por expresarse, especialmente en entornos digitales.	Restituir el acceso seguro a plataformas donde se ha vulnerado la expresión libre de las y los estudiantes.
Artículo 16: Derecho a la intimidad	Ciberacoso, Psicológica	Implementar medidas de alfabetización digital para enseñar a proteger datos personales. Prohibir y sancionar el uso no autorizado de información privada en las escuelas.	Garantizar la eliminación de contenido ofensivo o no autorizado en redes sociales. Brindar apoyo emocional y legal a las víctimas.	Reparar la privacidad violada a través de procedimientos legales y apoyo psicológico. Establecer medidas que eviten futuras invasiones.
Artículo 15: Derecho de asociación y reunión	Violencia de Género, Comunitaria, Institucional	Promover espacios escolares que respeten y fomenten la diversidad cultural y social. Proveer orientación para la creación de grupos estudiantiles seguros e inclusivos.	Proteger a estudiantes en reuniones o actividades grupales de ataques o represalias. Acompañar respetuosamente las actividades organizativas para prevenir violencia.	Facilitar la reactivación de grupos disueltos debido a violencia, garantizando su seguridad y operatividad.
Artículo 17: Derecho al acceso a la información adecuada	Ciberacoso, Institucional	Difundir información educativa y cultural que fomente el respeto y prevenga la violencia escolar. Filtrar contenido nocivo en plataformas utilizadas en escuelas.	Proteger el acceso a información adecuada cuando se intenta restringir o manipular en entornos educativos.	Restaurar el acceso a recursos educativos y culturales perdidos por causa de violencia o censura.

Análisis legislativo de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León y su relación con las propuestas de las infancias

Considerando todos los antecedentes expresados es posible considerar que la **Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León** (en adelante, “la Ley”) presenta limitaciones al ser contrastada con las propuestas expresadas por niñas, niños y adolescentes en la audiencia pública, así como con los estándares internacionales y nacionales en derechos de la infancia. Este análisis técnico identifica los principales vacíos y problemáticas, señalando cómo la Ley necesita armonización con los marcos normativos como la **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)**, la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)** y su homóloga estatal.

La Ley no incluye disposiciones que garanticen mecanismos institucionales de participación activa de niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones escolares, lo que implica **exclusión de la participación de niñas, niños y adolescentes** violando un principio central de la Convención, que en su **artículo 12** garantiza el derecho de las infancias a expresar sus opiniones y ser escuchadas en todos los asuntos que les afectan. Asimismo, viola el **artículo 71 de la LGDNNA**, que garantiza el *“derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.”*

La ausencia de participación perpetúa un modelo **adultocéntrico y proteccionista**, que no reconoce a las infancias como agentes de cambio y co-constructores de un entorno escolar seguro. En contraste, las propuestas de las infancias expresadas en la audiencia pública destacan la necesidad de involucrarles en la creación de normas y programas escolares, lo cual también está respaldado por las recomendaciones de la UNESCO para abordar el acoso escolar desde un enfoque integral e inclusivo (UNESCO, 2024).

La Ley está centrada en un enfoque sancionador, enfocándose en identificar, castigar y erradicar conductas de acoso. Este paradigma es limitado y no aborda las causas estructurales de la violencia escolar ni fomenta la reparación del daño. La CDN y la UNESCO promueven enfoques basados en la **justicia restaurativa alejados de los enfoques punitivos**, ya que la evidencia internacional muestra que son más eficaces y sostenibles los modelos que buscan reconstruir las relaciones afectadas, fortalecer las capacidades de las comunidades escolares y evitar la revictimización (UNESCO, 2022).

Las infancias han propuesto específicamente la incorporación de **medidas restaurativas y mediación escolar**, destacando que estas estrategias son más efectivas para abordar los conflictos de manera equitativa y fomentar un ambiente de respeto mutuo. Sin embargo, la Ley carece de disposiciones que permitan adoptar estas metodologías, lo que contradice los estándares internacionales y las mejores prácticas educativas.

La Ley omite abordar la interseccionalidad y los factores de vulnerabilidad, como la **discapacidad, el origen étnico o la condición socioeconómica y el acoso relacionado con género** o identidad sexual, pese a que múltiples estudios demuestran que agravan el riesgo de acoso y son desproporcionadamente afectadas por la violencia escolar (UNESCO, 2019). **Falta de perspectiva de género e interseccionalidad** es una omisión que contraviene el **artículo 3 de la LGDNNA**, que establece el principio de igualdad y no discriminación.

Las propuestas de las infancias incluyen explícitamente el fortalecimiento del diálogo sobre igualdad de género y la eliminación de estereotipos en las escuelas, lo cual es consistente con los programas internacionales más exitosos, como “Connect with Respect” de la UNESCO, que promueven entornos escolares inclusivos y seguros (UNESCO, 2018).

La Ley en cuestión **tiene un débil enfoque comunitario** que se limita a mencionar la importancia de involucrar a las familias, sin establecer mecanismos claros para fomentar su participación activa en la prevención y atención de casos de acoso escolar. Esto contradice las directrices de la Convención, que enfatiza el papel de las familias como actores clave en la protección de los derechos de las infancias.

Niñas, niños y adolescentes han resaltado la importancia de crear **redes de apoyo comunitario**, integrando a familias y docentes para fortalecer la prevención del acoso. La UNESCO también recomienda enfoques de “toda la escuela”, que involucren a todos los actores escolares y comunitarios para garantizar la sostenibilidad de las intervenciones.



Aunque la Ley menciona la necesidad de reportar casos de acoso escolar, no establece indicadores claros ni mecanismos para evaluar la eficacia de las políticas implementadas. Esto es un vacío crítico, dado que todos los organismos internacionales insisten en **la importancia de sistemas de monitoreo** para medir la percepción de seguridad y el impacto de las intervenciones escolares (UNESCO, 2017).

En contraste, las infancias han propuesto espacios de escucha y consultas directas para monitorear el clima escolar y adaptar las políticas según sus necesidades. Este enfoque participativo fortalecería la rendición de cuentas y mejoraría la efectividad de las políticas.

5. ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN NUEVO LEÓN

Principales problemáticas del derecho a la educación en el Estado de Nuevo León registradas por la CEDHNL en el 2023

Esta Comisión cuenta con el *Sistema de alerta de violación a derechos humanos de Nuevo León*, como un mecanismo de análisis de contexto, respuestas oportunas y rendición de cuentas. Para los fines de este informe temático encontramos pertinente realizar el análisis de las narrativas de hechos expresadas en los expedientes de quejas del año 2023, relativos al derecho a la educación, de acuerdo a los tipos de violencias: física, psicológica, ciberacoso, violencia de género, violencia institucional y violencia comunitaria. La estadística mensual está disponible en la página web institucional: <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/nosotros/cifras-de-actividades/>

Violencia física

La expresión que moviliza al mundo adulto es la violencia física en el ámbito escolar, documentada a través de diversas quejas, constituye una grave violación de los derechos de la infancia, afectando directamente la integridad física y emocional de las víctimas. En el caso identificado en el expediente CEDH-2023/108/01, una niña de diez años fue agredida físicamente por varias compañeras en el baño de su escuela, mientras otras estudiantes grabaron el incidente y lo compartieron en redes sociales. Este acto, además de vulnerar el **derecho a la protección** consagrado en el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), expone a la víctima a una doble agresión: la física y la digital, intensificando el daño psicológico sufrido.

Otro caso relevante se encuentra en el expediente CEDH-2023/522/01, donde un maestro golpeó a un niño de primaria en la nuca dentro de las instalaciones escolares. Este acto, perpetrado por una figura de autoridad, no solo transgrede el **derecho a la protección**, sino que también genera un ambiente de miedo y desconfianza hacia las instituciones educativas. Las agresiones físicas por parte de docentes son especialmente preocupantes, además de ser una violación de derechos humanos, y posiblemente constitutivas de delitos; contradicen su rol como garantes de un entorno seguro y de calidad, afectando el **derecho a la educación** de la niñez, según los artículos 28 y 29 de la Convención.

El expediente CEDH-2023/783/01, describe a un estudiante que sufrió una fractura en horario escolar sin recibir atención médica adecuada ni la activación del seguro escolar correspondiente. Este hecho evidencia una falla estructural en la protección de la integridad de las y los estudiantes, amplificando los riesgos asociados a la violencia física.

Los ejemplos analizados muestran un patrón de violencia física que compromete múltiples derechos de la infancia, resaltando la urgente necesidad de cumplir con el marco normativo e implementar protocolos claros de prevención y atención que garanticen entornos educativos seguros e inclusivos.

Violencia psicológica

Está más normalizada la violencia psicológica en el ámbito escolar a través de humillaciones, burlas y comentarios que afectan la autoestima y el bienestar emocional de niñas, niños y adolescentes. En el caso identificado como CEDH-2023/113/01, una estudiante fue víctima de burlas constantes relacionadas con el fallecimiento de su padre.

Sus compañeras la acusaban de ser abandonada, utilizando el duelo como motivo de burla. Este hecho transgrede el **derecho a la protección** (artículo 19, CDN), generando un impacto emocional profundo que dejó a la estudiante sin voluntad para asistir a la escuela, afectando también su rendimiento académico.

Un ejemplo adicional, registrado en el expediente CEDH-2023/1140/01, expone cómo un niño fue objeto de burlas por parte de su maestra, quien lo apodó "La Chilindrina", incentivando a sus compañeros a repetir el apodo. Este trato por parte de una figura de autoridad compromete el **derecho a la educación** (artículos 28 y 29, CDN), ya que el niño enfrentó un entorno hostil y poco inclusivo que dificultó su participación en clase. Además, vulnera el **derecho a la protección**, al exponerlo a una dinámica de acoso sostenida.

En otro hecho, registrado como CEDH-2023/1841/01, un estudiante con autismo fue segregado y tratado con desprecio en su escuela. A pesar de haber solicitado apoyo al personal docente, la respuesta institucional fue de indiferencia, intensificando la exclusión y el daño emocional. Este caso constituye una violación directa al principio de no discriminación (artículo 2, CDN) y al **derecho a la protección**, ya que el estudiante no contó con un entorno seguro que garantizara su integración social y académica.

Un caso especialmente preocupante es el CEDH-2023/744/01, donde una estudiante fue víctima de comentarios despectivos de un maestro, quien la desacreditaba constantemente frente a sus compañeros. Este tipo de violencia psicológica afecta directamente la autoestima de las víctimas y genera sentimientos de inseguridad. Las acciones del docente representan violencia de género y una violación al **derecho a la salud** (artículo 24, CDN), al fomentar problemas de ansiedad y depresión en la víctima.

La violencia psicológica documentada en estos casos refleja la gravedad de los abusos emocionales en las escuelas, donde el cuerpo docente tiene un predominio; ante la falta de protocolos efectivos para prevenirlos y atenderlos de manera adecuada.

Ciberacoso

El mayor acceso a las redes sociales ha permitido extender el acoso escolar al entorno virtual como una forma de violencia psicológica que utiliza plataformas digitales para intimidar, hostigar y difamar a niñas, niños y adolescentes, amplificando el impacto del acoso tradicional. En el expediente CEDH-2023/1637/01, se documenta el caso de un estudiante de preparatoria que fue desnudado por sus compañeros, y fotografiado contra su voluntad, quienes difundieron imágenes a través de redes sociales. Este acto vulnera gravemente el **derecho a la protección** (artículo 19, CDN) y el **derecho a la privacidad**, exponiendo a la víctima a humillación pública y daños emocionales severos. La difusión de este material derivó en un intento de suicidio por parte del estudiante, evidenciando las graves consecuencias del ciberacoso en la salud mental de las infancias.

Otra queja, registrada bajo el expediente CEDH-2023/108/01, expone como una niña fue agredida físicamente en su escuela por un grupo de compañeras, quienes además grabaron el ataque y lo publicaron en redes sociales. Esta acción prolongó el daño sufrido por la víctima, haciéndolo visible para una audiencia más amplia, lo que transgrede el **derecho a la privacidad** y el **derecho a la protección**, al someterla a la humillación pública y daño psicológico.

En el expediente CEDH-2023/271/01, se reportó la difusión de videos de peleas entre estudiantes de una preparatoria. Estas publicaciones no solo perpetúan la violencia física, sino que también promueven una cultura de normalización de la agresión a través de plataformas digitales. Estas expresiones de violencia escolar generan un entorno de temor que afecta el desempeño académico y la participación de las víctimas.

En el expediente de queja CEDH-2023/744/01, se reportó como una estudiante fue objeto de burlas y comentarios ofensivos en plataformas digitales por parte de compañeros de su escuela, quienes compartieron información personal sin su consentimiento. Este caso evidencia una transgresión al **derecho a la intimidad**, al exponer a la víctima a un entorno de acoso sostenido que no se limita al espacio físico de la escuela.

Los casos de ciberacoso reflejan la necesidad urgente de desarrollar programas de alfabetización digital, establecer protocolos claros para la prevención, identificación y atención de este tipo de violencia, que se agrava por la rapidez y alcance de las plataformas digitales.

Violencia de género y acoso sexual

Esta violencia machista en el ámbito escolar vulnera gravemente los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, perpetuando desigualdades estructurales y afectando su desarrollo integral. En el caso registrado en el expediente CEDH-2023/744/01, una estudiante fue acosada por su maestro mediante comentarios sexualizados sobre su apariencia física, tales como "¿por qué estás tan bonita?". Estas acciones son expresión del abuso sexual y violencia machista que algunos maestros ejercen contra las niñas y adolescentes abusando de su poder, generando un entorno hostil hacia las niñas vulnerando su **derecho a la educación** (artículos 28 y 29, CDN) y el **derecho a la protección contra el abuso sexual**. (artículo 34, CDN).

En el expediente CEDH-2023/445/01, un instructor de una secundaria fue señalado por cometer actos de índole sexual contra estudiantes, con al menos diez denuncias formales presentadas en su contra. Las omisiones de las autoridades escolares para atender y prevenir estos actos reflejan una negligencia sistemática que transgrede el **derecho a un trato justo y procedimientos especializados** (artículo 37, CDN), dejando a las víctimas en una situación de indefensión y vulnerabilidad extrema.

Otro caso relevante se encuentra en el expediente CEDH-2023/744/01, en el que una estudiante manifestó haber sido acosada verbalmente por un docente de su escuela, lo que le generó episodios de ansiedad y depresión. Este hecho representa una transgresión al **derecho a la salud** (artículo 24, CDN), al afectar directamente el bienestar emocional y mental de la víctima, limitando su capacidad para participar plenamente en las actividades escolares.

En el expediente CEDH-2023/1145/01, se documentaron múltiples denuncias de abuso sexual en un jardín de niños por parte de un maestro, mientras las autoridades escolares minimizaron los hechos y no informaron a las familias ni a las instancias pertinentes. Esta omisión refleja una violación sistemática del **derecho a la protección contra el abuso sexual** (artículo 34, CDN), al no activar mecanismos de protección adecuados ni garantizar justicia para las víctimas, lo que hace **evidente la violencia institucional** al no garantizar la seguridad y bienestar de las niñas y niños afectados ante acciones posiblemente constitutivas de delitos por parte del personal docente.

Estos casos reflejan la necesidad urgente de reconocer que los principales agresores sexuales a los que se enfrentan las niñas son docentes, que reproducen las culturas patriarcales con el respaldo institucional. Son necesarias políticas de protección contra la violencia sexual, facilitar las denuncias penales ante la Fiscalía e implementar protocolos efectivos de prevención, atención y sanción para combatir la violencia de género y el acoso sexual en el entorno escolar.

Violencia institucional

Cuando las instituciones fallan en su responsabilidad de proteger la integridad y dignidad de las y los estudiantes, la identificamos como violencia institucional en el ámbito escolar y se manifiesta en omisiones, negligencias y prácticas que perpetúan la exclusión, la discriminación y el maltrato hacia niñas, niños y adolescentes. En el caso registrado en el expediente CEDH-2023/625/01, otro estudiante con autismo fue rechazado por la dirección de una primaria, argumentando que no era apto para integrarse en la escuela. Este hecho vulnera el **derecho a la educación** (artículos 28 y 29, CDN), al negar al estudiante el acceso a un entorno inclusivo, y el **principio de no discriminación** (artículo 2, CDN), al tratarlo de manera desigual debido a su condición.

Otro caso significativo, identificado en el expediente CEDH-2023/545/01, describe la omisión del personal directivo al no activar el seguro escolar de un estudiante que sufrió una fractura durante el horario de clases. Este acto transgrede el **derecho a la protección** artículo 19, CDN), al dejar al estudiante sin atención médica oportuna y necesaria, y evidencia una falta de protocolos claros para garantizar la seguridad y el bienestar de las infancias dentro del plantel.

Un caso adicional, registrado en el expediente CEDH-2023/1140/01, reporta como la dirección de una secundaria permitió que un docente acosara psicológicamente a varios estudiantes mediante comentarios despectivos y humillantes, sin tomar medidas correctivas. Este hecho compromete tanto el **derecho a la educación** como el **derecho a la salud** (artículo 24, CDN), al generar un ambiente tóxico que afecta el desarrollo académico y emocional de las víctimas.

La ausencia de medidas preventivas ante enfrentamientos violentos en las inmediaciones de un plantel, dejando a las y los estudiantes expuestos a agresiones graves, fue registrada en el expediente CEDH-2023/271/01. Esta omisión por parte de las autoridades escolares representa una vulneración del **derecho a la vida e integridad personal** (artículo 6, CDN), exponiendo a las y los estudiantes a riesgos graves que trascienden el ámbito escolar. La violencia institucional documentada refleja la necesidad de fortalecer los sistemas de protección, sanciones al personal docente que viola derechos humanos y respuestas oportunas en las escuelas para garantizar escuelas libres de violencia.

Violencia comunitaria (incluidas bandas criminales y conflictos armados)

Los establecimientos educativos también se ven impactados por la violencia comunitaria en el entorno escolar, asociada a bandas criminales y conflictos, porque generan un impacto devastador en los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes.

Un caso significativo, identificado en el expediente CEDH-2023/278/01, documenta como estudiantes de una secundaria fueron presionados por miembros de bandas criminales para involucrarse en actividades delictivas. Esta situación no solo **pone en peligro su vida e integridad física** (artículo 6, CDN), sino al derecho a no participar en hostilidades (artículo 38, CDN) que también compromete su derecho a la educación (artículos 28 y 29, CDN), al generar un entorno hostil que limita la asistencia escolar y afecta su aprendizaje. La intimidación ejercida por estos grupos perpetúa el miedo y la inseguridad en las comunidades educativas.

El expediente CEDH-2023/1637/01 reporta un caso en el que estudiantes de una escuela primaria se vieron afectados por tiroteos en los alrededores de su institución. Este hecho, además de representar una amenaza directa contra el **derecho a la seguridad personal**, también afecta el **derecho al juego y al descanso** (artículo 31, CDN), ya que las y los estudiantes dejaron de utilizar los espacios recreativos por temor a ser alcanzados por la violencia armada.

Un ejemplo adicional, registrado en el expediente CEDH-2023/745/01, describe la presencia de grupos armados en las cercanías de un plantel, lo que derivó en el desplazamiento forzado de varias familias, afectando la continuidad educativa de los estudiantes. Este fenómeno no solo transgrede el **derecho a la educación**, sino también el **pone en peligro su vida e integridad física** (Artículo 6, CDN), al obligar a las familias a abandonar sus hogares y medios de subsistencia.

a narrativa del expediente CEDH-2023/545/01 evidencia que la violencia comunitaria también impacta a estudiantes de zonas rurales, donde **conflictos armados impiden la asistencia regular a clases**. Esto compromete el acceso igualitario a la educación y refuerza las disparidades estructurales en estas comunidades. Estos casos reflejan la urgencia de implementar estrategias integrales que protejan a las infancias en contextos de violencia comunitaria y garanticen el respeto pleno de sus derechos.

Algunos datos del sistema de alerta de violación a derechos humanos de Nuevo León

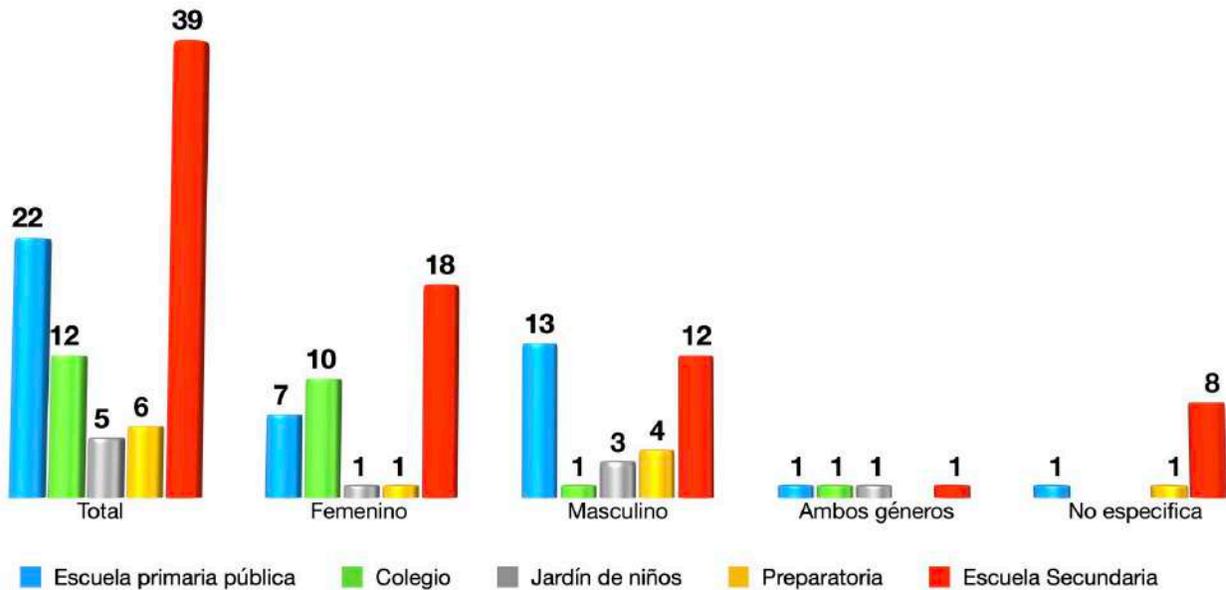
De las estadísticas recopiladas en los informes que realiza la CEDHNL, al comparar los datos estadísticos del año 2022 y 2023, se obtuvo que se presentaron 84 expedientes con hechos violatorios relativos a la obstaculización o negativa para la protección de la integridad física o psicológica de la niña, el niño y de la o el adolescente y omisión para prestar auxilio cuando ocurre violencia en centros escolares o de trabajo.

Las problemáticas más presentadas en esos expedientes son las agresiones físicas entre estudiantes, acoso escolar por parte del docente y acoso por parte del alumnado.

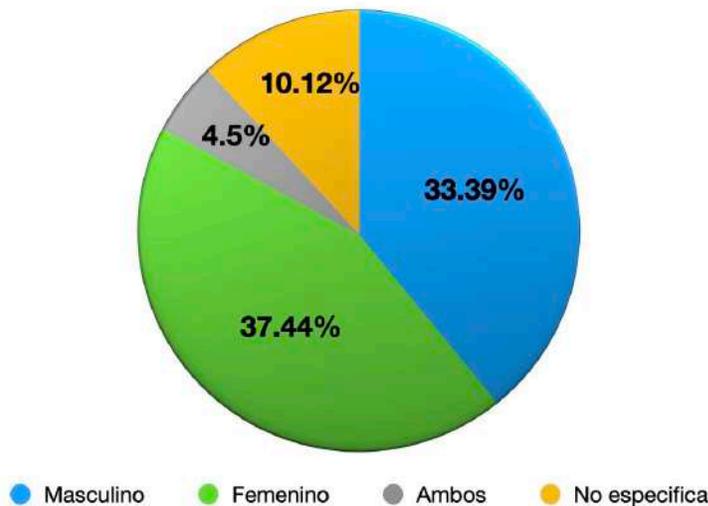
Duplicidad de expedientes sobre problemáticas educativas



De las cuales, en la escuela primaria pública y secundaria, son los niveles con mayores casos de violencia escolar.



En tales casos, casi el 40% de las víctimas pertenece al sexo femenino.



Adicionalmente, la Presidenta de este organismo autónomo, remitió un exhorto a la Secretaría de Educación, en fecha 30 de enero de 2023, a fin de instruir a la Secretaría Técnica para que convoque a sesiones al Consejo para la Prevención, Tratamiento y Erradicación del Acoso y Violencia entre Escolares, con la finalidad de consultar, analizar, evaluar los planes, programas vigentes; y en consecuencia, consensuar las líneas de acción emergentes que abonen a la disminución o erradicación de casos de violencia escolar. No obstante, a la fecha no se ha convocado al Consejo previamente mencionado.

IDENTIFICACIÓN DE PATRONES, FALLAS SISTÉMICAS Y ÁREAS PRIORITARIAS DE INTERVENCIÓN EN LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL

El análisis de las narrativas de hechos relacionados con la violencia escolar revela **patrones recurrentes** que reflejan la normalización de la violencia, fallas estructurales en la protección de derechos, y la exclusión sistemática de niñas, niños y adolescentes como agentes activos en la transformación de su entorno. Estas dinámicas evidencian el incumplimiento de **estándares internacionales** como la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), así como de normativas nacionales, estatales y los protocolos emitidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Es fundamental incorporar un enfoque que reconozca a las infancias como **titulares de derechos** y no únicamente como receptores pasivos de protección.

Patrones de exclusión y falta de participación

Uno de los patrones más evidentes es la **exclusión de niñas, niños y adolescentes de la toma de decisiones** en las políticas y programas que los afectan. Este fenómeno contradice el **derecho a la participación** establecido en el artículo 12 de la CDN y en las leyes nacionales como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA). Los casos analizados muestran que las infancias no son escuchadas ni involucradas en la resolución de conflictos escolares ni en la formulación de estrategias de prevención. Este enfoque limita su capacidad para ejercer su ciudadanía activa y contribuye a perpetuar dinámicas de poder desiguales dentro de las comunidades educativas.

Por ejemplo, en situaciones de violencia comunitaria, como el caso documentado en el expediente CEDH-2023/271/01, donde estudiantes se enfrentaron con armas blancas en las inmediaciones de una escuela, no se reportó la consulta ni el involucramiento de las y los jóvenes en la identificación de soluciones. Este tipo de exclusión obstaculiza el desarrollo de habilidades cívicas y sociales fundamentales para la construcción de una convivencia pacífica.

Fallas sistémicas en las instituciones educativas

Las narrativas evidencian **graves deficiencias en la implementación de protocolos de protección y respuesta.**

Aunque existen normativas nacionales y estatales, como la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León, estas no se aplican de manera uniforme ni efectiva en las instituciones educativas. En casos como el citado en el expediente CEDH-2023/625/01, donde un estudiante con autismo fue rechazado por la dirección de su escuela, se observa una clara falta de cumplimiento de las disposiciones legales que promueven la inclusión educativa y la igualdad de oportunidades.

Además, el sistema escolar presenta una **falta de preparación y sensibilidad** para atender las necesidades de estudiantes en situaciones de violencia. En el caso documentado en el expediente CEDH-2023/545/01, donde un estudiante sufrió una fractura y no se activó el seguro escolar, se demuestra que las instituciones carecen de protocolos efectivos para garantizar el bienestar físico y emocional de las infancias. Este tipo de negligencia vulnera no solo el **derecho a la protección** (artículo 19, CDN), sino también el **derecho a la salud** (artículo 24, CDN).

Incumplimiento de estándares y leyes

El análisis también revela **incumplimientos significativos de estándares internacionales y normativas nacionales**. La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México, exige que los Estados Parte implementen medidas para garantizar el derecho a una educación inclusiva, segura y de calidad. Sin embargo, los casos muestran que la violencia escolar es tratada como un problema aislado, sin una respuesta estructurada que integre a diversos sectores.

A nivel nacional, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que las autoridades deben garantizar entornos libres de violencia y fomentar la participación activa de las infancias en la toma de decisiones. Estas disposiciones se replican en leyes locales como la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Escolar de Nuevo León, la cual exige que las escuelas cuenten con sistemas de atención y prevención adecuados. Sin embargo, la ausencia de mecanismos efectivos en los casos reportados refleja una desconexión entre las normativas y su implementación.

6. AUDIENCIA PÚBLICA DE LA OMBUDSPERSON CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Las audiencias públicas son una herramienta para exigir y garantizar un derecho humano fundamental: la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales. Este mecanismo permite a la ciudadanía expresar sus opiniones, inquietudes y propuestas sobre temas de interés colectivo, lo que se traduce en una mayor inclusión en el diseño de políticas públicas. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las audiencias públicas son esenciales para garantizar el acceso a la información y fomentar un diálogo constructivo entre el Estado y la sociedad civil, contribuyendo así a la transparencia y rendición de cuentas. La importancia de las audiencias públicas en el procedimiento contencioso radica en que son una fuente de legitimidad y una ventana de escrutinio de las actividades jurisdiccionales (Salas Cruz, 2018). Este enfoque está alineado con los principios establecidos en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas, que reconoce el derecho de toda persona a participar en la dirección de los asuntos públicos, ya sea directamente o por medio de representantes.

El Estado tiene la obligación de facilitar y promover estas audiencias públicas como parte de su mandato legal de garantizar la transparencia y rendición de cuentas. Además, estas audiencias permiten que las autoridades escuchen directamente las preocupaciones de la población, lo que puede resultar en políticas públicas más pertinentes y sustentadas en las necesidades reales de la comunidad. La implementación efectiva de este mecanismo fortalece la democracia local, al asegurar que las decisiones gubernamentales reflejen las voces y prioridades de las y los ciudadanos (FARN, 2001).

“Una audiencia pública puede ser una reunión formal para recibir el testimonio del público de manera amplia sobre un tema local, o sobre una acción de gobierno propuesta. El testimonio de ambas partes sobre un tema generalmente se documenta para registro público, y un reporte a manera de resumen de los puntos claves es generado.” (CTB, 2023).

Es relevante comentar que en el 2018 el Congreso local aprobó la Ley de Participación Ciudadana en Nuevo León que establece procedimientos para la convocatoria y realización de audiencias públicas con las y los ciudadanos.

Hay evidencia que muestra los beneficios de los procesos de participación ya que fomentan el desarrollo de habilidades cívicas y de liderazgo en la niñez y jóvenes participantes, preparándoles para una ciudadanía activa en su vida adulta. La Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, también respalda este enfoque al establecer que el interés superior de la niñez debe ser una consideración primordial en todas las decisiones que les conciernen. Así que realizar audiencias públicas con niñas, niños y adolescentes representa un avance significativo en el reconocimiento de sus derechos de participación y en la implementación práctica del principio del interés superior de la niñez (CRC/C/GC/12, 2009). Estas audiencias son importantes e innovadoras porque permiten que las voces de las infancias sean escuchadas directamente en los procesos de toma de decisiones que les afectan, lo que contribuye a políticas y programas efectivos y centrados en sus necesidades reales.

Existen diversas experiencias oficiales de audiencias públicas con infancias alrededor del mundo. Por ejemplo, el Parlamento Europeo ha organizado audiencias con niñas, niños y adolescentes sobre temas como el cambio climático y la educación digital; mientras que, en América Latina, países como Colombia y Perú han implementado mecanismos de participación infantil en procesos legislativos y de políticas públicas. Estas experiencias han demostrado que la participación de las niñas y niños puede enriquecer el debate público y mejorar la calidad de las decisiones que les afectan directamente (Lansdown, 2011). Sin embargo, UNICEF recomienda que estas audiencias se realicen con las salvaguardas éticas y metodológicas adecuadas para garantizar una participación significativa y proteger el bienestar de las personas participantes (UNICEF, 2020). Al garantizar un entorno seguro y respetuoso, las audiencias públicas permiten que las infancias sean escuchadas, y fomentar su empoderamiento como ciudadanía participativa en el proceso democrático.

La CIDH ha dado un paso significativo al realizar audiencias temáticas con niñas y niños, lo que refleja un compromiso con su participación activa en la defensa de sus derechos. Al respecto, la CIDH aprobó la Resolución 5/23 sobre la participación de niñas, niños y adolescentes, en la que estableció lineamientos para enfrentar el adultocentrismo en sus prácticas institucionales, reconociendo que las voces de las infancias deben ser escuchadas en la formulación de políticas que les afectan directamente. Este enfoque se alinea con los principios establecidos por el Comité de los Derechos del Niño de la ONU, que promueve la realización de audiencias privadas con la niñez de los países examinados, asegurando que sus opiniones sean consideradas en el proceso de toma de decisiones.

Las experiencias oficiales en este ámbito han demostrado ser innovadoras y efectivas. Por ejemplo, las audiencias organizadas por la CIDH han permitido a las infancias presentar testimonios sobre temas como la violencia, la educación y el derecho a un ambiente sano. Estas audiencias proporcionan un espacio para que las niñas y niños compartan sus experiencias, además contribuyen a la transparencia y rendición de cuentas del Estado respecto a sus obligaciones en materia de derechos humanos (CIDH, 2023). Al integrar las voces de niñas y niños en el diálogo sobre políticas públicas, se fomenta un enfoque inclusivo y sensible a las realidades que enfrentan, lo que resulta en soluciones pertinentes y efectivas para sus problemáticas (UNICEF, 2020).

La Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León decidió realizar una audiencia pública con niñas y niños sobre la violencia escolar, como parte de su derecho a ser escuchadas y escuchados, reconociendo su capacidad para participar activamente en la toma de decisiones que les afectan, garantizando al mismo tiempo la protección de su identidad. Con el acompañamiento de personas expertas internacionales se diseñó un proceso metodológico para que la audiencia se realizará en un ambiente seguro y respetuoso, donde pudieran expresar sus opiniones sin temor a represalias. Se atendieron los lineamientos de la CIDH de la Resolución 5/23 para asegurar que la participación de niñas, niños y adolescentes se llevara a cabo con el consentimiento de sus responsables, preservando su privacidad y confidencialidad. Esto incluyó medidas específicas para mitigar riesgos y proteger la identidad de las y los participantes, asegurando no divulgar información personal sensible que pudiera comprometer su seguridad (CIDH, 2023).

La planificación y ejecución de la **audiencia pública con niñas y niños** organizada por la CEDHNL, en la que se abordaron experiencias, opiniones y propuestas sobre la violencia escolar, se llevó a cabo siguiendo una metodología participativa, una logística precisa, un enfoque respetuoso hacia las infancias y la generación de insumos para un informe temático. A continuación, se analizan los cuatro ejes principales desarrollados durante el proceso.

Metodología

El diseño de la metodología empleada en la Audiencia Pública garantizó la participación activa y significativa de niñas, niños y adolescentes, adaptándose a sus necesidades. Se definieron **criterios de invitación**, seleccionando representantes de diversas realidades y contextos sociales, lo que permitió reflejar una amplia gama de experiencias. Esto aseguró que el diálogo fuera inclusivo y diverso.

Se elaboraron una **nota conceptual** y **hojas informativas amigables** que guiaron el desarrollo de la audiencia. Estos documentos explicaron los objetivos, procedimientos y expectativas, facilitando la comprensión tanto para las niñas, niños y adolescentes como para sus familias y el personal educativo.

Durante la audiencia, se abordaron **ejes temáticos a través de preguntas estructuradas**, que orientaron las discusiones hacia aspectos relevantes de la violencia escolar. Esta metodología permitió generar un entorno seguro y accesible para que las infancias se expresaran libremente.

Logística

Para garantizar la seguridad, el bienestar y la participación efectiva de las niñas, niños y adolescentes. Se dispuso de un **espacio seguro y lúdico**, diseñado para que se sintieran cómodos y confiadas al compartir sus experiencias. Un elemento clave fue el **ajuste razonable del espacio**, asegurando accesibilidad para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades o necesidades específicas. También se habilitó una **sala exterior para familias**, permitiendo que madres, padres o cuidadores esperaran mientras las niñas, niños y adolescentes participaban, garantizando la tranquilidad de sus familias.

El registro de las sesiones se realizó mediante **fotografía, audio y tres relatorías**, respetando estrictamente los principios de confidencialidad y protección de identidad. Este registro fue fundamental para documentar con precisión las aportaciones de las infancias, asegurando su inclusión en el análisis posterior sin comprometer su privacidad.

Consentimiento informado

El equipo de la CEDHNL realizó talleres lúdicos previos a la Audiencia Pública para garantizar su consentimiento informado; los materiales utilizados fueron con formatos accesibles y comprensibles sobre las tareas de la institución, el objetivo de la audiencia y sus formas de participación. Las actividades fueron diferenciadas por grupos de edad, con uso de lenguaje apropiado, la planificación de espacios físicos seguros y la implementación de ajustes razonables adaptando a las capacidades cognitivas y emocionales de las y los participantes.

La aproximación al tema se estructuró bajo los principios de participación y diálogo intergeneracional, fomentando la confianza y el respeto a todas las opiniones. El evento inició con una **experiencia lúdica de integración por grupos de edad**, que generó un ambiente colaborativo y relajado entre las y los participantes. Estas actividades facilitaron la interacción, y también rompieron barreras iniciales de inseguridad.

Posteriormente, se llevó a cabo una **aproximación al tema y consentimiento informado**, asegurando que las niñas, niños y adolescentes comprendieran el propósito de la audiencia y sus derechos durante el proceso. Se explicó cómo serían utilizadas sus aportaciones y se reforzó que su participación era voluntaria, respetando en todo momento su bienestar emocional.

Registro de insumos para el informe especial

La audiencia tuvo como objetivo generar **insumos clave para un informe temático**, consolidando las vivencias y propuestas expresadas por niñas, niños y adolescentes. Este informe busca incidir en el diseño de políticas públicas efectivas que aborden la violencia escolar desde una perspectiva de derechos humanos.

Entre los insumos relevantes, se incluyeron recomendaciones para fortalecer las **políticas de protección**, enfocadas en la prevención, atención y reparación del daño causado por la violencia escolar. Estas propuestas se alinearon con las necesidades expresadas por las infancias y las recomendaciones internacionales.













El registro en **fotografía y audio** permitió capturar el contexto y las emociones detrás de cada testimonio, asegurando que las voces de las niñas, niños y adolescentes fueran interpretadas con fidelidad. Además, tres profesionales del equipo de la CEDHNL realizaron relatorías de la Audiencia Pública como evidencia valiosa para respaldar las propuestas incluidas en el informe.

Principios transversales

La ejecución de esta audiencia pública se fundamentó en principios que garantizaron su éxito:

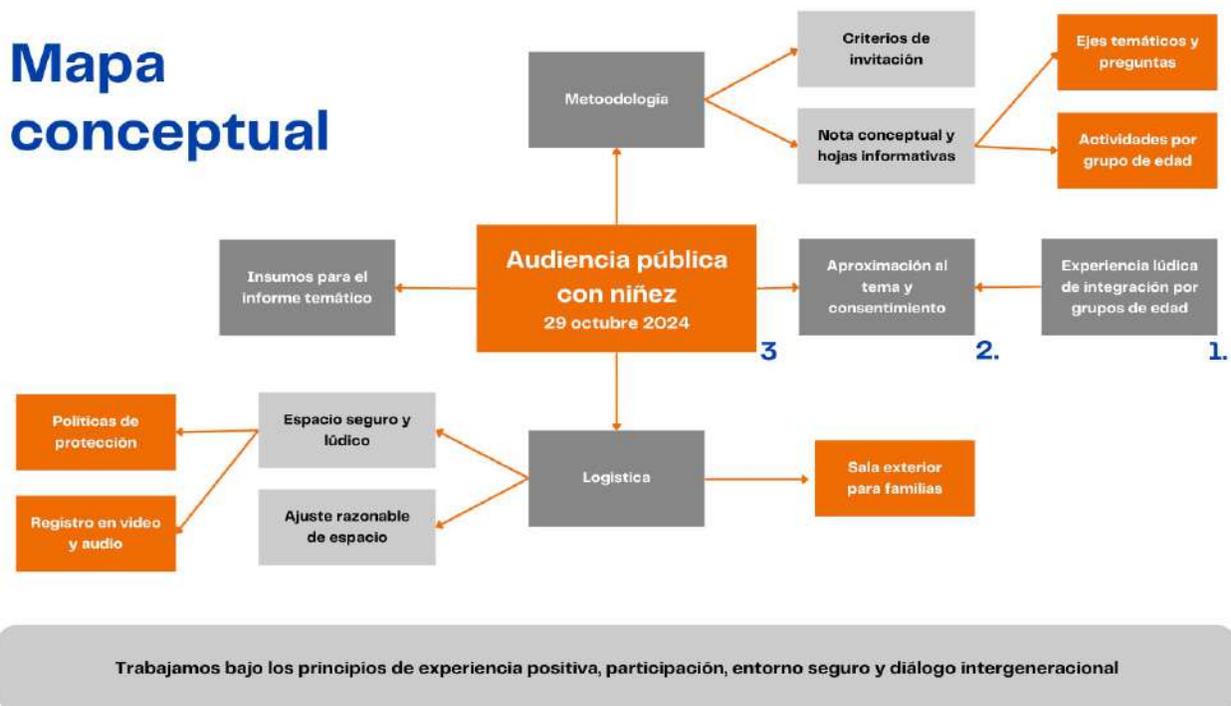
Experiencia positiva: Se promovió un entorno que motivó a las infancias a participar con confianza, disfrutando del proceso y expresándose libremente.

Participación significativa: Las aportaciones de niñas, niños y adolescentes se valoraron y se integraron como parte esencial del análisis y la formulación de políticas.

Entorno seguro: Se aseguraron condiciones de respeto y privacidad, permitiendo que las infancias se sintieran protegidas durante todo el proceso.

Diálogo intergeneracional: Se estableció un espacio de interacción respetuosa entre infancias y personas adultas, reconociendo la validez de todas las perspectivas.

En conjunto, estas acciones permitieron que la audiencia pública no solo fuera un espacio de expresión, sino también una plataforma para transformar las dinámicas escolares y fortalecer los derechos de las infancias.



ANÁLISIS DE LAS REFLEXIONES Y APORTES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR

La audiencia pública organizada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León (CEDHNL) permitió a niñas, niños y adolescentes compartir sus vivencias y reflexionar sobre el acoso escolar, sus consecuencias y las posibles soluciones desde sus propias perspectivas.

Experiencias personales de violencia escolar

En la audiencia pública niñas, niños y adolescentes compartieron sus vivencias personales y otras que revelan el impacto profundo de la violencia escolar en su bienestar emocional y su percepción de seguridad en la escuela.

La inseguridad en las escuelas y la falta de acción de las autoridades escolares fueron temas recurrentes. Una adolescente compartió: *"Yo en una anterior escuela sí he sentido esa emoción de tristeza e inseguridad, también de confusión, de no saber qué hacer o no saber cómo arreglar la situación, aunque tal vez no fuera mi culpa. Porque en ese momento yo sentía que todos estaban contra mí, porque la directora defendía al acosador. El maestro era el acosador"* (APVE.P9). Ante esta situación, la estudiante optó por modificar su comportamiento de forma disruptiva para visibilizar su sufrimiento: *"Hacía que me sacaran muchos reportes para que se dieran cuenta y yo necesitaba ayuda, porque no había otra manera"* (APVE.P9).

Otro adolescente relató su experiencia en una escuela anterior, donde fue víctima de burlas y agresiones físicas. Tras reportar lo sucedido a su maestro y al director, su denuncia fue ignorada, lo que lo llevó a informar a sus padres y, finalmente, a cambiar de escuela: *"Le dije al maestro, no hizo caso; le dije al director, tampoco hacía caso, y le terminé diciendo a mis papás. Y lo, también, ya le dije a mi mamá, me tuvo que cambiar de esa escuela y ahí quedo la cosa."* (APVE.P9). Un adolescente enfatizó: *"Que haya una comunicación asertiva, que no hagan miedo de las personas que sufren de bullying o el acoso, que, si ellos denuncian o llegan a exponer al acosador, no haya una consecuencia para ellos"* (APVE.P29). Este llamado subraya la urgencia de proteger a quienes se atreven a hablar y crear un protocolo efectivo de **atención que evite la revictimización y garantice el apoyo necesario para evitar tener que cambiarse de escuela.**

El papel de las redes de apoyo fue otro aspecto fundamental mencionado por las infancias participantes. Un adolescente señaló que, en caso de ser víctima de bullying, buscaría apoyo en personas de confianza, como una profesora, sus padres y sus hermanas mayores: *"Personas que yo tenga esa confianza con las que contar y saber que no se van a burlar de la situación, que no les van a seguir el rollo a los que harían el bullying"* (APVE.P12). Este énfasis en la confianza y la empatía resalta la necesidad de establecer relaciones protectoras dentro de la comunidad escolar.

La gravedad del impacto emocional del bullying fue otra dimensión destacada. Un adolescente reflexionó sobre las consecuencias que puede tener esta violencia: *"Esa persona [víctima] este siendo atacada o agredida y tome malas decisiones, como puede ser el suicidio"* (APVE.P7). Este comentario subraya la urgencia de atender el acoso escolar como un problema estructural que no solo afecta el presente de la persona agredida, sino que pone en riesgo su vida y su futuro.

Una de las demandas fue la implementación de sanciones proporcionales para quienes ejercen el acoso. Un adolescente mencionó: *"Con una consecuencia o una suspensión"* (APVE.P16). Aunque esta respuesta fue breve, refleja su necesidad de que las escuelas adopten medidas disciplinarias claras y firmes. Por su parte, una niña sugirió que estas sanciones incluyeran acciones legales en casos graves: *"Como ya personas mayores que son y están conscientes de sus conocimientos, es que me gustaría que le dieran, quizá, cargos legales [...] o una suspensión de semestre porque yo siento que para ser maestra influye mucho"* (APVE.P17). **En varios testimonios el personal docente es parte activa de la violencia escolar**, lo cual representa una violación a los derechos de la niñez y el incumplimiento de sus obligaciones laborales.

Reacción de las autoridades escolares y personas adultas

Una adolescente señaló cómo la falta de sensibilidad por parte de una maestra la dejó con sentimientos de desamparo: *"Yo le fui a decir a la maestra y la maestra dijo que no era para tanto y que la situación que había pasado lo dejara pasar. [...] Me gustaría que la maestra que me dijo eso tuviera más comprensión y pensara en lo que pasó, porque yo le di la confianza"* (APVE.P41). Este relato pone en evidencia **la urgencia de formar al personal escolar para que brinden apoyo emocional y tomen medidas efectivas en lugar de desestimar las denuncias.**

Otro aspecto destacado fue la percepción de que algunos maestros reproducen patrones de violencia debido a experiencias pasadas o falta de sensibilidad. Una niña compartió: *"Los maestros que no les hacen caso a los niños es porque los maestros pasaron también eso en su niñez; y como ven que a ese niño les cae mal o algo, el maestro*

aprovecha porque le hacen bullying a ese niño y deja que le hagan bullying y lo ignora” (APVE.P18). Este testimonio pone en evidencia cómo **las experiencias personales de las figuras adultas pueden influir negativamente en su capacidad para intervenir de manera justa y efectiva.**

La búsqueda de apoyo en las y los docentes también resultó significativa. Una niña relató cómo, tras la indiferencia de varios docentes, encontró comprensión en un maestro con quien nunca antes había hablado: *“Fue con él que hablé, y sí me entendió, y me cambiaron de escuela”* (APVE.P13). Esto subraya la importancia de que todo el personal escolar esté capacitado para identificar y atender con empatía las denuncias de acoso escolar.

El seguimiento de los casos fue otro tema destacado en los testimonios. Un adolescente enfatizó: *“Tiene que dar un seguimiento y tiene que haber una justicia para los dos. Si es hombre o mujer, que sea igual”* (APVE.P45). Otro niño comentó: *“Si le dices al profesor que está haciendo bullying o tal cosa. No es así, es un juego, déjalo pasar”* (APVE.P42). Esta observación resalta no solo la necesidad de imparcialidad, sino también de procesos continuos que aseguren que las situaciones de violencia se aborden hasta su resolución completa, previniendo que se minimicen o queden sin atención.

La percepción de las víctimas sobre las reacciones de sus compañeros y docentes también fue reiterada para manejar estas situaciones. Un participante sugirió: *“Que capaciten a los maestros que van a estar en zonas en las que más ocurre el bullying, que se les dé un curso sobre cómo tratar con los niños que sufren bullying, [...] y que también hubiera un psicólogo en las escuelas que hable de este tema”* (APVE.P22).

El papel activo de las figuras escolares y su capacidad para detectar señales de alerta también fue resaltado. Una persona joven sugirió que los maestros adopten un enfoque más investigativo y de comunicación abierta: *“Que los maestros presten más atención [...] que platiquen con el niño, porque la verdad ayuda, porque ayuda a lo psicológico del niño”* (APVE.P34). La propuesta implica no solo intervenir en los casos reportados, sino también fomentar un monitoreo constante para identificar posibles situaciones de violencia antes de que se agraven.

La imparcialidad y el trato igualitario se mencionaron como principios fundamentales en las intervenciones escolares. Un adolescente expresó su frustración cuando el personal minimiza las experiencias de acoso, justificándolas como accidentes: *“Tienes que darle la atención, por más que sea una cosa mínima [...] porque también hay casos donde simplemente lo dicen y lo dicen, pero no es verdad”* (APVE.P42). Este comentario subraya la importancia de evaluar cuidadosamente cada situación y evitar respuestas automáticas o sesgadas.

Convivencia escolar y relaciones entre compañeros

Más allá de las sanciones, las infancias participantes hicieron énfasis en la necesidad de atención integral y de diálogo para acompañar a las víctimas emocionalmente, asegurándoles que están en un espacio seguro. Una adolescente señaló: *“A mí no solamente me gustaría que simplemente hablaran con la niña que le dijeran que no lo vuelva a hacer o lo suspendieron, para mí eso no es suficiente. [...] Me gustaría que también hablaran conmigo, porque también me quedaría con ese pensamiento de que me hicieron bullying con ese sentimiento psicológico”* (APVE.P19).

Además, destacaron que **quienes ejercen violencia escolar también necesitan atención y apoyo.** La misma niña indicó: *“Tal vez tienen una situación más grave”* (APVE.P19), sugiriendo que los contextos de las personas agresoras deben ser analizados para entender las causas de su comportamiento.

Varios de los planteamiento infantiles reflejan un enfoque restaurativo, donde no solo se sanciona, sino que también se busca transformar las dinámicas de violencia. Es decir, uno de los puntos clave que surgió fue la necesidad de trabajar con quienes ejercen violencia escolar para que comprendan el impacto de sus acciones. Una niña expresó: *“Me gustaría que los que hacen bullying sepan comprender que lo que están haciendo está mal y que traten de ya no hacerlo, porque no saben el daño que están causando a los demás”* (APVE.P20).

Ellas y ellos destacaron la importancia de entender las causas subyacentes que llevan a una persona a ejercer violencia escolar. Un adolescente señaló: *"Podría ser que ellos tampoco saben que están haciendo mal. [...] Puede haber niños a los que maltratan en casa, y eso también lo llevan a la escuela. [...] El que hace bullying está tratando de liberarse de la prisión que tiene en casa"* (APVE.P21). Desde su análisis y experiencia de vida observan cómo las dinámicas familiares y contextos adversos pueden influir en el comportamiento de quienes agreden, subrayando la necesidad de un enfoque integral que considere el entorno social y emocional de personas agresoras.

El diálogo y la sensibilización como herramientas clave fue una de las propuestas más destacadas. Una niña señaló: *"Que las personas que hacen el bullying hablen con ellos y les digan lo que ocasiona el bullying [...] algunos que hacen bullying llegan a suicidarse [...] para que sepan que ellos no tienen la culpa de eso, para que haya una mejor convivencia entre todos"* (APVE.P25). De manera similar, otro adolescente indicó que quienes ejercen violencia a menudo no comprenden la magnitud de sus actos: *"Hay personas que hacen la maldad sin saber que es maldad, también hay que hablarlo, hacerles entender; decirles las cosas que están bien y las cosas que están mal"* (APVE.P27).

El apoyo psicológico y la comunicación constante fueron destacados como pilares para prevenir el acoso escolar. Un adolescente expresó: *"Que hubiera más apoyo psicológico para esas personas que están aprovechándose de los demás. También más comunicación en las escuelas"* (APVE.P28). La importancia de un monitoreo activo por parte de las y los docentes también fue subrayada: *"Que los maestros tengan ese monitoreo y esa comunicación de... pues, sabes que yo vi que este niño estaba haciendo esto con este niño y entonces, ten cuidado"* (APVE.P28).

Un adolescente mencionó: *"No solamente es poner atención al niño y decirle que ya no lo hagas [...], sino también es la comprensión. Comprender a alguien, comprender a otro niño. Comprender las situaciones que ellos tienen"* (APVE.P38). Este planteamiento subraya la importancia de considerar las circunstancias individuales tanto de la persona agredida como de quien ejerce el acoso, en lugar de adoptar una postura únicamente punitiva.

La desinformación y la necesidad de un cambio cultural también se identificó como una de las raíces del problema. El mismo adolescente añadió: *"La desinformación es lo que hace que pase el bullying. Si una persona no sabe lo que está mal, entonces ¿cómo va a saber que está mal?"* (APVE.P22). Otra adolescente reflexionó: *"Me hubiera gustado cambiar la mentalidad de mis compañeros, porque ellos cuando hacían bullying no pensaban en lo que decían y después de haberlo hecho se disculpaban, pero no sabían cómo tallaba eso"* (APVE.P33). Es contundente el impacto que tienen las actitudes indiferentes de la comunidad educativa y la necesidad de cambiar la perspectiva para generar entornos más dialogantes y solidarios.

Varios testimonios destacaron la necesidad de fomentar el respeto y la dignidad en las escuelas. *"Es el racismo, es algo que está poniendo en marcha en este tiempo, pero no tiene nada que ver si uno es muy blanco, sale muy moreno, si es un pelirojo, si es un güero. No tiene nada que ver todos con las personas y tenemos los mismos derechos [...] también hay que ser igualdad de las personas que son obesas o un poquito más gorditos que los... flaquitos, también no tiene nada que ver cada quien es así"* (APVE.P70). Un adolescente concluyó: *"Por más que sea mi mejor amigo, también la otra persona tiene derecho de decir: 'él me hizo esto' y contarlo al profesor. [...] Todos tenemos los mismos derechos de la misma igualdad"* (APVE.P71). Esta reflexión refuerza el principio de que la igualdad tiene que ser una práctica que debe permear todas las interacciones escolares.

Soluciones y propuestas para mejorar el entorno escolar

Algunos piensan que **la violencia escolar se puede propagar si no se aborda a tiempo.** Como expresó otro adolescente: *"El bullying es algo que se transmite. [...] Entonces sería más que nada tratar de hacer que disminuya y llegar a todas las partes del Estado"* (APVE.P22). Esta visión resalta la necesidad de campañas de sensibilización masiva y de políticas públicas que aborden el problema de manera estructural.

Una de las participantes resaltó **el valor de hablar sobre el bullying para mitigar sus efectos emocionales:** *"A veces cuando te hacen bullying es bueno expresarlo, porque [...] te vas sintiendo con esa briga de no expresarlo. [...] Te ayuda mucho a expresarlo porque te ayuda a saber que ya estás sin un problema, que ya lo dijiste a alguien"* (APVE.P48). Un adolescente compartió: *"Si te quedas callado, todo eso se va a guardar porque ¡las palabras son más fuertes que los golpes! [...] Ten la confianza, sí a ti te están diciendo cosas que no te gustan, ¡háblalo!, exprésalo, porque todo eso se va a salir, todo ese mal, todo ese daño psicológico que tú tienes, ese miedo, ese miedo hacia tal persona."*

[..] *Vas a ver que no son superiores a ti, todos somos iguales*" (APVE.P49). Estos testimonios ponen en evidencia la necesidad de fomentar ambientes de confianza, donde las niñas, niños y adolescentes puedan sentirse seguros para compartir sus preocupaciones.

Niñas y niños identifican la importancia de que las experiencias reportadas lleguen a las autoridades competentes. Un adolescente explicó: *"Es muy importante para que el mal se sepa, lo que está pasando en ese momento o lo que viene pasando desde hace semanas, para que lo pueda tratar una autoridad más grande"* (APVE.P50). Este llamado resalta la necesidad de sistemas escolares que garanticen que las denuncias sean escuchadas y gestionadas de manera efectiva.

La falta de escucha activa en situaciones de conflicto fue también señalada como un problema clave. Una adolescente afirmó: *"Me gustaría que las partes de cada quien las tomen, no solo tomen la de un compañero, sino que escuchen la versión de los dos y sepan cómo actuar en ese caso"* (APVE.P53). Esta propuesta subraya la importancia de procesos más equitativos y transparentes en la resolución de conflictos escolares, donde la narrativa de todas las personas involucradas sea valorada.

Participación y las decisiones que les afectan

La importancia de la expresión y el fortalecimiento emocional fue uno de los puntos clave destacados. Un adolescente reflexionó sobre cómo enfrentarse a las inseguridades: *"No se trata solamente de decir que este niño te está haciendo esto y ya me siento más seguro, sino también estar seguro contigo mismo, [...] no creerte lo que te digan, no sentirte menos o superior"* (APVE.P76). Varias reflexiones resaltan la necesidad de promover la educación emocional en las escuelas, fomentando que las infancias desarrollen herramientas internas para enfrentar el acoso y otras situaciones de violencia.

El papel de responder como equipo y la denuncia como motores del cambio también fue central en las propuestas. Un adolescente señaló que cambiar las actitudes colectivas requiere un esfuerzo conjunto: *"El pensamiento de todos como equipo, como grupo, como sociedad, [...] si alguien hace bullying, decir a una autoridad o a una persona que tenga poder en esos instantes"* (APVE.P78). Este enfoque apunta a la construcción de comunidades escolares donde la acción conjunta y la responsabilidad compartida sean la norma, permitiendo a las personas jóvenes sentirse respaldadas al denunciar situaciones de violencia.

El cambio cultural dentro de las escuelas fue otro tema crucial mencionado por las y los participantes. Uno de ellos enfatizó que para generar seguridad en los entornos escolares es necesario transformar las mentalidades: *"Deberíamos de cambiar nuestra forma de pensar, ver cómo actúan los demás, [...] si a mí me molestan, no voy a decir nada, ¡no! ¡tengo que decir algo!"* (APVE.P78). Este testimonio evidencia cómo el silencio perpetúa el problema, destacando la importancia de alentar la participación activa de niñas, niños y adolescentes en la resolución de conflictos.

La perspectiva colectiva y las acciones institucionales fueron consideradas fundamentales para mejorar el entorno escolar. La participación activa de las autoridades escolares en la solución de conflictos fue identificada como una prioridad. Un adolescente mencionó que es esencial contar con personas adultas que puedan intervenir de manera inmediata: *"Si alguien hace bullying, decir a una autoridad o a una persona que tenga poder en esos instantes, sería todo eso, porque si no hay una buena comunicación, un buen pensamiento como sociedad, no podríamos avanzar y no podríamos cambiar."* (APVE.P78).

La violencia en el entorno digital

Un adolescente compartió el caso de un amigo que **enfrentaba violencia digital en redes sociales y en la escuela, lo que lo llevó a un estado de agotamiento emocional**: *"Me dijo que se sentía cansado, se sentía fastidiado, que ya no quería ni ir a la escuela"* (APVE.P61). Este testimonio destaca cómo el ciberacoso, muchas veces invisibilizado, puede ser igual de dañino que el acoso tradicional, afectando gravemente la salud mental y el desempeño escolar de las víctimas. Una adolescente describió cómo algunas personas crean contenido para humillar a sus compañeros: *"Se les hace gracioso, divertido, es hacer una página para quemarlos, para dejarlos en ridículo frente a los demás compañeros [...] se tiene que arreglar el problema de dónde son, porque se recibe el bullying de parte de la propia escuela, de compañeros [...] creo que, si te pones en los zapatos de esa persona, a ti tampoco te va a gustar"*

que te hagan lo mismo, aunque no sean tuyo y lo lees, y dices, ¿qué necesidad tienes de hacer eso?” (APVE.P64). **Niñas y niños reconocen que la complicidad o indiferencia entre estudiantes también perpetúa la violencia en redes sociales.**

Las soluciones propuestas incluyen intervenciones legales y mayor involucramiento institucional. Un adolescente señaló que, en casos graves, “el maestro o el papá no podría hacer todo por sí mismo porque no tiene los medios” (APVE.P63), y sugirió recurrir a las autoridades policiales o a personal especializado en el manejo de delitos cibernéticos. Este enfoque subraya la necesidad de colaboración entre las escuelas y los sistemas de justicia para abordar el ciberacoso de manera integral.

El papel de las maestras y maestros en la prevención del ciberacoso también fue discutido. Las y los participantes enfatizaron que, aunque el ciberacoso se desarrolla en el espacio digital, el ambiente escolar debe actuar como un eje de prevención y respuesta. A través de la promoción de una cultura de respeto y la implementación de medidas de monitoreo, las instituciones pueden abordar esta problemática desde su raíz.

Violencia de género y discriminación

La necesidad de educar en igualdad de género fue una propuesta implícita en los testimonios. Una adolescente mencionó cómo el machismo genera situaciones de acoso basadas en la vulnerabilidad percibida de las niñas: “Puede que en cierta parte el hombre haga ese tipo de cosas porque ve cierto tipo de vulnerabilidad en la mujer, para poder hacer lo que quiera con ella” (APVE.P56). Este señalamiento refuerza la importancia de trabajar en programas escolares que desmonten estereotipos de género y promuevan otras masculinidades positivas.

El papel del machismo en la violencia escolar fue debatido ampliamente. Una niña señaló que este influye al perpetuar dinámicas de superioridad masculina: “Yo sí creo que el machismo incluye en el bullying, porque tal vez por ellos ser hombres se creen más fuertes, más grandes, más que las mujeres [...] creen que las pueden mandar, creen que les pueden decir cualquier cosa y eso no está bien” (APVE.P57). Este análisis evidencia cómo las relaciones de poder desiguales basadas en el género dentro de las escuelas pueden fomentar conductas agresivas hacia las niñas y mujeres, reforzando el acoso sexual como una extensión de esas desigualdades estructurales entre hombres y mujeres.

El trato diferenciado en función del género fue un tema recurrente. Una adolescente señaló cómo las reglas escolares pueden perpetuar la desigualdad: “En una institución creo que hay un reglamento, dicen, ‘niñas van a venir de short’, pero fuera del reglamento escolar, [...] la falda la puede usar quien sea” (APVE.P66). Este comentario subraya la tensión entre las normas institucionales y la libertad de expresión de la identidad de género. Además, otra participante añadió que estas normas suelen ser percibidas como restrictivas para las niñas: “Hay veces que dicen, ‘las niñas no usan cinto’ y se van contra las niñas. [...] Las reglas no las ponemos nosotras, las ponen las personas de la institución” (APVE.P66).

La percepción sobre estereotipos de género también fue ampliamente discutida. Un adolescente reflexionó: “No significa que por ser hombre nos va a gustar el fútbol [...] también nos puede gustar el baile o pintar uñas. [...] Por ser mujer no significa que no podamos jugar al fútbol o deportes” (APVE.P70). Este testimonio desafía las expectativas tradicionales de género y destaca la importancia de que las escuelas promuevan espacios donde niñas, niños y adolescentes puedan desarrollar sus intereses sin limitaciones culturales.

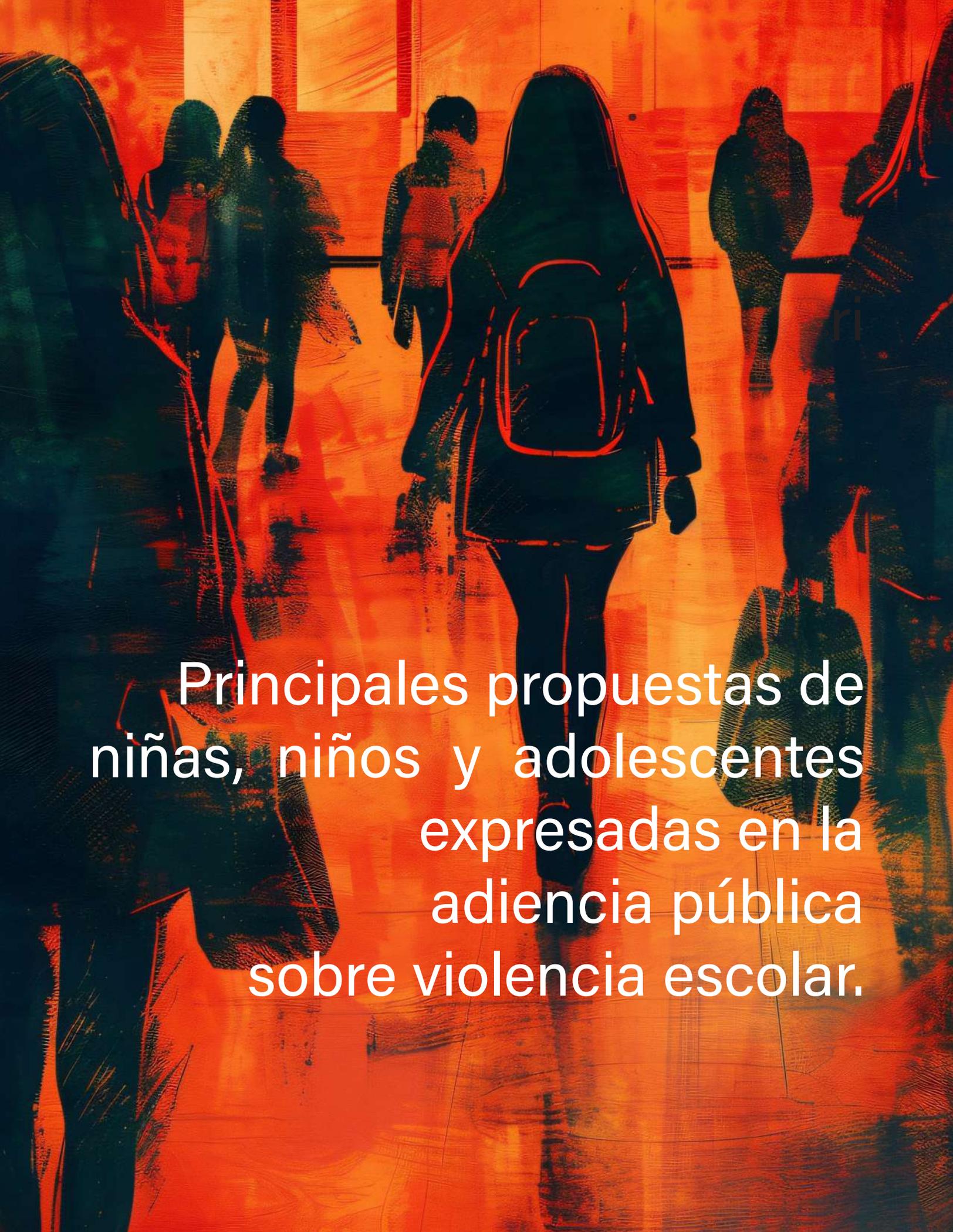
La parcialidad en las sanciones escolares y el tratamiento diferenciado según el género fue un tema recurrente. Un adolescente compartió un caso en el que un compañero fue sancionado por presuntamente amenazar a una compañera, pese a que esta última lo agredió físicamente: “Ese compañero le pusieron una advertencia y la compañera pues se hizo la víctima. [...] ¿Qué hubiera pasado si el compañero la hubiera cacheteado a ella? A lo mejor pudo haber sido peor la consecuencia para el compañero” (APVE.P52). Este testimonio refleja la percepción de que las sanciones hacia los hombres no siempre son justas y equitativas, y destaca la necesidad de escuchar las versiones de todas las partes involucradas.

El análisis sobre el machismo y su influencia en las relaciones escolares reveló perspectivas divergentes. Un adolescente comentó: “Puede venir por los dos lados: de una mujer y tal como un hombre, de mujeres a mujeres, de hombres a hombres o de hombres a mujeres y de mujeres a hombres” (APVE.P58). Otra niña mencionó: “Dicen

que las mujeres son más importantes que los hombres, pero la verdad es que los dos son importantes por igual [...] las mujeres, varias mujeres dicen que les hacen acoso sexual a las mujeres, pero la verdad es que ¡no!, no lo hacen esas. Este, yo digo que a lo hombre y a la mujer se las tiene que valorar por igual porque los dos son muy importantes, porque Dios los hizo, para que el mundo tuviera personas, para que no estuvieran solos.” (APVE.P69). Otro adolescente expresó que “Ahora pues siempre celebran el día de la mujer y eso...pero nunca he visto que celebren el día del hombre que a veces nadie se acuerda y cuál es la fecha” (APVE.P73) Un adolescente compartió: “Un hombre no puede tocar a la mujer, eso también está, pero tampoco la mujer puede tocar al hombre, como un decir la mujer abusa de un hombre, o sea pegándole, haciéndole daño a cualquier tipo y no se puede decir. El hombre lo pega o le hace algo, la mujer piensa que tiene más oportunidad de que lo metan a la cárcel a él que la mujer” (APVE.P74). Aunque estas opiniones reflejan la idea de que la violencia escolar es multidireccional y sanciones injustas contra los hombres, es posible que sean una expresión de la desinformación que promueven grupos anti derechos en contra de las mujeres que denuncian la violencia de género, lo que mostraría que estas narrativas llegan a tener impacto en las niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, las y los participantes destacaron que el bienestar en las escuelas no puede desvincularse del respeto a los derechos humanos. La Dra. Susana reconoció la relevancia de estos planteamientos al señalar: “*Ustedes tienen un conocimiento sorprendente de lo que es el bullying, de las implicaciones del bullying, de la igualdad, la no discriminación*” (APVE.P79). Esta Audiencia Pública como ejercicio de ciudadanía temprana es un reconocimiento a la importancia de escuchar a las infancias y de incluir sus perspectivas en la construcción de políticas educativas efectivas.

Los testimonios reflejan un entendimiento profundo sobre los factores que influyen en la seguridad y el respeto en las escuelas, así como propuestas concretas para transformar estas dinámicas. Las ideas presentadas fortalecen el enfoque de derechos humanos en la educación, porque subrayan la necesidad de crear espacios participativos donde las voces de niñas, niños y adolescentes sean el eje central de las soluciones.



Principales propuestas de
niñas, niños y adolescentes
expresadas en la
audiencia pública
sobre violencia escolar.

PRINCIPALES PROPUESTAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EXPRESADAS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR

- **Entender nuestras emociones en la escuela**, aprendiendo a expresar lo que sentimos y entender lo que sienten los demás para llevarnos mejor.
- **Tener lugares seguros** donde podamos hablar con alguien que nos escuche y nos ayude.
- **Que las y los maestros aprendan a resolver problemas de forma justa** donde todas y todos puedan participar.
- **Tener espacios para participar en las decisiones de la escuela**, demostrando que nuestras ideas y opiniones sean importantes para mejorar nuestra escuela.
- **Aprender a usar la tecnología bien** para entender cómo usar computadoras, teléfonos y el internet de forma segura y creativa.
- **Tener reglas claras contra el bullying** para que todos en la escuela entendamos qué hacer si alguien recibe maltratos.
- **Crear equipo de ayuda entre compañeros y maestros**, donde todos se apoyen y ayuden cuando haya problemas.
- **Hablar sobre como el machismo limita la igualdad entre niñas y niños**, necesitamos aprender que todas las personas tienen los mismos derechos y oportunidades.
- **Organizar actividades para aceptarnos como somos** por qué es importante respetar a todas las personas, aunque seamos diferentes.
- **Hacer actividades para aprender a trabajar en equipo**, por ejemplo: crear juegos y proyectos donde aprendamos a lograr metas grupales.
- **Hablar más con nuestras familias y maestros** para que tengan otras formas de educar y se comuniquen mejor.
- **Decir no a la discriminación** para que nadie sea tratado mal por ser diferente.
- **Crear reglas que incluyan a todas y todos**, que funcionen para cada niña y niño, sin importar su forma de ser, y las y los maestros también las cumplan.
- **Aprender a prevenir problemas jugando y creando**, usar el arte y los deportes.
- **Reparar los errores con acciones buenas**, si alguien hace algo mal, buscar soluciones que ayuden a todos a estar mejor.
- **Entender por qué ocurre la violencia**, escuchando las razones por las que a veces hay problemas y ver cómo prevenirlos juntos.
- **Enseñar sobre derechos humanos** a los maestros y maestras para que aprendan más sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes para poder ayudarnos mejor.
- **Trabajar juntos, estudiantes y maestros para ver qué está mal** cuando hay problemas en la escuela.
- **Aprender a solucionar discusiones hablando** y escuchándonos unos a otros.
- **Checar seguido cómo nos sentimos en la escuela**, si nos sentimos cómodos y seguros en la escuela.

Tabla comparativa de propuestas de las infancias frente a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León

Propuesta de las infancias	Artículo de la Ley	Vacíos de Ley analizada	Autoridad responsable
Promover la educación emocional en las escuelas.	No mencionado.	La Ley no aborda explícitamente la promoción de la educación emocional como estrategia de prevención o gestión de conflictos en entornos escolares.	Implementar protocolos eficaces de atención y denuncia. Monitorear entornos escolares para prevenir incidentes violentos.

Establecer espacios seguros de escucha activa.	No mencionado.	No se establecen disposiciones específicas que garanticen la creación de espacios seguros de diálogo y escucha para las infancias.	Secretaría de Educación y personal directivo de las escuelas.
Capacitar al personal docente y administrativo en justicia restaurativa.	Artículo 4 (Principios rectores).	"Establecer mecanismos para la capacitación y formación continua del personal docente en temas relacionados con la prevención del acoso escolar."	Secretaría de Educación y autoridades educativas locales.
Fomentar la participación activa de niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones escolares.	No mencionado.	La Ley omite disposiciones que garanticen la inclusión de las infancias en la toma de decisiones.	Secretaría de Educación, directivos escolares.
Implementar programas de alfabetización digital.	No mencionado.	No se contempla la alfabetización digital como estrategia preventiva contra el ciberacoso.	Secretaría de Educación, coordinadores TIC en escuelas.
Establecer protocolos claros y accesibles de atención a la violencia escolar.	Artículo 6.	"Las instituciones educativas deberán contar con protocolos de atención inmediata ante casos de violencia o acoso escolar."	Secretaría de Educación, personal escolar.
Crear redes de apoyo dentro de las comunidades escolares.	Artículo 10.	"Fomentar la participación de asociaciones de padres de familia en el seguimiento de las estrategias de prevención."	Asociaciones de madre y padres de familia, autoridades escolares.
Fortalecer el diálogo sobre igualdad de género en programas educativos.	No mencionado.	La Ley no incorpora explícitamente la igualdad de género como enfoque educativo para prevenir el acoso escolar.	Secretaría de Educación, coordinadores curriculares.
Desarrollar campañas de sensibilización sobre respeto e inclusión.	Artículo 15.	"Realizar campañas de sensibilización para promover el respeto y la convivencia en los entornos escolares."	Secretaría de Educación, medios de comunicación locales.
Promover actividades que fortalezcan el trabajo en equipo y la empatía.	Artículo 11.	"Se fomentará la organización de actividades culturales, artísticas y deportivas que refuercen la integración social."	Directivos escolares, docentes.
Fomentar la comunicación abierta entre familias y escuelas.	Artículo 9.	"Se deberán generar mecanismos de diálogo entre las familias y las instituciones educativas."	Autoridades escolares, asociaciones de padres.
Prevenir la discriminación en las escuelas.	Artículo 3 (Definiciones).	"Acoso escolar: toda acción que menoscabe la dignidad o genere discriminación hacia los estudiantes."	Directivos escolares, Secretaría de Educación.

Garantizar reglas escolares inclusivas.	No mencionado.	No se incluyen disposiciones específicas para asegurar que las reglas escolares sean inclusivas.	Directivos escolares.
Incorporar actividades artísticas y deportivas como herramientas de prevención.	Artículo 11.	"Promover actividades extracurriculares que refuercen los valores de integración y respeto."	Autoridades escolares, docentes.
Promover una cultura escolar basada en la reparación del daño.	No mencionado.	No se hace mención explícita de la justicia restaurativa o la reparación del daño como enfoque.	Directivos escolares, Secretaría de Educación.
Implementar programas educativos que aborden las causas de la violencia escolar.	Artículo 5.	"Identificar los factores que propician el acoso escolar para diseñar estrategias de prevención adecuadas."	Secretaría de Educación, personal especializado.
Proporcionar formación continua en derechos humanos al personal educativo.	No mencionado.	La Ley no contempla formación en derechos humanos como parte del desarrollo profesional de docentes.	Secretaría de Educación.
Fomentar la cooperación entre estudiantes y docentes para identificar patrones de violencia.	No mencionado.	La Ley no prevé estrategias de cooperación activa entre estudiantes y docentes para la prevención del acoso escolar.	Docentes, directivos escolares.
Promover la mediación escolar para resolver conflictos.	No mencionado.	No se incluyen disposiciones explícitas para implementar mediación escolar.	Directivos escolares, personal mediador.
Monitorear regularmente el clima escolar.	Artículo 7.	"Elaborar reportes periódicos sobre la incidencia de acoso escolar en cada institución educativa."	Secretaría de Educación, directivos escolares.



7. Recomendaciones internacionales de política pública para prevenir y atender la violencia escolar

Según la UNESCO, el enfoque de “toda la escuela” es una de las estrategias recomendadas para abordar estos problemas de manera integral. Este enfoque implica la adopción de protocolos de denuncia y apoyo para las víctimas, así como la implementación de programas de formación para docentes y el fomento de un ambiente inclusivo que promueva la empatía y el respeto. En países como Francia, México y Marruecos, la UNESCO ha promovido la Declaratoria de la Prevención de la Violencia Escolar, una iniciativa que involucra a múltiples partes y sectores para garantizar entornos educativos seguros, equitativos y libres de violencia.

Una **estrategia de intervención** recomendada es la inclusión de programas educativos que promuevan el respeto y la igualdad de género desde las primeras etapas de la educación. En este sentido, la UNESCO recomienda que los programas educativos incluyan contenidos que fomenten el respeto y que promuevan relaciones igualitarias, con el objetivo de dismantelar estereotipos y prejuicios que contribuyen a la violencia de género. Estas intervenciones deben ser sistemáticas y deben involucrar tanto a estudiantes como a docentes, quienes juegan un papel crucial en la creación de un ambiente escolar seguro. Sabemos que *“los docentes son una parte fundamental del enfoque integral para prevenir y abordar la violencia escolar”* y que, con el apoyo adecuado, pueden promover entornos de aprendizaje positivos y respetuosos (UNESCO, 2022).

Los **enfoques basados en evidencia y buenas prácticas internacionales** indican que la violencia escolar y el ciberacoso requieren de respuestas coordinadas entre diferentes partes, incluyendo a la comunidad educativa, padres, madres y las autoridades. La aplicación de políticas de prevención y protocolos de denuncia son esenciales para asegurar que los derechos de las niñas y niños sean respetados y que se les garantice un entorno seguro. Como afirma la UNESCO en uno de sus informes, *“el desarrollo de políticas educativas que promuevan la protección y el bienestar de los estudiantes es esencial para garantizar su desarrollo integral y su derecho a la educación en condiciones de igualdad”* (UNESCO, 2019).

El estudio de la **violencia escolar desde un enfoque de derechos humanos** refuerza la importancia de que los estados adopten medidas legislativas y educativas para proteger a las y los estudiantes de cualquier forma de abuso. Este enfoque implica que las políticas deben prevenir la violencia, promover la equidad y la participación infantil, garantizando que tengan acceso a una educación de calidad sin discriminación ni temor a sufrir violencia.

La Convención pide a los Estados adoptar medidas legislativas, administrativas y educativas que protejan a las niñas y niños en el entorno escolar. En este sentido, un enfoque integral basado en derechos se convierte en un imperativo, ya que proporciona el marco necesario para abordar las causas profundas de la violencia y desarrollar estrategias de prevención y protección, a través de la creación de **políticas efectivas contra la violencia escolar**.

Es necesario que para la aplicación de políticas educativas efectivas se considere una inversión en el bienestar y en el futuro de las generaciones jóvenes. Al respecto, la organización internacional señala que *“el desarrollo de políticas educativas que promuevan la protección y el bienestar de los estudiantes es esencial para garantizar su desarrollo integral y su derecho a la educación en condiciones de igualdad”* (UNESCO, 2019).

Por lo tanto, las **políticas de prevención de la violencia escolar** no solo deben centrarse en sancionar conductas inadecuadas, sino también en promover la **justicia restaurativa**, para crear un ambiente que permita a las y los estudiantes ejercer plenamente sus derechos, sin temor a ser víctimas de violencia o discriminación.

Áreas prioritarias de intervención en política pública para prevenir y atender la violencia escolar

Es fundamental garantizar que niñas, niños y adolescentes sean escuchados y participen en el diseño e implementación de políticas escolares, para ello es necesario un cambio de paradigma cultural que logre en el mundo adulto el **reconocimiento de las infancias como titulares de derechos**.

Es necesario **promover la participación activa de las y los estudiantes** en la creación de entornos seguros, incluyendo la formación de consejos escolares y programas de mediadores escolares donde los propios estudiantes puedan apoyar en la identificación y prevención de la violencia. La participación estudiantil en la toma de decisiones y en la promoción de un clima escolar positivo es fundamental para generar cambios duraderos en la cultura escolar.

La prevención de la violencia escolar debe **involucrar a toda la comunidad educativa, es decir autoridades, docentes, familias y personas de la comunidad**. Es importante crear alianzas que promuevan una cultura de paz y respeto tanto dentro como fuera de la escuela. La colaboración con las familias puede incluir talleres y actividades que promuevan el entendimiento sobre la violencia escolar y su impacto, así como estrategias para apoyar a las y los estudiantes en el hogar y transitar hacia pautas de crianza positiva.

Las escuelas deben contar con **protocolos que permitan la detección temprana de casos de violencia**, así como una respuesta rápida y efectiva. Estos protocolos deben incluir mecanismos de denuncia confidenciales que protejan a las víctimas y garanticen su seguridad. Además, es importante que estos protocolos se comuniquen claramente a las y los integrantes de la comunidad escolar para que sepan cómo actuar ante situaciones de violencia. Estos protocolos deben alinearse con los estándares de la SEP y las leyes estatales, asegurando su correcta implementación y monitoreo.

En el caso del ciberacoso, **las tecnologías pueden ser tanto un problema como parte de la solución**. Las plataformas digitales deben colaborar con las escuelas y las familias para ofrecer herramientas que permitan la detección temprana y la eliminación rápida de contenido violento, así como la educación de las y los estudiantes sobre el uso responsable de la tecnología. Es necesario implementar políticas claras sobre el uso seguro de internet y proporcionar herramientas para la denuncia de contenidos dañinos.

Los programas educativos deben incorporar contenidos que promuevan la **educación en derechos humanos y participación ciudadana**, así como habilidades para la resolución pacífica de conflictos. Este enfoque contribuirá a transformar la cultura escolar y a empoderar a las infancias como agentes de cambio.

Las y los **docentes deben estar capacitados para identificar las señales de violencia**, saber cómo actuar y proporcionar el apoyo necesario a las víctimas. La capacitación debe incluir estrategias para crear un entorno seguro y acogedor, donde las y los estudiantes se sientan valorados y respetados.

Es necesario establecer mecanismos de **coordinación intersectorial efectiva** entre las escuelas, las autoridades de seguridad pública, los sistemas de salud y las organizaciones comunitarias para abordar de manera integral las causas de la violencia. Esto incluye la implementación de redes de apoyo para estudiantes en riesgo de exclusión o reclutamiento por parte de grupos criminales.

Las políticas públicas deben incluir indicadores específicos para los **sistemas de evaluación y rendición de cuentas**, y así tener datos para medir su impacto, como la reducción de casos de violencia escolar y el aumento en la participación estudiantil. Este sistema debe ser transparente y permitir ajustes basados en evidencia.

La necesaria incorporación del enfoque de género en las políticas de prevención y atención a la violencia escolar

Reconocer la ausencia del enfoque de género en las políticas públicas de prevención y atención a la violencia escolar es fundamental para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, quienes enfrentan formas específicas y desproporcionadas de violencia en los entornos educativos. Estas manifestaciones incluyen el acoso sexual, la discriminación basada en estereotipos de género y la violencia psicológica, todas ellas profundamente arraigadas en normas sociales patriarcales que perpetúan desigualdades estructurales.

Un enfoque de género requiere reconocer que las niñas y adolescentes no solo son víctimas pasivas de estas formas de violencia, sino agentes con derecho a participar activamente en las soluciones. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), junto con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), establece que las políticas educativas deben garantizar ambientes seguros, inclusivos y libres de discriminación.

Las narrativas de hechos muestran que el acoso y la violencia de género tienen impactos profundos en el bienestar emocional, la autoestima y el desarrollo académico de las niñas. Por ejemplo, estudiantes que enfrentaron comentarios sexualizados por parte de docentes o compañeros reportaron sentimientos de inseguridad, aislamiento y ansiedad, lo que vulnera su **derecho a la igualdad y no discriminación** (artículo 2, CDN) y su **derecho a la educación** (artículos 28 y 29, CDN). Además, estas experiencias perpetúan una cultura de exclusión que desalienta la participación plena de las niñas en la vida escolar.

Para abordar estas desigualdades, las políticas públicas deben priorizar la **capacitación en enfoque de género para el personal educativo**, con el objetivo de transformar las dinámicas de poder y promover entornos igualitarios. También es crucial garantizar la **implementación de protocolos específicos** para la atención de la violencia de género y la **denuncia ante la fiscalía de docentes agresores**, asegurando que las denuncias de niñas y adolescentes sean atendidas con seriedad y sensibilidad, protegiendo su integridad y derechos.

Para garantizar la protección de las niñas y adolescentes, y su empoderamiento como agentes clave de cambio, es necesario incluirlas en la creación de soluciones, promoviendo su participación prioritaria en consejos escolares y programas que aborden las raíces estructurales de la violencia de género.

La pertinencia de incorporar del principio de inclusión y ajuste razonable para infancias en condiciones de discriminación

La incorporación del principio de inclusión y ajuste razonable en las políticas públicas escolares es esencial para garantizar el acceso igualitario a una educación de calidad para infancias pertenecientes a grupos históricamente marginados, como aquellas con discapacidad, de pueblos indígenas, afrodescendientes o en condiciones de discriminación múltiple. Este principio, fundamentado en tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, exige que los sistemas educativos eliminen barreras estructurales y garanticen el acceso inclusivo y adaptado a las necesidades de estas infancias. La falta de ajustes razonables para su integración, vulnera su **derecho a la educación** (artículos 28 y 29, CDN) y su **derecho a la no discriminación** (artículo 2, CDN). Este tipo de exclusión refleja que la escuela carece de mecanismos adecuados que permitan la inclusión plena y la participación activa en entornos educativos seguros y respetuosos.

Para infancias indígenas y afrodescendientes, las barreras son estructurales y culturales. Estas estudiantes enfrentan discriminación basada en estereotipos étnicos, lo que limita su sentido de pertenencia y participación escolar. En entornos donde no se reconoce su identidad cultural, como lo establecen el artículo 30 de la CDN y el artículo 5 de la CDPD, se niega el derecho a una educación respetuosa de su lengua y tradiciones. Esto afecta su acceso a la educación, su autoestima y el libre desarrollo de la personalidad.

La implementación de ajustes razonables requiere la capacitación del personal educativo para comprender y atender las necesidades específicas de estas infancias. Además, es crucial desarrollar **programas interculturales e inclusivos** que promuevan el respeto por la diversidad y eliminen prácticas discriminatorias. Estos programas deben incorporar la participación activa de las comunidades afectadas, asegurando que las medidas adoptadas reflejen sus realidades y perspectivas.

Las políticas educativas deben garantizar el acceso a recursos y tecnologías para las infancias con discapacidad y establecer protocolos de intervención que eliminen las barreras físicas, sociales y culturales. Este enfoque permite construir sistemas educativos inclusivos y equitativos, donde todas las infancias puedan ejercer plenamente sus derechos.

Tabla de propuestas de políticas públicas organizadas por los ejes de acción de la estrategia INSPIRE-ONU

Ejes de INSPIRE	Artículo de la Ley	Vacíos de Ley analizada
Implementación y aplicación de leyes	<p>- Capacitar al personal educativo en la identificación y atención de casos de violencia escolar con enfoque en justicia restaurativa.</p> <p>- Establecer protocolos claros para reportar, investigar y resolver casos de violencia escolar con garantías de acceso a la justicia para las víctimas.</p>	<p>Poder Legislativo: Aprobar leyes que incluyan la formación obligatoria del personal educativo en justicia restaurativa y atención psicosocial.</p> <p>Poder Judicial: Crear mecanismos para supervisar la aplicación de medidas que garanticen el acceso a la justicia para las víctimas.</p> <p>Autoridad Educativa: Diseñar y ejecutar capacitaciones en las escuelas públicas y privadas</p> <p>Autoridad Educativa: Implementar protocolos en todas las instituciones educativas, asegurando su difusión y accesibilidad.</p> <p>Poder Legislativo: Regular la obligatoriedad de estos protocolos para todas las escuelas.</p> <p>Poder Ejecutivo (Estatal): Supervisar su correcta implementación a través de auditorías.</p>
	<p>- Diseñar marcos normativos que prohíban prácticas discriminatorias en los reglamentos escolares.</p>	<p>Poder Legislativo: Establecer disposiciones que prohíban reglamentos discriminatorios.</p> <p>Poder Ejecutivo (Municipal): Monitorear su cumplimiento en escuelas locales.</p>
Normas y valores	<p>- Fomentar el diálogo sobre igualdad de género, respeto a la diversidad y no discriminación en todos los niveles educativos.</p>	<p>Autoridad Educativa: Desarrollar planes de estudios que incluyan temas sobre igualdad, diversidad y derechos humanos.</p> <p>Poder Ejecutivo (Estatal): Financiar programas de sensibilización en comunidades escolares.</p>
	<p>- Crear campañas de sensibilización para la comunidad escolar, resaltando valores de inclusión y convivencia pacífica.</p>	<p>Poder Ejecutivo (Estatal y Municipal): Diseñar y difundir campañas en colaboración con organizaciones especializadas.</p> <p>Autoridad Educativa: Garantizar la implementación de estas campañas en las escuelas.</p>
Seguridad en el entorno	<p>- Garantizar que las escuelas cuenten con espacios seguros de escucha activa, como salas de mediación o atención psicológica accesible.</p>	<p>Autoridad Educativa: Habilitar espacios en las instituciones educativas.</p> <p>Poder Ejecutivo (Estatal): Financiar la creación y mantenimiento de estos espacios.</p>
	<p>- Desarrollar un sistema de monitoreo del clima escolar que identifique percepciones de inseguridad y ajuste las políticas educativas según las necesidades detectadas.</p>	<p>Poder Legislativo: Legislar para que las escuelas implementen sistemas de monitoreo.</p> <p>Poder Ejecutivo (Estatal): Supervisar su cumplimiento y financiar su ejecución.</p>

Apoyo a padres, madres y personas cuidadoras	<ul style="list-style-type: none">- Fomentar la comunicación abierta entre familias y escuelas mediante talleres y reuniones informativas sobre prevención de violencia escolar.- Ofrecer capacitación a madres, padres y personas cuidadoras sobre alfabetización digital y estrategias para manejar la violencia en línea.	<p>Autoridad Educativa: Organizar talleres dirigidos a madres, padres y personas cuidadoras.</p> <p>Poder Ejecutivo (Municipal): Facilitar espacios comunitarios para estas actividades.</p> <p>Poder Ejecutivo (Estatal y Municipal): Financiar e implementar programas de capacitación sobre ciberseguridad.</p> <p>Autoridad Educativa: Incluir estos programas en el calendario escolar.</p>
Servicios de apoyo a víctimas	<ul style="list-style-type: none">- Fortalecer redes de apoyo, incluyendo mentorías entre pares y acompañamiento emocional para las víctimas de acoso escolar.- Garantizar la atención psicológica gratuita y accesible en escuelas o centros comunitarios para víctimas y agresores, promoviendo la reparación del daño.	<p>Autoridad Educativa: Crear redes dentro de las escuelas y capacitar al personal para facilitar el acompañamiento emocional.</p> <p>Poder Ejecutivo (Estatal): Financiar el personal necesario para estas redes.</p> <p>Poder Ejecutivo (Estatal y Municipal): Financiar servicios de atención psicológica en escuelas y centros de salud comunitarios.</p> <p>Autoridad Educativa: Coordinar el acceso a estos servicios.</p>
Programas de prevención y desarrollo	<ul style="list-style-type: none">- Implementar programas de educación emocional en las escuelas para desarrollar herramientas de resiliencia en la niñez.- Incorporar actividades deportivas y artísticas que fortalezcan el trabajo en equipo y fomenten relaciones respetuosas.	<p>Autoridad Educativa: Diseñar e incluir programas de educación emocional en el currículum.</p> <p>Poder Ejecutivo (Estatal): Financiar su desarrollo e implementación.</p> <p>Autoridad Educativa: Ampliar la oferta de actividades extracurriculares.</p> <p>Poder Ejecutivo (Municipal): Financiar la infraestructura para dichas actividades en escuelas y comunidades.</p>
Educación y habilidades para la vida	<ul style="list-style-type: none">- Diseñar programas de alfabetización digital que eduquen sobre el uso seguro y responsable de redes sociales, previniendo la violencia en línea.- Promover la mediación escolar como herramienta para resolver conflictos entre estudiantes con el acompañamiento de personal capacitado.	<p>Poder Legislativo: Legislar sobre la obligatoriedad de la alfabetización digital.</p> <p>Autoridad Educativa: Integrar estos programas al plan de estudios.</p> <p>Poder Ejecutivo (Estatal): Financiar su desarrollo.</p> <p>Autoridad Educativa: Crear protocolos y formar mediadores escolares.</p> <p>Poder Ejecutivo (Municipal): Financiar la capacitación de los mediadores.</p>
Acceso a la justicia	<ul style="list-style-type: none">- Crear sistemas especializados dentro del Poder Judicial para atender casos de violencia escolar y ciberacoso con enfoque de derechos de la niñez.	<p>Poder Judicial: Establecer tribunales o sistemas especializados para atender estos casos.</p> <p>Poder Legislativo: Aprobar leyes que formalicen esta estructura.</p>

- Incluir disposiciones legales que reconozcan y prioricen el derecho de la niñez a participar en las decisiones relacionadas con la gestión de la violencia escolar.

Poder Legislativo: Incluir estas disposiciones en la legislación educativa.

Poder Ejecutivo (Estatal): Supervisar que se cumplan en las políticas escolares.

8. Recomendaciones para la prevención y atención de la violencia escolar en el Estado de Nuevo León

Estas recomendaciones están estructuradas a fin que la Secretaría de Educación, así como, las escuelas públicas y privadas del Estado de Nuevo León, cuenten con un marco integral que promueva entornos educativos seguros, inclusivos y respetuosos, fortaleciendo la dignidad y los derechos de las niñas, niños y adolescentes. La implementación de estas medidas en el diseño de las políticas públicas requiere la cooperación interinstitucional, la asignación de recursos sostenibles y la participación activa de toda la comunidad educativa.

I. Normativas

I.1 Garantizar que las escuelas diseñen, actualicen y apliquen reglamentos internos y protocolos de actuación que prohíban toda forma de violencia, acoso y discriminación, en concordancia con los derechos humanos y los tratados internacionales. Estos instrumentos deben asegurar la confidencialidad de las víctimas y brindar una atención específica a los casos de violencia de género. Además, es esencial incorporar contenidos sobre igualdad, derechos humanos y resolución pacífica de conflictos en todos los niveles educativos, fomentar la participación activa del alumnado en la gestión de la convivencia escolar y eliminar toda norma discriminatoria basada en estereotipos de género, discapacidad, origen étnico, expresión de género u orientación sexual.

I. 2 Garantizar que todas las medidas y políticas escolares contemplen un enfoque interseccional, atendiendo las necesidades específicas de grupos históricamente discriminados, como niñas, niños y adolescentes indígenas, con discapacidades, con sobrepeso, en situación de pobreza, o con expresión de género diversas.

I. 3 Diseñar un protocolo para la reparación del daño a las víctimas de violencia escolar, que contemple la atención de denuncias, atención psicológica gratuita, acompañamiento emocional y medidas de compensación adecuadas.

I. 4 Diseñar un plan estratégico de largo plazo para la prevención de la violencia escolar, incorporando objetivos claros y medibles alineados con la estrategia INSPIRE contra la violencia a las infancias y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 4 sobre educación de calidad.

II. Operativas

II.1 Implementar programas de capacitación dirigidos al personal docente, administrativo y de seguridad de las instituciones educativas, sobre el enfoque de derechos de infancia e interseccionalidad en la prevención y atención de la violencia escolar, con metodologías de justicia restaurativa. Así como, documentar todas las capacitaciones realizadas en derechos humanos para el personal escolar, incluyendo información sobre los contenidos impartidos, fecha, institución que las proporcionó y resultados de las evaluaciones.

II.2 Diseñar campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad escolar, que promuevan valores de inclusión, respeto a la diversidad y convivencia pacífica, integrando actividades específicas para madres, padres y personas cuidadoras.

II.3 Garantizar que todas las escuelas cuenten con mecanismos accesibles de denuncia, como buzones físicos y digitales, así como espacios seguros para la mediación escolar con acompañamiento de personal capacitado.

II.4 Asegurar que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad cuenten con apoyos específicos para participar plenamente en las actividades escolares, incluyendo ajustes razonables en infraestructura, materiales y procesos de aprendizaje.

II.5 Fomentar una formación integral del alumnado mediante la promoción de la alfabetización digital dirigida a estudiantes, familias y docentes, con énfasis en el uso seguro y responsable de las redes sociales, la prevención de la violencia en línea y la protección de los datos personales y la huella digital.

II.6 Desarrollar programas de educación emocional que enseñen herramientas de resiliencia, autocontrol y habilidades sociales a las infancias, integrándolos al currículo escolar. Así como documentar las actividades extracurriculares, como deportes y artes, que fortalezcan el trabajo en equipo y relaciones respetuosas entre estudiantes, asegurando su disponibilidad también para las comunidades rurales y de alta marginación.

II.7 Establecer sistemas de monitoreo y registro del clima escolar, que incluyan encuestas periódicas a estudiantes, familias y personal docente, para identificar factores de riesgo y ajustar las políticas educativas según las necesidades detectadas.

II.8 Establecer mecanismos formales de colaboración entre las escuelas, los sistemas de salud pública y las autoridades de protección infantil, para atender de manera integral los casos graves de violencia escolar o riesgo de exclusión social.

II.9 Diseñar indicadores específicos para medir la efectividad de las políticas implementadas, como la disminución de casos de violencia escolar, el incremento en la participación estudiantil y la mejora en los índices de percepción de seguridad.

II.10 Crear sistemas de rendición de cuentas transparentes que incluyan la publicación periódica de informes sobre el cumplimiento de estas recomendaciones y consultas públicas para recibir retroalimentación.

II.11 Promover capacitaciones específicas para las niñas y adolescentes, enfocadas en su empoderamiento, habilidades de liderazgo y estrategias de autoprotección frente a dinámicas de violencia de género en el ámbito escolar.

II.12 Asegurar la paridad de género en todos los programas estudiantiles, en las actividades deportivas y culturales, promoviendo una participación igualitaria de niñas y niños en todas las áreas.

II.13 Implementar un sistema de seguimiento que garantice el cumplimiento efectivo de las responsabilidades asignadas a las distintas autoridades involucradas, mediante revisiones periódicas que consideren los cambios normativos, sociales y tecnológicos, asegurando así la pertinencia y eficacia de las acciones.

II. 14 Difundir materiales educativos que promuevan valores de igualdad de género y respeto mutuo, elaborados con un enfoque inclusivo y culturalmente pertinente para diversas comunidades. Así como, que informen sobre los derechos de las víctimas y los procedimientos para acceder a los mecanismos de justicia restaurativa.

II. 15 Establecer acuerdos de colaboración con organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos de la niñez y la juventud, así como con medios de comunicación, con el fin de diseñar e implementar programas de intervención educativa y comunitaria, y desarrollar campañas masivas de sensibilización sobre la violencia escolar, promoviendo los valores de respeto, diversidad e inclusión.

II. 16 Fortalecer la participación activa de madres, padres y personas cuidadoras en la vida escolar mediante la promoción de una comunicación abierta con las instituciones educativas, a través de talleres, reuniones informativas y programas de formación en crianza positiva, resolución pacífica de conflictos y prevención de la violencia escolar. Asimismo, garantizar su representación en los consejos escolares, fomentar redes de apoyo comunitarias especialmente dirigidas a familias en situación de mayor exclusión, y asegurar su involucramiento en la evaluación del clima escolar, permitiendo que compartan percepciones sobre la seguridad y convivencia de sus hijas, hijos o personas a su cuidado.

II. 17 Promover la participación activa de las infancias y adolescentes en la evaluación de los programas escolares, creando espacios seguros y anónimos para que expresen sus opiniones y propuestas de mejora.

II. 18 Diseñar mecanismos que aseguren la seguridad del alumnado, como la separación de espacios por edades (en el caso de niveles básicos) y la supervisión activa de zonas comunes.

III. Materiales

III.1 Dotar a todas las escuelas de insumos básicos, como productos de higiene personal, asegurando la disponibilidad de toallas sanitarias gratuitas en instituciones públicas para estudiantes menstruantes.

III. 2 Garantizar que las instalaciones escolares sean inclusivas para personas con discapacidad, mediante la construcción de rampas, señalización táctil, baños adaptados y otros ajustes necesarios.

III. 3 Habilitar espacios seguros dentro de las escuelas para la atención psicológica inmediata y confidencial, equipados con personal profesional y recursos adecuados.

III. 4 Realizar el mantenimiento regular de las instalaciones escolares, asegurando condiciones dignas de seguridad, iluminación y ventilación.

III. 5 Asignar recursos específicos en los presupuestos educativos estatales y municipales para financiar los comités de participación estudiantil, programas de prevención de la violencia escolar, atención psicológica y actividades extracurriculares en zonas prioritarias, unidades especializadas en cada región educativa para monitorear la implementación de los programas de prevención, con la capacidad de intervenir rápidamente ante incidentes críticos.

9. ANEXOS

Preguntas sugeridas para la audiencia pública con niñez

Sus vivencias sobre la violencia escolar

- ¿Alguna vez te has sentido inseguro o incómoda en la escuela? ¿Puedes describir una situación específica que hayas vivido o visto?
- ¿Qué tipo de actitudes o comportamientos crees que causan más problemas en tu escuela (como peleas, burlas, exclusión, acoso en redes sociales)?
- ¿Qué emociones experimentas cuando ves o vives alguna forma de maltrato o bullying en la escuela?

Reacción de las autoridades escolares y personas adultas

- ¿Cómo reaccionan los maestros, maestras o directores cuando alguien reporta bullying o maltrato? ¿Sientes que lo toman en serio?
- ¿Conoces a algún maestro o persona adulta en la escuela que creas que te apoyaría si tuvieras un problema de violencia? ¿Por qué confías en esa persona?
- ¿Qué hacen las autoridades escolares para evitar o detener la violencia en tu escuela? ¿Crees que lo hacen bien? Si no, ¿qué cambiarías?

Convivencia escolar y las relaciones entre compañeros

- ¿Sientes que todos los estudiantes son tratados de manera justa e igual en tu escuela, o hay algunos que sufren más por ser diferentes? ¿Por qué crees que pasa esto?
- ¿Qué acciones crees que podrían hacer tus compañeros para ayudar a que la escuela sea un lugar más seguro para todas y todos?

Soluciones y propuestas para mejorar el entorno escolar

- Si pudieras cambiar algo en tu escuela para que sea un lugar más seguro y sin violencia, ¿qué sería lo primero que cambiarías?
- ¿Qué piensas que pueden hacer los maestros y directores para prevenir el bullying antes de que ocurra?
- ¿Cómo te gustaría que la escuela y las autoridades reaccionaran si alguien te maltrata o molesta?

Participación y las decisiones que les afectan

- ¿Te sientes escuchado por las personas adultas cuando hablas de un problema que te afecta? ¿Qué podrían hacer para que sientas que tu opinión importa más?
- ¿Te gustaría que las decisiones que toman las personas adultas sobre tu escuela las consultaran contigo y con tus compañeros? ¿Qué tipo de decisiones crees que deberían preguntarte?

La violencia en el mundo digital

- ¿Alguna vez has visto o experimentado bullying o acoso en redes sociales o en grupos de mensajería con compañeros de la escuela? ¿Cómo te afectó a ti o a la persona que lo sufrió?
- ¿Qué crees que deberían hacer las escuelas para proteger a las y los estudiantes del acoso en línea?

Violencia de género y discriminación

- ¿Has notado que algunos compañeros o compañeras son tratados de manera diferente por su género? ¿Cómo crees que afecta eso en la convivencia?
- ¿Qué piensas que se podría hacer para que tanto niños como niñas se sientan igualmente seguros y respetados en la escuela?

Transcripción de audiencia pública con niñas, niños y adolescentes sobre acoso escolar CEDHNL

29 octubre 2024

El día de hoy nos hemos reunido para llevar a cabo la Audiencia Pública para el Informe Especial sobre violencia escolar y recomendaciones que realiza la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León. Para dar inicio a este ejercicio, me permito presentar a las autoridades que nos acompañan.

Se encuentra con nosotros:

La Dra. Susana Méndez Arellano, presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León. Bienvenida Doctora.

Licenciado Oscar García Zurita, secretario ejecutivo de la Comisión Estatal. Bienvenido.

También está con nosotros el licenciado Emanuel Bautista Ayala, director del Centro de Atención a Víctimas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Bienvenido.

Licenciado Juan Martín Pérez, de Tejiendo Redes Infancia. Bienvenido.

Padre José Guadalupe Rayas López, director general de la Casa Hogar Padre Severiano. Gracias.

Licenciada Mónica Obregón Domínguez Coordinadora General y de Desarrollo Institucional de la Casa Hogar Padre Severiano. Bienvenida.

Licenciado Iván Moraleja, Coordinador de Formación Integral de la Casa Hogar Padre Severiano. Bienvenido.

Bien, pues sin más preámbulo, doy el uso de la voz, a la Doctora Susana Méndez Arellano, presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para dar inicio con este ejercicio. Adelante, doctora, por favor.

[No están identificados las niñas, niños y adolescentes para garantizar su libre expresión y evitar represalias por sus opiniones. Para el análisis de temáticas y citas textuales los párrafos serán numerados [APVE.P#], lo que metodológicamente permitirá menciones en el informe o búsquedas para la verificación.]

1. Dra. Susana: Muy buenos días a todas y a todos. Este ejercicio se me hace de verdad muy enriquecedor, es un gusto estar frente a ustedes, frente a todas y todos ustedes. Y quiero que sepan que la Comisión Estatal está haciendo un análisis para ayudar a los niños de Nuevo León. Y este análisis ya queremos que se refleje, que las autoridades hagan lo que le corresponda, tomando en cuenta su opinión. Entonces la opinión de ustedes para la Comisión es muy importante y los comentarios que nos hagan serán muy enriquecedores. Entonces, agradezco de verdad el apoyo que nos dan...siempre. El padre José Guadalupe Raya, la licenciada Mónica Licenciada, muchas gracias, y al licenciado Iván Moraleja. Y lo que queremos hacer, fíjense, nos acompaña el licenciado Juan Martín Pérez. Juan Martín Pérez se dedica a hacer estudios de los Derechos de las Niñas y los Niños, de los Adolescentes. ¿Pero saben qué hace también?; ha hecho diversos estudios para considerar el Interés Superior de la Infancia desde diversas...y se va a repetir todo. No, claro que no.

2. Miren, el licenciado Martín Pérez nos ha acompañado en la Comisión, pero él es un referente en todo México y en Latinoamérica de estudios de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Todos los estudios de infancia son un referente. Y es muy importante porque Juan Martín, por ejemplo, fue tomado en cuenta para opinar respecto a la designación de la persona titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. O sea, es de las organizaciones más importantes que el Senado de la República lo llamó y le pidió opinión sobre ese tema. Entonces, que nos acompañe Juan Martín nos da una gran tranquilidad en estos estudios porque definitivamente es un experto del tema.

Sus vivencias sobre la violencia escolar

3. Y lo que queremos es con este análisis, esta plática que tendremos hoy con ustedes, es escucharlas y escucharlos. O sea, que nos den su opinión para que esto se refleje en este estudio que después les vamos a traer. Sí, porque eso es muy importante. Que vean que su opinión se tomó en cuenta.

4. Yo no sé, por supuesto, la libertad que tengan ustedes de quien quiera participar, porque para nosotros es muy importante que todos participen. Fíjense, vamos a hacer una pregunta y ustedes nos dicen quién desea responderla. La pregunta es, ¿te has sentido insegura o inseguro en tu escuela?; si nos pueden decir por qué sería muy bueno. ¿Quién quiere contestar esa pregunta? ¿Se ha sentido a alguien alguna vez? A ver, por acá chicos... No. ¿Puedes decir sí? ¿Puedes decir no?

5. Niña- ¿No me sentí segura?

6. Dra. Susana: Perfecto, esa es una gran respuesta. Muy bien. Fíjense, ¿Ustedes creen que existan comportamientos que causen problemas en las escuelas? Por ejemplo, las peleas, la burla, el bullying o el acoso en redes sociales, ¿Quién quiere contestar? Ayúdenos, ayuden a la Comisión a esto. A ver, hola.

7. Adolescente/ niño: Pues si tienen un impacto muy grave en las personas, no sé nada, porque puede ser que...esa persona esté siendo atacada o agredida y tome malas decisiones, como puede ser el suicidio (ruido estruendoso) ...puede recurrir al suicidio, no comentarlo a un mayor superior que pueda manejar el problema de una manera y también el agresor puede seguir haciendo ese tipo de cosas hacia más personas sin que tenga alguna repercusión o consecuencia hacia el acto que hizo.

8. Dra. Susana: Y en algún lugar de cualquier otra escuela, alguna vez se han sentido ustedes, o sea, qué emociones han sido víctimas de bullying y qué emoción sintieron. No necesariamente es aquí, puede ser en alguna otra escuela. Lo que queremos saber es la emoción que ustedes sintieron de experimentar o de ser víctima de bullying o de acoso.

9. Adolescente/ niña: Pues yo en una anterior escuela sí he sentido esa emoción de tristeza e inseguridad, también de confusión, de no saber qué hacer o no saber cómo arreglar la situación, aunque tal vez no fuera mi culpa. Porque en ese momento yo sentía que todos estaban contra mí, porque la directora defendía al acosador. El maestro era el acosador, entonces pues yo me quedaba callada y decía que, o sea, lo tomaba como no al juego, pero hasta que no pasara algo ya mayores, o sea yo decía que no pues está mal, y mis cambios eran de que...yo me portaba muy mal, hacía que...me sacaba muchos reportes para que se dieran cuenta y yo necesitaba ayuda, porque no había otra manera. Entonces, pues mi mamá se dio cuenta de cómo era mi actitud, habló conmigo hasta que, pues yo al principio no le quise decir, hasta que ya me salí de esa escuela y ya le dije lo que estaba pasando.

10. Adolescente/Niño: No, pues a mí me llegó a pasar también en la anterior escuela, de que así me empezaron a decir cosas de que porque no sabía... no les hacía caso. Pero luego me empezaron a decir cosas, me pegaban, no hacían, de que no sé qué y no sé qué otro. Y luego ya fue cuando yo a la fase le dije maestro, no hizo caso, le dije el director, tampoco hacía caso, y le terminé diciendo a mis papás. Y lo, también, ya le dije a mi mamá, me tuvo que cambiar de esa escuela y ahí quedó la cosa.

11. Dra. Susana: ¿Alguna o alguno de ustedes, en su escuela actual o en la escuela anterior, conocen a alguien que los apoyaría si tuvieran un problema de bullying? ¿Quién quiere contestar?

12. Adolescente/ niño: Pues yo sí en caso de que me hiciera un bullying, tuviera muchas redes de apoyo, por ejemplo, sería la profe Carla, que es una profesora que a mí me agrada hablar con ella, mis papás obviamente, familiares, hermanas mayores, personas que yo tenga esa confianza con las que contar y saber que no se van a burlar de la situación, que no les van a seguir el rollo a los que harían el bullying y pues, tampoco que no me quieran ayudar nada yo obviamente sabía que persona elegir.

13. Adolescente/ niña: Pues antes en una escuela que yo estaba, pues me hacía bullying y les decía a los maestros, pero no me hacía el caso y luego encontré un maestro que nunca he hablado con él y fue con él que hable, y sí me entendió y me cambiaron de escuela y es esta.

14. Dra. Susana: ¡Qué gusto que te cambiaron la escuela! ¡que lo solucionaste!

Reacción de las autoridades escolares y personas adultas

15. Dra. Susana: Pero a ustedes, ¿qué les gustaría que hubieran hecho los maestros en la escuela donde fueron víctimas de bullying? ¿Qué te hubiera gustado? ¿Me podrías responder otra vez? O quieres que pase otra persona. Lo que tú digas. A alguien me gustaría responder, ¿cómo les gustaría... que cuando alguien es víctima de bullying, ¿cómo les gustaría que la maestra o el maestro reaccione?

16. Adolescente/ niño: con una consecuencia o una suspensión.

17. Adolescente/niña: Pues a mí me gustaría que, como ya personas mayores que son y están conscientes de sus conocimientos, es que me gustaría ya que hubiera cargos legales. O sea, porque yo siento que, en esta edad, incluso una edad más pequeña, siento que no tenemos la culpa de equivocarnos o de hacer cosas, que para personas mayores parecen mal, pero para nosotros es algo inocente. Entonces a mí sí me gustaría que le dieran, quizá, cargos legales, o una suspensión de semestre porque yo siento que para ser maestra influye mucho la parte de tener esa calma, de entender a los alumnos. Y pues sí, yo siento que sí.

18. Niña: Yo creo que el bullying, para la consecuencia de esa persona que hizo el bullying, no hubo una sanción o ni un regaño, porque para esa persona no le iba a importar el regaño que le haría, no la discusión como quiera los papás o los maestros no lo entienden porque ellos pasaron, los maestros que no les hacen caso a los niños es porque los maestros pasaron también eso en su niñez; y como ven que a ese niño les cae un malo algo el maestro aprovecha porque le hacen bullying a ese niño y aprovecha y deja que le hagan bullying y lo ignora y todo eso este... yo digo que ese maestro, esa persona que está haciendo el bullying que tiene que hablar con él porque tiene...tiene algo... el paso de eso pero no lo puede... no puede como...quiere que esa persona pase eso mal y pues eso está mal.

19. Niña: A mí no solamente me gustaría que simplemente hablaran con la niña que le dijeran que no lo vuelva a hacer o lo suspendieron, para mí eso no es suficiente porque no quisiera desear mal, mal a los que estaban burlando y tal vez tienen una situación más grave, pero a mí me gustaría que también hablaran conmigo porque también me quedaría con ese pensamiento de que me hicieran bullying con ese...con ese sentimiento psicológico, no solamente por medir una sanción o un regalo en el primer aviso, también. Yo quisiera, pues, si en ese caso te pasara, hablarán conmigo, dijeron que todo está bien, que ya todo, que toda esa inseguridad ya pasó y que puedo estar segura en la escuela o en ese caso.

Convivencia escolar y las relaciones entre compañeros

20. Adolescente/ niña: Pues a mí, me gustaría que los que hacen bullying sepan comprender que lo que están haciendo está mal y que traten de ya no hacerlo porque también ellos no saben el daño que están causando a los demás, no saben pues todo lo que ocasionan a veces gente que hace bullying no piensa en los daños que puede provocar pues, me gustaría que a las personas que hacen bullying hablen con ellos, decirles todo lo que va a pasar si sigue haciéndolo y que, pues, tengan paciencia sobre lo que está pasando y sepan que está mal.

21. Adolescente/ niño: De qué pues también a los que están en ese bullying, podría ser también parte de que ellos, tampoco saben que están haciendo mal, están viviendo a los demás. Y algunos no podemos saber si eso... viene desde casa, porque puede haber niños que los maltratan en casa, y eso también lo llevan a la escuela. Y en esa parte, pues es donde entra el caso del bullying, de que...al que lo maltratan le puede decir que su papá no lo quiere o algo, o el que nunca hace bullying, que está tratando de liberarse de la prisión que tiene en casa.

22. Adolescente: Primero, que capacitarán a los maestros que van a estar en zonas en las que más ocurre el bullying, que se les dé un curso sobre cómo tratar con los niños que sufren el bullying, que también hubiera... que llegará un psicólogo a hablar a las escuelas que imparten de este tema para que se conozcan, porque la desinformación es lo que hace que pase el bullying. Si una persona no sabe lo que está mal, entonces ¿cómo va a saber que está mal? tendría que hacerles llegar a todas las personas, no sólo a las consecuencias, sino

también, lo que está mal que se debe hacer. Y eso, que simplemente se conozca, que se esparsa el tema y que a los niños que hacen el bullying se les hable ¿Por qué?, que hagan eso tiene que haber una causa para que hagan eso, entonces o ellos sufren de bullying por alguien o simplemente vieron que otros... Pero el bullying es algo que se transmite, entonces sería más que nada tratar de hacer que disminuya y llegar a todas las partes del Estado, y esta información del bullying.

23. Adulto: Muchas gracias

Soluciones y propuestas para mejorar el entorno escolar

24. Dra. Susana: ¡Qué grato es escucharlos, de verdad!, porque ustedes están bien conscientes del daño que ocasiona el bullying y también de las acciones que tienen que tomar tanto los maestros como la ayuda psicológica porque las personas que sufren bullying tienen una consecuencia, ¿verdad? Un daño psicológico. ¿Y a qué harían ustedes? ¿Qué necesitamos hacer? para que los espacios en la escuela sean libres de violencia. ¿Y qué querrían ustedes que hiciera su compañero o compañera de clases? ¿O bien ustedes qué proponen para que estos espacios sean libres de violencia? o si no quieren que ustedes sientan que aquí es un lugar seguro en cualquier escuela o en la escuela donde ustedes estuvieron previamente.

25. Adolescente/ niña: pues, que las personas que hacen el bullying hablen con ellos y les digan lo que ocasiona el bullying para que puedan estar con los demás compañeros y decirles cosas malas porque a veces el bullying hace a los demás ocasiona que los niños piensen mal y hagan cosas que no. algunos que hacen bullying llegan a suicidarse, porque piensan que ellos tienen la culpa, que están haciendo algo mal y hay que hablar con ellos para que sepan que ellos no tienen la culpa que se mentalicen, que no tienen la culpa de eso, para que haya una mejor convivencia entre todos y puedan estar juntos todos y pues para evitar el bullying.

26. Adolescente/ niño: Para mí, tener una escuela o un hogar que sea víctima del bullying o de acoso escolar es entender la situación. Por ejemplo, si una persona está haciendo bullying y sabe que los datos que están haciendo y otras personas la están viendo, y le siguen el rollo o simplemente se quedan callados sentados, eso como quiera ¡está mal! tú lo que debes hacer es que la persona que está haciendo bullying, en vez de quedarte callado, simplemente ayudarlo, que entienda todo. Y el que está haciendo bullying también. Si simplemente no quiere hablar, decirle a gente mayores que tienen experiencia con ese tipo de casos, pues hablar que tal persona está haciendo bullying y comprender también la situación del bulleador.

27. No por bulear significa que él en todo está mal, puede hacerlo porque a él se lo hacen y quiere sentirse que no es el único o ese tipo de cosas, también hay que hablar con él, hay que hacerlo comprender, igual hay personas que hacen la maldad sin saber que es maldad también hay que hablarlo, hacerles entender; decirles las cosas que están bien y las cosas que están mal. Hablarlo y que no se promueven, por ejemplo, si están haciendo bullying que no inciten a los demás o si están incitando a los demás a hacerlo y tú te das cuenta decirles a esas personas que está mal y que si él lo está haciendo que tenga la consecuencia que ellos no le sigan la corriente, porque ellos también van a estar mal.

28. Adolescente/ niño: Bueno, en mi caso yo diría que hubiera más apoyo psicológico para esas personas que están aprovechándose de los demás. También más comunicación en las escuelas, por ejemplo, de que los maestros tengan ese monitoreo y esa comunicación de...pues sabes que yo vi que este niño estaba haciendo esto con este niño y entonces, ten cuidado y si ves otra señal pues comentarlo con el psicólogo o así, al igual de tener como una persona de apoyo para esa persona que ya está muy lastimada por el bullying o el abuso que está teniendo y ya creo que eso es de todo.

29. Adolescente/ niño: Primero que haya también una comunicación asertiva, que no hagan miedo de las personas que sufren de bullying o el acoso, que, si ellos denuncian o llegan a exponer al acosador, no haya una consecuencia para ellos.

30. Adulto: Gracias

31. Dra. Susana: Si ustedes hubieran podido cambiar algo en la escuela donde sufrieron bullying, ¿qué hubieran cambiado?

32. Niño: La forma de pensar de los alumnos, la atención de los maestros, más atención en el que, ¡oye!, este niño, le están diciendo cosas, te están pegando, están amontonando entre todos y le están diciendo cosas, en vez, de una mala vibra, y ahí poner un poco más de atención, como algunas escuelas públicas, bueno, más escuelas en las que no hay cámaras o algo, porque si no monitoreamos en la dirección o algo. (sonido de arrastre de silla)

33. Adolescente/ niña: En mi anterior escuela me hubiera gustado cambiar la mentalidad de mis compañeros, porque ellos cuando hacían bullying no pensaban en lo que decían y después de haberlo hecho se disculpaban y luego pues no sabían cómo tallaba eso porque no tenían...la mentalidad de eso, entonces me hubiera gustado cambiar la forma de pensar y hacer las cosas porque no pensaban en lo que hacían.

34. Adolescente/ niño: Que hubiera más salud psicológica y que los maestros prestarán más atención a lo que hacen los alumnos para que no pase a casos grandes. Como..los que me hacen bullying a mí (inaudible), por poner un ejemplo en las escaleras, me empujan y me caigo, me pego en la cabeza, ¿qué va a pasar?

35. Niña: también, sobre las escuelas, creo que no solamente somos los alumnos, porque como dicen mis compañeros, a veces tienen... no mentir, madurar, sino que no piensa lo que hacen, sería que pensarán primero antes de hacerlo, o sea que supieran que es lo que pueden provocar a esa persona, incluso también a los maestros, por ejemplo, a sus problemas. Creó que si yo resolviera el bullying no sabe que pasa, como saben que yo no voy a tener problemas psicológicos, me quedaría traumada con lo que me dijo y me dice, ¡yo estoy fea!, ¡yo estoy esto!, ¡yo estoy el otro!, ¡yo estoy tal!, ¡yo estoy tal! o sea creo que primero sería pensar más que actuar, pero al igual que los maestros; hay veces en que los maestros dicen, ¡ay no! solamente está jugando, creo que no solamente eso un juego, ¡imagínate que las personas que tienen intenciones de hacerles bullying a otras! creo que son más que claras. Creo que eso es lo primero que ves en una persona. Sería de que cambiarás ese punto de vista que tiene el maestro por uno de que dijera, ¡le voy a poner más atención a esta persona! para ver las señales que le está dando a tal maestro de que sí, soy un buleador. Porque al igual creo, que como...yo, en el momento que me respetan, sería de que...yo si se respetar las reglas, no digo que si no me respeta voy a faltar el respeto no, no sé, no tengo como... no sería capaz de hacer, no sería de que ok, me está faltando el respeto y hacer esto, pero sería en el momento, no sería dejarlo pasar porque se puede ir aumentando la gravedad de la situación

Reacción de las autoridades escolares y personas adultas

36. Dra. Susana: Entonces ustedes que creen ¿que tienen que hacer las maestras y los maestros para evitar el bullying?

37. Adolescente/ niña: pues, ir (inaudible) más a atención a los adultos. Y ya. Indefinido: En la ¿Casa?

38. Adolescente/ niño: también no solamente la atención que le dan a los alumnos sino la comprensión comprender la situación que están pasando los niños entenderla, darle la atención, la comprensión que se merece el niño que está haciendo el bullying igual, por ejemplo, puedo decirlo cuando están haciendo el bullying, no solamente es poner atención al niño y decirle que ya no lo hagas. Esto, o decirle a su papá que estoy viendo tal, tal, tal cosa. Está enseñando a esto, esto. No solamente es eso, sino también es la comprensión. Comprender a alguien, comprender a otro niño. Comprender las situaciones que ellos tienen. No solo regañarlos así nomás, por las situaciones que están haciendo. La comprensión.

39. Adolescente/ niño: Pues como lo comenta él compañero, tener un control sobre los comportamientos tanto del agresor como del agredido. Conocer lo que está pasando en el entorno tanto del agresor como al que agrede, para poder saber por qué lo está haciendo y poder tomar acciones conforme a la información que está sosteniendo de la situación que está viviendo el agresor y poder controlarlo a base de eso y darle también a conocer las consecuencias que puede tener si lo sigue siendo o puede pasar a mayores o algo así.

40. Dra. Susana: Y en esos momentos en que alguien los agredió en la escuela, y ustedes estaban pues, indignados, molestos, tal vez con dolor, ¿qué les hubiera gustado que hiciera la maestra o el maestro?

41. Adolescente/ niña: A mí en ese momento no me hubiera buscado que la maestra comprendiera lo que le había pasado, porque cuando me pasó eso, yo le fui a decir a la maestra y la maestra dijo que no era para tanto y que la situación que había pasado lo dejará pasar. Entonces, me gustaría que la maestra que me dijo eso tuviera más comprensión y me hubiera pensado en lo que pasó porque yo le di la confianza de haberle dicho lo que me había pasado para que ella no lo tomara en cuenta y no le dijeran algo a la persona que me lo dijo. Y fue, ¡lo ignoró! y pues sí me sentí mal porque tuve la confianza de haberlo dicho y pues no le hizo caso a la familia de ella.

42. Adolescente/ niño-: También hay casos donde los niños dicen que le están haciendo golpe, pero no lo hacen solo por una cosa pequeña. En el caso de los maestros, como dice mi compañera Sofía, si le dices al profesor que está haciendo bullying o tal cosa. No es así, es un juego, déjalo pasar. Ya pasó ayer, o así. Tienes que darle la atención, por más que sea una cosa mínima, estás ayudando al niño a saber que no hizo nada grave; solamente que fue por accidente o que no lo quiso decir o que no lo quiso decir, porque también hay casos donde simplemente lo dicen y lo dicen, pero no es verdad. También hay que hacerlo ver que no le están haciendo bullying, simplemente fue un accidente, o fue una cosa que no lo quiso hacer. Igual la comprensión, darle atención, por más, una cosita mínima que le diga, un alumnado al profesor, darle la atención y platicar con el niño y eso...pues sí la verdad ayuda, porque ayuda a lo psicológico del niño.

43. Adolescente/ niño: No, de que, principalmente de que la grababa o eso, que la maestra se acerque no en el caso de que, ¡Ay, mi niña, estás bien! ¿Qué te pasó? No, es decir que, pues, a preguntar, ¿estás bien? ¿Qué pasó? Explícame Y que, pues, si fue algo grave, algo bastante, de que (inaudible) lo que pasó... de que, no... ni una llamada de atención, sino que hablar con sus papás que la arreglen en casa, para que lo arreglen en casa. Ahí quién sabe cómo lo van a arreglar, pero hay que lo arreglen para que no lo arreglen.

44. Adolescente/ niño: Que hubiera prestado más atención en ese momento, que hubiera hecho algo para evitar el daño que hizo ese...

45. Adolescente/niño: Hubiera parcialidad, seguimiento en los casos porque a veces pasa y pasa tiempo y a veces ya no se da el mismo seguimiento porque ya pasó. Yo también, una vez me pasó y yo dije, no, sí, pero tiene que haber un seguimiento y tiene que haber una justicia para los dos. Si es hombre o mujer, que sea igual.

Participación y las decisiones que les afectan

46. Dra. Susana: Cuando a veces tenéis problemas les gusta que nos escuchen, ¿verdad? Ustedes sienten que han sido, cuando tengan un problema, pues tenéis la confianza de que han sido a un maestro, a un maestro. Han sido escuchados, sienten que es importante. ¿Quién quiere comentar?

47. Adolescente/ niño: Sí, sí es muy importante porque así expresamos lo que sentimos, nuestros sentimientos, y por eso, si no los expresamos y nos quedamos con el enojo para nosotros, bien nos va a entender y nos vamos a quedar con el resentimiento.

48. Adolescente/niña: A veces cuando te hacen bullying es bueno expresarlo porque a veces cuando te hacen bullying y tú no lo expresas te van dando asimismo porque no lo expresas y te vas sintiendo con esa briga de no expresarlo A veces sí es bueno expresarlo porque te ayuda a saber que ya estás sin un problema, que ya lo dijiste a alguien, esa persona te puede ayudar. Hay a veces que a las personas que se las cuentas no te pueden ayudar, pero te dan consejos de saber cómo llevar esa situación y cómo entender las cosas que están pasando. Y pues te ayuda mucho a expresarlo.

49. Adolescente/ niño: También en caso de que te estén haciendo bullying, no quedarte callado como dijo nuestros compañeros porque si te quedas callado, todo eso se va a guardar porque ¡las palabras son más fuertes que los golpes!, ya que se quedan ahí para siempre y la única forma de sacar es tener la confianza, sí a ti te están diciendo cosas que no te gustan, que te los estás guardando ¡no te lo guardes!, ten la confianza por más que una persona pase mal o que te digan de cosas, que sepas que no se va arreglar; ¡háblalo! ¡expresalo!, porque todo eso se va a salir, todo ese mal, todo ese daño psicológico que tú tienes, ese miedo, ese miedo hacia tal persona, esa incompreensión que sientes se va a salir, se va a ir soltando y todos ahí sintiendo salva-

do. Vas a ver que no son superiores a ti, todos somos iguales. Por eso nunca te tienes que quedar callado por más que te avergüences. La situación en la que estés ¡háblalo!, como dije, las palabras son mucho más fuertes. Puedes obligar a hacer cosas como dar (inaudible), por ejemplo, té están diciendo cosas y te estresas, no hablas, te puedes hacer daño a ti mismo, por ejemplo, de encajándote un lápiz o cosas así por eso siempre tienes que hablar a alguien una persona...con alguien, que comprendo, porque todo eso se va a lograr.

50. Adolescente/niño: Es muy importante para que el mal sé sepa, lo que está pasando en ese momento o lo que viene pasando desde hace semanas para que lo pueda tratar con una autoridad más grande y se define lo que va a pasar o la consecuencia que le van a dar a la gente.

Violencia de género y discriminación

51. Dra. Susana: A ustedes les gustaría que las decisiones que se tomen en la escuela, tanto los maestros, las maestras, los directivos tomen en cuenta su opinión, o sea, les gustaría que ustedes sean, por ejemplo, ¡ah! (que tomen), sígueme.

52. Adolescente/ niño: Pues sí me gustaría que las decisiones tomadas fueran un poco más parciales, sobre todo el tema del género, porque me tocó un caso de un compañero que una compañera por... él ir atrás de ella, sintió ella que le iba a hacer algo, que le iba a meter el pie o algo, y ese compañero se volteó y lo cacheteó. Entonces se tomaron un acto de que ese compañero... le pusieron una advertencia y la compañera pues se hizo la víctima. Y pues uno se pone en el lugar del compañero. ¿Qué hubiera pasado si el compañero la hubiera cacheteado a ella? A lo mejor pudo haber sido peor la consecuencia para el compañero que para la compañera. Entonces, que sea más parcial, más igualitaria la decisión que se tome.

53. Adolescente/ niña: A mí sí me gustaría que las partes de cada quien las tomen, no solo tomen la de un compañero, sino que escuchen la versión de los dos y sepan cómo actuar en ese caso, sepan cómo lo pueden arreglar, sabiendo y habiendo escuchado las dos versiones de cada quien y pues, que sean más atentos a sus problemas.

54. Adolescente/ niño: Y es un poco de que a veces aquí hay más ejemplos de que una persona está caminando...a rumbó con su amigo, pero ahí hay una persona en la que nada más quiere estar moleste y moleste y llega el momento en el que esa persona, la primera a la que la quiere molestar se estresa y se va con su amigo y luego va terminar cansando de lo que le hicieron, desde que él está... que, si él está con su amigo y está con él, él y su amigo se hacen las víctimas. Y luego pues terminan diciendo o simplemente pueden ver la manera en la que los dos vayan a decir... fue como la otra persona dijo y en el caso de que no estaba haciendo nada, que le iban a molestar, pues ahí tiene una evidencia de que no fue nada, que estaba con otra persona aparte. Y sí puede haber veces en el que un hombre y una mujer, que un hombre está así jugando así, y una mujer pues... Si a una mujer le pega un hombre, la toman como ¡se estaba defendiendo!, pero si un hombre le pega a una mujer lo toman como si fuera ¡machismo! en ese caso. Pero a veces la mujer está... haciendo también daño al hombre y el hombre también nada más se está defendiendo. Y sé que hay veces que sí puede ser machismo o el hombre se quiere hacer de que ella le haga caso a él, pero también hay veces y el hombre no más se está defendiendo.

55. Dra. Susana: ¿Y ustedes creen que influye el machismo cuando hacen bullying? ¿O qué tanto influye el machismo en el bullying? (inaudible). ¿Porque habrá niñas víctimas de bullying? ¿verdad? ¿Creen que sea que influya el machismo? Ustedes sacaron el machismo.

56. Adolescente/ niño: Pues, es este, como que muy incierto saberlo, pero en lo personal creo que no porque, pues, pues uno no se pone a pensar en eso cuando lo hace, pero puede que en cierta parte el hombre haga ese tipo de cosas porque ve cierto tipo de vulnerabilidad en la mujer, para poder hacer lo que quiera con ella y que la mujer no se pueda defender tan fácil como lo haría un hombre. O sea, no estoy diciendo que no lo haga, pero puede que el hombre, esa persona real o el agresor, que haya ese cierto tipo de vulnerabilidad en la mujer.

57. Adolescente/ niña: Yo sí creo que el machismo incluye en el bullying, porque tal vez por ellos ser hombres se creen más fuertes, más grandes, más que las mujeres y obviamente eso no es verdad, pero se creen eso y

creen que las pueden mandar, creen que les pueden decir cualquier cosa y eso no está bien, por ejemplo: si una mujer se siente inagusto con un hombre y el hombre no le hace caso y quiere seguir con ella por equis razón, ahí puede haber una especie de machismo depende de la forma en que lo veas. Si el hombre se cree más, el hombre o el niño depende de la situación. Si él le pega adredemente y la agreden o acoso escolar o acoso escolar puede ser por varias razones. Porque se cree más que la mujer. Porque simplemente no le cae bien o siente que la mujer se aprovecha del hombre. Hay varios casos así. Y si la mujer se cree más que el hombre, por equis razón, tampoco está bien. Ni que se creen que los manda, que son más. Todos tenemos los mismos derechos, somos iguales.

58. Adolescente/niño: Yo siento que no tiene ningún... bueno, de tener puede tener, pero yo siento que no, porque puede venir por los dos lados: de una mujer y tal como un hombre, de mujeres a mujeres, de hombres a hombres o de hombres a mujeres y de mujeres a hombres. No tiene mucha influencia a lo que yo pienso desde el punto de vista, porque cualquiera podría ser...

59. Adulto: Gracias

La violencia en el mundo digital

60. Dra. Susana: ¿Alguna o alguno ha sido víctima de bullying en redes sociales? ¿No? ¿Alguien que haya sido víctima o haya visto a una víctima de bullying? y que sepan cómo se sintió. ¿Nos pueden decir la experiencia? (Ruido)

61. Adolescente/niño: Bueno, yo conocí a una persona que nada que vivía allá afuera, que estaba viviendo esa situación, que pues a él le... hay un compañero en su escuela que, pues le está haciendo eso, que está abusando de él y prácticamente le está haciendo la vida imposible, la escuela imposible, y pues él ya se cansó y pues acudió conmigo, me dijo ¡oye! me está pasando esto, no sé si tú puedas apoyarme de alguna manera o aunque sea puedas escucharme, porque pues él también me había criticado que su mamá trabaja y pues casi no le pone atención por lo menos en su opinión de que trabaja mucho, que la pasa en el trabajo y realmente me dijo que va cada tres días a su casa entonces le dije sí claro, yo te escucho y...me empezó a platicar todo eso, me dijo que se sentía cansado, se sentía fastidiado, que ya no quería ni ir a la escuela, en fin. Entonces, yo lo que le dije fue, ¡mira!, yo no puedo hacer nada porque yo no estoy en tu escuela, tal vez yo no pueda cuidarte mucho, pero sí se puede aconsejarte. Entonces, lo que yo le dije fue...debes de perder ese miedo de saber que si voy y le digo me va a hacer esto, va a seguir haciéndolo pues no, o sea, y si sí es así pues ahí ya apóyate con alguien que esté en tu situación o al menos que tenga un testigo y me dijo no, pues muchas gracias este ya cuando regreses aquí al fin de semana, porque nosotros salimos el fin de semana, te cuento lo que hice y pues, muchas gracias y ya.

62. Dra. Susana: ¿Y ustedes qué creen que debe de hacer una maestra o un maestro en caso de este acoso que se da en redes sociales o este movimiento en redes sociales?, ¿Quién quiere contestar?

63. Adolescente/niño: En el caso de ir con la policía, con...ya una persona que tenga una influencia en la ley, porque pues es maestro, un papá no podría hacer todo por sí mismo porque no tiene los medios por cómo sacarla a las personas que están acosando cibernéticamente a la persona.

64. Adolescente/ Niña: En el pasaje de (inaudible), ¿no? Dando un ejemplo, creo que a veces también el bullying, como ustedes lo vieron de redes, pero hay veces en que... En que... hay veces que, aunque sean compañeros de la misma escuela, como que están en contra ellos y se les hace gracioso, divertido, es hacer una página para quemarlos, para dejarlos en ridículo frente a los demás compañeros a pesar de que sea en redes sociales creo que siempre, como dice la verdad, siempre salga la luz, aunque tú digas ¡no! ¡no voy a poner en una pista que soy yo!, yo solo voy a quemar a quien me mande; creo que, en mi opinión, yo no le veo gracioso porque es... creo que, si te pones en los zapatos de esa persona, a ti tampoco te va a gustar que te hagan lo mismo, aunque no sea tuyo y lo lees, y dices, ¿qué necesidad tienes de hacer eso? Creo que ahí ¡sí! puede intervenir alguna maestra, pero a la vez no. Porque creo que está fuera, pero son alumnos de esta escuela, o sea, es de que hay que arreglar el problema, a pesar de que sea de afuera, se tiene que arreglar el problema de dónde son, porque, o sea, se recibe el bullying, de parte de la propia escuela de compañeros.

Violencia de género y discriminación

65. Dra. Susana: Oigan, llegó una pregunta muy importante. ¿Saben que tienen que hacer los maestros en el aula? (inaudible), es muy importante este ejercicio para la Comisión Estatal, es un ejercicio de Audiencia Pública con niñas, niños y adolescentes es extraordinario lo que ustedes nos están contando y hace un momento ¡fíjense aquí!, tú hiciste una frase muy importante, dijiste ¡un trato igualitario! ¿sí? Y eso a la Comisión y a nosotros nos gustaría saber si ustedes ¿creen que las niñas y los niños reciben un trato diferente en las escuelas?, les voy a decir ¿por qué? y me dicen ¿por qué? Por ejemplo, el uso de la falda, por ejemplo, ¿no sé?, existen muchos mitos en la menstruación. ¿Qué opinan las niñas de esta situación? ¿Las tratan igual? ¿Hay un trato diferenciado? ¿Qué nos pueden contestar? ¿Quién quiere contestar de los chicos?, ¿quién quiere conversar? (Se acerca a los participantes) La respuesta es... ¿sí? o ¿no?, no, no. Apoyan la igualdad entre todos.

66. Adolescente/ niña: vi que, si tienen la igualdad entre todos, pero ¡ahí! Como niño y como niños que lo tomamos muy al aire; como por ejemplo el uso de la falda se puede usar quien sea, pero en una institución creo que hay un reglamento, dicen, ¡niñas van a venir de short!, pero fuera del reglamento escolar... ¡La falda la puede usar quien sea!, una escuela... creo que todo... ¡no! una cosa, de un género específico de que es solamente niñas, es solamente niños. Cada quien es libre de ponerse lo que quieran, pero en una institución, en este caso, hay uniformes, hay un reglamento, de que muchos se quejan de que ¡no!, ¡que las niñas no usan cinto! Las reglas, y se van contra las niñas, hay que saber que las reglas no las ponemos nosotras, las ponen las personas que son de la institución, las que estamos, son la autoridad. Pero no... o sea, si quieren opinar como que no se vean contra los niños o contra los niños es como que fue una persona que tú sepas, que lo escuchas y va a tomar tu opinión

67. Dra. Susana: ¿Nadie? ¿Nadie quiere hablar de la igualdad? ¡Ah, muy bien!

68. Adolescente/ niña: No todos tienen esa igualdad, porque algunos los tratan diferentes y a otros igual. Hay que saber que, aunque seamos los mismos alumnos, tenemos que tener esa igualdad con todos. No siempre va a ser que todo tiene que ser igual. Hay algunas cosas que sí son diferentes y que se tratan diferentes, pero sobre ¿cómo las tratan algunos? hay que saber que se tratan igual y que no hay que tener diferencias entre nadie, al menos si son...morenos, otros blancos, hay que saber que no importa el color de su piel, hay que saber que todos somos iguales, unos pueden ser altos, otros chaparros, hay que saber que es igual eso, entonces no hay que tratar de no hacer diferencias ante eso.

69. Adolescente/niña: Yo quiero decir que la igualdad para mí es que dicen que las mujeres son más importantes que los hombres, pero la verdad es que los dos son importantes por igual, porque hace mucho los hombres tuvieron su oportunidad para valorar sus derechos, porque así nosotros no podíamos trabajar y nosotros también queríamos. Y ahora que nosotras tenemos nuestros derechos, que podemos trabajar y todo, también nosotros nos estamos llevando mucho con que nosotros tenemos más derechos y por las mujeres nos estamos, nos pusieron más derechos y nosotras en vez de valorar lo que estamos usando para que a los hombres pues, despacito, pues no sé. Un ejemplo, por ejemplo, las mujeres, varias mujeres dicen que les hacen acoso sexual a las mujeres, pero la verdad es que ¡no!, no lo hacen esas. Este, yo digo que a lo hombre y a la mujer se les tiene que valorar por igual porque los dos son muy importantes, porque Dios los hizo, para que el mundo tuviera personas, para que no estuvieran solos.

70. Adolescente/ niño: También hay que saber que la igualdad no solamente es de mujeres y hombres, la igualdad es de cualquier tipo o cualquier situación. Por ejemplo, la igualdad entre mujeres y hombres es de que si piensan que el color rosa morado es de las mujeres y el color azul, verde, naranja, rojo son de los hombres, están en una equivocación. Cada quien tiene el derecho de elegir su color. Todo quien tiene el derecho de hacer lo que él quiere y él puede; no significa... no significa también que por ser hombre nos va a gustar el fútbol, nos va a gustar el vólibol, el básquetbol, también nos puede gustar el balón, nos puede gustar el baile nos puede gustar pintar uñas o ese tipo de cosas y también por ser mujer no significa que no podamos jugar al fútbol o jugar a los deportes. Y también la igualdad es el racismo, es algo que se está poniendo en marcha en este tiempo, pero no tiene nada que ver si uno es muy blanco, sale muy moreno, si es un pelirrojo, si es un güero. No tiene nada que ver todos con las personas y tenemos los mismos derechos. También, la igualdad, también hay que ser igualdad de las personas que son obesas o un poquito más gorditos que los...flaquitos,

también no tiene nada que ver cada quien es así, puede ser de familia, puede ser porque comen mucho o puede ser porque uno se hace mucho ejercicio porque simplemente así es su cuerpo todo eso tenemos el derecho de saberlo y decir ¡yo soy así!, esto me gusta y pues, así. También la igualdad puede verse como favoritismo, por ejemplo, hay que ser igualitarios.

71. Adolescente/ niño: Si yo tengo un mejor amigo, por ejemplo, que se llama M., y él me cae mal [refiriéndose a otro compañero junto a él], por ejemplo, y él me está diciendo cosas, y él nada más me dice una cosa y yo solo lo invento, o solo digo lo que él hace y lo que mi amigo le hizo a tal persona. O en el caso de bullying, si mi mejor amigo está haciendo bullying, y yo veo que otra persona está haciendo bullying, hay que ser igualitarios. Por más que sea mi mejor amigo, también la otra persona tiene derecho de decir él me hizo esto y contarle al profesor. No tiene nada que ver que me caiga mal todo eso. Entonces tenemos los mismos derechos y la misma igualdad.

72. Dra. Susana: Vamos a llevar a la comisión, ¡pensar en la dignidad!, ¡los derechos humanos, la igualdad, la no discriminación! Aquí van a salir varios expertos en temas de derechos humanos.

73. Adolescente/niño: de que hay veces en las que como decía mi compañera, de que antes las mujeres luchaban por sus derechos de que ahora pues siempre celebran el día de la mujer y eso...pero nunca he visto que celebren el día del hombre que a veces nadie se acuerda y cuál es la fecha y puede hasta (cállense) y a veces hay... Aquí, he escuchado que hacen las niñas, o si quieren poner un short o algo, y le dicen que ¡no!, que se cambian o que se ponen un pants, porque están mostrando mucha parte de su cuerpo. Y hay veces que vienen hasta el short, hasta las rodillas, y como que ya le siguen diciendo que se ponen un pants o algo. Y también he escuchado veces que una que dicen, es que ¡los hombres no lloran!, pero sí los hombres no lloran ¿entonces? ¿por qué nacimos con la capacidad de llorar? Y también hay varias personas en las que dicen que la mujer es... de las mujeres que tienen más derechos y debe trabajar en todo. Si deberían trabajar en todo, ¿por qué la mayoría de los hombres trabajan en alto riesgo? O porque hay mujeres en las que dicen que las mujeres deberían tener la mayoría de los trabajos. No creo que la época de los que buscaban sus derechos dijera ¡yo quiero luchar por mi país y llegar a morir y no quedarme libre!... libre aquí en mi casa sin tener daño y actualmente también las mujeres dicen, es de que los hombres nos tratan mal o tampoco saben si ellas también están tratando mal los hombres o algo así pero, tienen que ver también muchas veces en la forma de pensar de las personas, porque hablando de machismo si hubiera el caso en el que una mujer empieza a decirle de cosas a un hombre, que el hombre de tanto estresarse le puede dar una cachetada pues aquí pueden decir de dos maneras, una a pesar de que hacen daño por apoyar al hombre o la que está apoyando por la mujer, de que la que está apoyando a la mujer es machismo, porque ¡le está pegando sin razón! Y el otro lado es saber que las mujeres ante cualquier problema (inaudible).

74. Adolescente/niño: Yo siento que todos los hombres y mujeres tenemos mismos derechos porque, en el curso que vamos cursar nos fallan mucho los derechos entre mujeres y hombres, como lo que dicen de que un hombre y una mujer. Un hombre no puede tocar a la mujer, eso también está, pero tampoco la mujer puede tocar al hombre, como un decir la mujer abusa de un hombre, o sea pegándole, haciéndole daño a cualquier tipo y no se puede decir. El hombre lo pega o le hace algo, la mujer piensa que tiene más oportunidad de que lo metan a la cárcel a él que la mujer.

Soluciones y propuestas para mejorar el entorno escolar

75. Dra. Susana: Llegó la última pregunta y queremos escuchar su opinión. ¿Cómo creen ustedes? ¿Qué tenemos que hacer para que ustedes se sientan seguras y seguros en la escuela? ¿Qué opinan de eso?

76. Adolescente/ niño: Mi opinión para sentirnos seguros y seguras también no se trata de solamente decir que este niño te está haciendo esto y ya así ¡me siento más seguro! sino también, estar seguro contigo mismo de que tú mismo no te creas las cosas que ellos te están diciendo ¡si tú te la crees!, tú mismo vas a agarrar tus propias inseguridades tú mismo te vas a sentir inseguro por cualquier cosita que te digan tú mismo puedes proclamar esa inseguridad en ti o esa inseguridad más buena si tienes miedo de que sientes inseguro, tú mismo ¡dilo! ¡háblalo! porque esa inseguridad lo va a seguir ahí como si tú quieres que esa inseguridad desaparezca como vas a creer que desaparezca de un día para el otro ¡si no haces nada al respecto!, más que quedarte callado; obviamente lo tienes que hablar, platicar, expresarte, no creerte lo que te digan, no

sentirse menos o superior.

77. Dra. Susana: Oigan, quiero reorientar la pregunta, fíjense. ¿Qué podemos hacer? ¿Qué puedes hacer o pasar algo para que ustedes se sientan respetadas y respetados y con seguridad? ¿Sí? Aquí.

78. Adolescente/ niño: deberíamos de cambiar nuestra forma de pensar, ver cómo actúan los demás, cambiar nuestro pensamiento, de que, si a mí me molestan, no voy a decir nada, ¡no! ¡Tengo que decir algo! El pensamiento de todos como equipo, como grupo, como sociedad, si alguien hace bullying, decir a una autoridad o a una persona que tenga poder en esos instantes, sería todo eso, porque si no hay una buena comunicación, un buen pensamiento como sociedad, no podríamos avanzar y no podríamos cambiar.

79. Dra. Susana: Pues les agradecemos enormemente, es muy valiosa su participación. Para la comisión es de suma importancia escuchar a las niñas, niños y adolescentes. Esta es la primera Audiencia Pública de la Comisión Estatal en Nuevo León. Entonces, les agradecemos, vamos a darles nuestro recuerdo y no vamos a subir sus fotografías porque los respetamos y porque no se deben salir las fotografías de las niñas y adolescentes, pero si nos permiten nada más tomar la parte de su espalda, ya se la traeremos con el padre para que usted la vea. Muchísimas gracias, es muy valiosa su opinión, nos llevamos un aprendizaje, ustedes son niñas, niñas adolescentes que han...que tienen un conocimiento, es muy sorprendente, o sea, no porque no tengan la capacidad de hacerlo, pero es muy general que tengan el conocimiento de lo que es el bullying, de las implicaciones del bullying, de la igualdad, la no discriminación, o sea, que conocen los mecanismos para acercarse al maestra o maestro, y es muy satisfactorio. Quiero decirles que tuvimos un momento muy agradable con su apoyo, muchísimas gracias, y seguimos trabajando con ustedes en lo que quieran. Un día que me inviten vengo y platicamos de diversos derechos de ustedes o hablamos de los derechos de la niña o hablamos de todos los temas que ustedes quieran poner en la mesa. ¿Les parece? Muchísimas gracias.

Aplausos

80. Consultor: Ok, mi nombre es Juan Martin y quiero felicitarles a todas y todos por esta sesión. No solamente porque ustedes están aportando información muy valiosa para un informe que estamos trabajando con la Comisión sobre la violencia en las escuelas y las diferentes formas de violencia. Pero bueno, además de agradecer eso, la Comisión les preparó unos regalitos; ahorita que les van a distribuir y yo le voy a invitar a una última cosa, nuestro cuerpo necesita moverse vamos a levantarnos todos y como les parece vamos a estirar un poco los brazos las piernas porque fue una sesión un poco larga pero como saben ustedes estaban muy animadas y animados hablando del tema, ¿vale? (se levantan y realizan estiramientos)

81. Entonces, vamos a cerrar la sesión y después vamos a pasar a los regalitos y demás. Piensen rápido, así, en una sola palabra que se llevan de esta sesión. Con una palabra piensen en lo que se llevan de esta sesión. Cuando le platican a sus nietos o nietas si tienen en algún momento su vida, cuando se lo platican a alguien o escriban sus memorias, y recuerden este día que se van a llevar. Vale, voy a pasar rápido. Piensen en una palabra rápida, solo una palabra. ¿Qué se llevan hoy? ¿Qué te llevas hoy?

82. Grupo de adolescentes: A no hacer bullying. Derechos. A la igualdad. Igualdad de género. Derechos. A comprender las situaciones. Gracias. A la igualdad, equidad de género, respeto de los niños, igualdad, derecho de la infancia, respeto a la igualdad, respeto a todos, derecho a la paz, respeto a la igualdad, a la igualdad, a la conocimiento, respeto, compasión, derechos, conciencia, conocimiento, respeto, empatía y comunicación, igualdad, derechos y alegría.

10. Referencias bibliográficas

Alexgaias. (2014). Manifiesto Antiadultista. Distribuidora Anarquista Polaris, España. <https://es.scribd.com/document/375163818/Alexgaias-Manifiesto-Antiadultista>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1979). **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**. Adoptada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 1979. Naciones Unidas.

Asamblea General de Naciones Unidas (1966). **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**. <https://www.ohchr.org/sp/documents/conventions/ccpr>

Asamblea General de Naciones Unidas. (20 noviembre 1989). **Convención sobre los Derechos del Niño**. Disponible en <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Bezanilla, J. M., Miranda, M. A., & González Fabiani, J. H. (2016). **Violaciones graves a derechos humanos: violencia institucional y revictimización**. Cuadernos de crisis y emergencias. Universidad Veracruzana, México. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2016/08/Violaciones-graves-a-derechos-humanos-violencia-institucional-y-revictimizacion.pdf>

Cámara de Diputados (2014) **Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2024 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/igdna.htm>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2019). **Ley General de Educación**. DOF 07-06-2024 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

CIDH. (2023). **Información sobre audiencias**. Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=%2Fes%2Fcidh%2Fsesiones%2Fcoberturas.asp>

CIDH. (2023). **Resolución 5/23 sobre la participación de niñas, niños y adolescentes**. Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2023/Res-5-23.pdf>

Comité de los Derechos del Niño. (2009). **Observación General Nº 12: El derecho del niño a ser escuchado**. CRC/C/GC/12. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7532.pdf>

Comité de los Derechos del Niño. (2021). **Observación general núm. 25 (2021) sobre los derechos de los niños en relación con el entorno digital** (CRC/C/GC/25). <https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no-25-2021-childrens-rights-relation>

Congreso del Estado de Nuevo León. (última reforma 29 mayo 2023). **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**. https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/constitucion_politica_del_estado_libre_y_soberano_de_nuevo_leon/

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1999). **Caso de los “Niños de la Calle” (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala: Sentencia de 19 de noviembre de 1999** (Fondo). Serie C No. 63. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_63_esp.pdf

CTB (2023) Sección 13. **Realizar una audiencia pública en La Caja de Herramientas Comunitarias** es un servicio del Centro para la Salud y Desarrollo Comunitario de la Universidad de Kansas

FARN (2001). **Participación pública y autonomía municipal** – Provincia de Buenos Aires. Fundación Ambiente y Recursos Naturales. Argentina https://issuu.com/fundacion.farn/docs/2001_participacion_publica_y_auto

GENDES. (2024). Jugando a ser grandes: Cómo aprenden los niños a ser hombres. GENDES. <https://gendes.org.mx/jugando-a-ser-grandes-1-vida-en-familia/>

Gobierno del Estado de Nuevo León. (2018). **Ley de Participación Ciudadana** https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_participacion_ciudadana_para_el_estado_de_nuevo_leon/

González-Grandón, Ximena, Chao Rebolledo, Cimenna, & Patiño Domínguez, Hilda. (2021). **El juego en la educación: una vía para el desarrollo del bienestar socioemocional en contextos de violencia**. Revista latinoamericana de estudios educativos, 51(2), 233-269. Epub 20 de octubre de 2023. <https://doi.org/10.48102/rlee.2021.51.2.375>

Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas. (2022). **Activismo de las niñas y las jóvenes: Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas** (A/HRC/50/25). Asamblea General de las Naciones Unidas. <https://undocs.org/A/HRC/50/25>

<https://ctb.ku.edu/es/tabla-de-contenidos/abogacia/realizar-una-campana-de-accion-directa/realizar-una-audiencia-publica/principal>

<https://participacionciudadana.nl.gob.mx/audienciaspublicas/>

Lansdown, G. (2011). **Every Child's Right to be Heard: A Resource Guide on the UN Committee on the Rights of the Child General Comment No. 12**. Save the Children UK. <https://resourcecentre.savethechildren.net/document/every-childs-right-be-heard-resource-guide-un-committee-rights-child-general-comment-no-12/>

Madrid López, Esthela Jacqueline, Valdés Cuervo, Ángel Alberto, Urías Murrieta, Maricela, Torres Acuña, Gisela Margarita, & Parra-Pérez, Lizeth Guadalupe. (2020). **Factores asociados al ciberacoso en adolescentes. Una perspectiva ecológico-social**. Perfiles educativos, 42(167), 68-83. Epub 30 de abril de 2020. <https://doi.org/10.22201/issue.24486167e.2019.167.59128>

Oficina de la UNESCO en San José. (2015). **Módulo teórico práctico sobre la prevención de la violencia escolar y la resolución de conflictos en entornos escolares**. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000247141>

Organización Mundial de la Salud. (2020) **Prevención de la violencia en la escuela: manual práctico**. Organización Mundial de la Salud. <https://iris.who.int/handle/10665/331022>

Salas Cruz, Armando. (2018). Breve teoría y práctica de las Audiencias Públicas en el Procedimiento Contencioso Interamericano. Estudios constitucionales, 16(2), 17-49. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002018000200017>

Secretaría de Educación Pública (SEP). (2023). **Manual del protocolo de prevención y atención de las violencias en el ámbito escolar**. https://escuelalibredeviolencia.sep.gob.mx/storage/recursos/Manual%20protocolo/kNXgmVM2YP-M_AE04.12.23_REV.pdf

Secretaría de Educación Pública (SEP). (s.f.). **Escuela Libre de Violencia**. <https://escuelalibredeviolencia.sep.gob.mx/>

UNESCO (2023, 4 de diciembre). **Definir el acoso en la escuela y sus implicaciones para la educación, los docentes y los educandos**. Cátedra UNESCO para la lucha contra el Acoso en la Escuela y el Ciberespacio. <https://www.unesco.org/es/articles/definir-el-acoso-en-la-escuela-y-sus-implicaciones-para-la-educacion-los-docentes-y-los-educandos>

UNESCO IIEP Buenos Aires. Oficina para América Latina. (2011). **Escuela, identidad y discriminación** (N. López, M. Bertely Busquets, X. Bonal Sarró, C. Croso, M. González Oviedo, M. I. Mena García, L. Pautassi, V. Silvério, J. de Dios Simón, & F. Tupin, Eds.). Seminario Internacional Escuela, Identidad y Discriminación, Buenos Aires. UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000220322>

UNESCO, & France. Ministère de l'éducation nationale, de la jeunesse et des sports. (2020). **Conferencia Internacional sobre Acoso Escolar: recomendaciones del Comité Científico para la prevención y la lucha contra el acoso y el ciberacoso escolar.** International Conference on School Bullying. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374794_spa

UNESCO. (2016). **Abiertamente: respuestas del sector de educación a la violencia basada en la orientación sexual y la identidad/expresión de género:** Informe resumido. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000244652_spa

UNESCO. (2017). **Más allá de los números: Poner fin a la violencia y el acoso en el ámbito escolar.** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. <https://www.unesco.org/es/articles/mas-alla-de-los-numeros-poner-fin-la-violencia-y-el-acoso-en-el-ambito-escolar>

UNESCO. (2018). **Connect with Respect: Preventing gender-based violence in schools.** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000243252.locale=es>

UNESCO. (2019). **Orientaciones internacionales: violencia de género en el ámbito escolar.** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000368125>

UNESCO. (2021). **Más allá de los números: poner fin a la violencia y el acoso en el ámbito escolar.** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000378398>

UNESCO. (2021). **México, Francia, Catar y Marruecos suscriben la Declaratoria para la Prevención de la Violencia y el Acoso Escolar.** Consultado de: <https://www.unesco.org/es/articles/mexico-francia-catar-y-marruecos-suscriben-la-declaratoria-de-la-unesco-para-la-prevencion-de-la>

UNESCO. (2022). **El rol de las y los docentes para prevenir y abordar la violencia escolar.** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO. <https://www.unesco.org/es/articles/el-rol-de-las-y-los-docentes-para-prevenir-y-abordar-la-violencia-escolar>

UNESCO. (2022). **El rol de las y los docentes para prevenir y abordar la violencia escolar.** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO. <https://www.unesco.org/es/articles/el-rol-de-las-y-los-docentes-para-prevenir-y-abordar-la-violencia-escolar>

UNESCO. (2022). **The key role of teachers in ending school violence and bullying: Technical brief.** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000383563.locale=es>

UNESCO. (2023). **¡Alto al acoso! Apoyemos a las juventudes LGBTIQ+.** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO. <https://www.unesco.org/es/articles/alto-al-acoso-apoyemos-las-juventudes-lgbtqi>

UNESCO. (2023). **¿Qué necesita saber acerca de la violencia y el acoso escolar?** UNESCO. <https://www.unesco.org/es/articles/que-necesita-saber-acerca-de-la-violencia-y-el-acoso-escolar>

UNESCO. (2024). **Lo que hay que saber para erradicar la violencia en y mediante la educación.** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO. <https://www.unesco.org/es/articles/lo-que-hay-que-saber-para-erradicar-la-violencia-en-y-mediante-la-educacion>

UNESCO. (2024). **Safe to learn and thrive: Ending violence in and through education.** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000391797.locale=es>

UNICEF. (2019). **Cyberbullying: What is it and how to stop it**. UNICEF. <https://www.unicef.org/end-violence/cyberbullying>

UNICEF. (2020). **Engaged and heard! Guidelines on Adolescent Participation and Civic Engagement**. <https://www.unicef.org/media/73296/file/ADAP-Guidelines-for-Participation.pdf>

Zerpa García, A. J. (2018). **La violencia contra los profesores: Prevención de riesgos laborales y tutela jurídica** (Trabajo Fin de Máster). Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/10553/77735/2/TFM_Antonio_Zerpa_Garcia.pdf











Oficinas

Oficina Central:
Cauhtémoc 335N
Centro, Monterrey, NL
8183.45.8645

Oficina
Pabellón Ciudadano:
Washington 2000
Col. Obrera, Monterrey, NL

Oficina
Monterrey:
Aramberri 1956
Col. María Luisa, Monterrey, NL

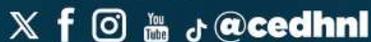
Espacio **Gonzalitos:**
José Eleuterio González
(Gonzalitos) No 1900
Col. Urdiales, Monterrey, NL

Módulo **Apodaca:**
Parque Industrial Milimex
Av. Miguel Alemán 120
Apodaca, NL

Oficina Regional Zona Sur:
Juárez 517
Centro, **Linares, NL**
82.111.00.372



¡Síguenos!



Contra el abuso de autoridad
defendemos tu dignidad

Presenta tu
Queja en línea



www.cedhnl.org.mx

